

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POST GRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR



PROPUESTA DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE
DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

POR

BOLÍVAR PERIGAULT SÁNCHEZ

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO A CONSIDERACIÓN
COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA RECIBIR EL TÍTULO
DE MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR.

PANAMÁ, 22 DE DICIEMBRE DE 2000.

PROPUESTA DE ESTRATÉGIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

INDICÉ GENERAL

| | PAG |
|--|-----------|
| DEDICATORIA | |
| AGRADECIMIENTO | |
| RESUMEN EN ESPAÑOL | |
| RESUMEN EN INGLÉS | |
| INTRODUCCIÓN | |
| CAPITULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES: LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS | 1 |
| A. Generalidades y Conceptos | 2 |
| 1- Estrategia: Origen y Significado | 2 |
| 2- Estrategia o Método de Enseñanza | 2 |
| 3- Estrategia y Aprendizaje | 3 |
| 4- Estrategia, Técnicas y Métodos Didácticos | 4 |
| 4 1.- Métodos y Técnicas Didácticas | 6 |
| 5- Didáctica, rol del docente y la Interactuación de los actores en el Proceso de Aprendizaje | 9 |
| 6- Aprender a Aprender | 12 |
| B. Los Procesos de Autoestructuración e Interestructuración tendientes al Acceso y Construcción del Conocimiento | 13 |
| C. La Mediación Docente | 15 |
| 1 Función mediadora del Docente Universitario para el acceso y construcción del conocimiento en los Procesos didácticos de autoestructuración e interestructuración. | 15 |
| D. Clasificación y Funciones de las Estrategias Didácticas | 18 |
| 1. Las Principales Estrategias Didácticas | 18 |
| 2 Estrategias Didácticas antes, durante o después de un contenido curricular | 19 |
| 3. Las Estrategias de Enseñanza | 20 |
| 3.1 Objetivos | 20 |
| 3 2 Resumen | 20 |
| 3.3. Organizador Previo | 20 |
| 3.4. Registros Mecánicos o Técnico (Ilustraciones) | 21 |
| 3.5 Preguntas Intercaladas | 21 |
| 3.6. Analogías | 21 |
| 3.7. Pistas Tipográficas y Discusiones | 21 |
| 3.8 Mapas Conceptuales | 21 |

Adaptación del autor

| | |
|---|-------|
| 3.9. Uso de Estructuras Textuales | 22 |
| 4. Estrategias de Enseñanza (Cuadros) | 23-30 |
| E. Métodos y técnicas que orientan los Procesos Didácticos de Enseñanza y Aprendizaje basados en la autoestructuración e Interestructuración | 31 |
| 1. Los Métodos Didácticos y/o de enseñanza para el estudio y aprendizaje independiente y autodirigido | 31 |
| 1.1 Características de un buen paquete modular de auto instrucción | 33 |
| 1 1.1. En atención al principio de la globalización | 35 |
| 1 1.2. En atención al principio de la modernización | 36 |
| 1.1 3 En atención al principio de la creatividad | 36 |
| 1 1 4 En atención al principio de Libertad de aprendizaje | 36 |
| 1 1.5. En atención al principio de Realismo | 37 |
| 1.1 6 En atención al principio de la Actividad | 37 |
| 1.2. Tecnologías Educativas para la instrumentación didáctica de los Procesos de Autoestructuración | |
| 1 2.1. Guías de estudio y de aprendizaje | 38 |
| 1 2.2 Módulos de aprendizaje | 38 |
| 1.2.3 Textos Instruccionales | 39 |
| 1.3. Medios Educativos para la Instrumentación didáctica de Proceso de Instrumentación | 39 |
| 1 3 1 Textos de Actividad cognitiva | 39 |
| 1.3 2 Libros de consulta | 40 |
| 2. Métodos didácticos y/o de Enseñanza para la lectura y escritura de Textos Académicos | 41 |
| 2 1 Lectura Crítica y Comprensiva de textos académicos | 41 |
| 2.2 Estrategias de aprendizaje para la comprensión de textos | 43 |
| 2 2 1 Estrategias durante la lectura | 43 |
| 2.2 2 Estrategias después de la lectura | 43 |
| 2 3 La comprensión escrita de textos académicos para el desarrollo del pensamiento | 44 |
| | |
| CAPÍTULO SEGUNDO: MARCO TEÓRICO: EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO | 46 |
| A. Generalidades | 47 |
| 1 El Derecho de la Guerra | 47 |
| 2 Derecho de Ginebra-Derecho de la Haya | 51 |
| 3. Hugo Groccio y el Derecho de Gentes | 52 |
| B. El Derecho Internacional Humanitario | 53 |
| 1- Concepto | 53 |
| 2- Origen y Evolución | 54 |
| C. Terminología | 56 |
| D. Normas fundamentales del Derecho Internacional | 56 |
| 1. Principios Fundamentales del D.I H | 58 |
| E. El Derecho Humanitario Prescrito | 60 |
| F. El Código de Lieber | 61 |
| G. Tratados que forman del D.I.H. | 62 |
| H. Origen de los Convenios de 1949 | 65 |

| | |
|--|-----|
| 1- Entidades que están obligadas por los Convenios de Ginebra | 66 |
| 2- Difusión de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales | 66 |
| 3- El CICR y la difusión del D I H | 68 |
| I. Situaciones en que se aplica el D.I.H. | 68 |
| 1- El D.I.H y los Conflictos Armados no Internacionales | 70 |
| 2- Aplicación del D I H en los Conflictos Nuevos | 70 |
| 3- Aplicación del D I.H en los Conflictos Nuevos | 71 |
| 4- El artículo 3 Común Un Convenio en miniatura | 73 |
| 5- Elaboración del D I H y sus logros más recientes | 74 |
| 5.1 El Comité Internacional de la Cruz Roja Promotor del Derecho Humanitario | 76 |
| 5.2 Algunos de los recientes logros | 76 |
| 5.3 El Derecho Humanitario y la Asistencia Material a Las Víctimas de los Conflictos Armados | 78 |
| 5.4 El CICR y el Derecho a la Asistencia | 80 |
| 5.5 Derecho Humanitario y Derecho de Injerencia | 80 |
| 6. El Derecho Humanitario y las Actividades para restablecer las relaciones familiares | 81 |
| 6.1 Oficinas Nacionales de Información (ONI) | 83 |
| 6.2. Agencias Central de Búsquedas | 83 |
| 6.3 Familiares Dispersos | 84 |
| J. Disposiciones que regulan el uso del emblema | 84 |
| 1- Usos del emblema | 85 |
| 2- Abusos por lo que atañe al emblema | 86 |
| K. El Derecho Humanitario, los refugiados y las personas desplazadas | 87 |
| L. El Derecho Humanitario de los refugiados | 89 |
| 1- Definición de Refugiados | 89 |
| M. Medios para aplicar el Derecho Humanitario | 90 |
| 1- Algunas Disposiciones Jurídicas de Aplicación | |
| N. Respeto del Derecho Humanitario y el Cometido del Comité Internacional de la Cruz Roja | 91 |
| 1- Acción | 91 |
| 2- Prevención | 91 |
| 3- Gestiones específicas frente a las violaciones del Derecho Humanitario | 92 |
| 4- El CICR como guardián del D I H | 93 |
| O. El DH y el enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra | 94 |
| 1- El respeto a las normas del Derecho Humanitario | 95 |
| 2- Los Crímenes de Guerra | 96 |
| P. Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos | 97 |
| 1- Convenciones sobre Derechos Humanos | 99 |
| 2- El Núcleo | 99 |
| 3- Convergencias | 100 |
| 4- Aplicación del D I H en las operaciones de mantenimiento o restablecimiento de la paz | 101 |
| 5- El CICR, el DIH y la ONU | 101 |

| | |
|--|-----|
| CAPÍTULO TERCERO: INVESTIGACIÓN NO EXPERIMENTAL: ASPECTOS METODOLÓGICOS | 104 |
| A. Introducción | 105 |
| B. Justificación e Importancia | 105 |
| 1- Escenario de Investigación | 106 |
| 2- Acerca de la Escuela de Relaciones Internacionales | 108 |
| C. Tipo de Investigación | 110 |
| D. Metodología Utilizada | 111 |
| E. La Adquisición de la Información | 112 |
| F. Validez del Método Científico | 114 |
| G. Fuentes de Información | 117 |
| 1- Fuentes Materiales | 118 |
| H. Población y Muestra | 118 |
| I. Procedimientos para la Elaboración del Cuestionario | 119 |
| J. Definición del Propósito de la Encuesta | 119 |
| K. Objetivos: | 120 |
| 1- Objetivo General | 120 |
| 2- Objetivo Específico | 120 |
| L. Tratamiento Estadístico | 121 |
| M. Hipótesis | 122 |
| 1- Hipótesis General | 122 |
| 2- Hipótesis Nula | 122 |
| N. Variables | 123 |
| 1- Definición Conceptual de Variable | 123 |
| 1.1 Variable Independiente | 123 |
| 1.2 Variable Dependiente | 123 |
| O. Descripción de Instrumentos | 124 |
| P. Validación de los Instrumentos | 125 |
| | |
| CAPÍTULO CUARTO: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS | 126 |
| A. Resultados Obtenidos en la Encuesta | 127 |
| 1- Presentación de Resultados | |
| 1.1 Cuadro y Gráfica No 1 | 130 |
| 1.2 Cuadro y Gráfica No 2 | 132 |
| 1.3 Cuadro y Gráfica No 3 | 134 |
| 1.4 Cuadro y Gráfica No 4 | 136 |
| 1.5 Cuadro y Gráfica No 5 | 138 |
| 1.6 Cuadro y Gráfica No 6 | 140 |
| 1.7 Cuadro y Gráfica No 7 | 144 |
| 1.8 Cuadro y Gráfica No 8 | 144 |
| 1.9 Cuadro y Gráfica No 9 | 146 |
| 1.10 Cuadro y Gráfica No 10 | 148 |
| 1.11 Cuadro y Gráfica No 11 | 150 |
| 1.12 Cuadro y Gráfica No 12 | 152 |

| | |
|---|-----|
| 1.13. Cuadro y Gráfica No 13 | 154 |
| 1.14. Cuadro y Gráfica No 14 | 156 |
| 1 15 Cuadro y Gráfica No 15 | 158 |
| 1 16 Cuadro y Gráfica No 16 | 160 |
| 2. Análisis estadístico de datos y Hallazgo obtenidos en Encuesta | 163 |
| 1.1. Interpretación de Resultados | 163 |
| B. Propuesta de Estrategias Didácticas para el Aprendizaje del Derecho Internacional Humanitario | 167 |
| 1- Planteamiento del Problema | 167 |
| 2- Objetivos | 168 |
| 3- Perfil del (de la) egresado (a) de Relaciones Internacionales | 169 |
| 4- Recomendaciones Metodológicas | 170 |
| 5- Análisis de Costo-Beneficio e Implementación | 171 |

CONCLUSIÓN

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

Dedicatoria

Al Maestro:

*Que orientando-enseña,
Enseñando-investiga,
Investigando-observa
Observando-conoce,
Conociendo-aprende,
Aprendiendo-dialoga,
Dialogando-escucha,
Escuchando-comprende,
Comprendiendo-amiga,
Amigando-sensibiliza,
Sensibilizando-ama,
Amando-disfruta,
Disfrutando-analiza,
Analizando-cambia,
Cambiando-crea,
Creando-transforma,
Transformando-trabaja,
Trabajando-culturiza,
Culturizando-dinamiza,
Dinamizando-protagoniza,
Protagonizando-orienta...*

Agradecimiento

A todas aquellas personas e instituciones que colaboraron desinteresadamente para la feliz realización de esta investigación.

- *Mención especial para la doctora Nélida Bravo por su excepcional apoyo tanto académico como administrativo.*
- *A las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Panamá.*
- *Al personal administrativo del Programa de Maestría en Docencia Superior.*
- *Al Comité internacional de la Cruz Roja (CIRC) y a la Cruz Roja de Panamá por su valiosa contribución bibliográfica.*
- *A la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de la Habana, Cuba, y a la Cruz Roja Cubana.*



RESUMEN EN ESPAÑOL

LA PROPUESTA DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO es una investigación científica no experimental de diseño transeccional descriptivo.

Tradicionalmente el paradigma de investigación científica había sido el de las ciencias físico-naturales, por su carácter neutro, objetivo, exacto, verificable y repetible, como generador de teorías y leyes. Sin embargo, desde hace dos siglos y con una incipiente manifestación, desde la antigüedad, coexiste con el modelo anterior, el paradigma de investigación cualitativa, que, al apelar tanto a lo subjetivo y a la metodología participativa e interactiva, como al contexto sociocultural del hecho o situación que se estudia, busca interpretar la realidad desde una perspectiva holística, global y polifacética.

Esta investigación tiene como escenario la Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá, y es de gran importancia, ya que intenta seleccionar las estrategias didácticas para el aprendizaje efectivo de Derecho Internacional Humanitario que respondan a la concepción moderna de la educación, según la cual quien aprende es el eje y motor del proceso educativo, a fin de mejorar el nivel de aprendizaje de los estudiantes graduandos, que durante el Primer Semestre de año académico 1999, escogieron el Seminario de Derecho Internacional Humanitario como alternativa a su trabajo de graduación.

SUMMARY

TEACHING STRATEGIES PROPOSAL FOR LEARNING OF HID

The TEACHING STRATEGIES PROPOSAL FOR LEARNING OF HUMAN INTERNATIONAL LAW is a non-experimental scientific investigation of descriptive trans-sectional design.

Traditionally, the Physics- Natural Sciences had been the scientific investigation paradigm, for its neutral, objective, exact, verifiable and repeatable character, as a generator of theories and laws. Yet still, over two centuries and with an incipient manifestation, from ancient times, it exists along with the previous model, qualitative investigation paradigm, that appeals both to the subjective and participial and interactive methodology, as well as the socio-cultural context of the fact or situation that is being studied, it seeks to interpret the reality from a holistic, global and multiphase perspective.

The scenery for this investigation is the School of International Relations of the Faculty of Public Administration at the University of Panama, and it is of great importance as it intends to select teaching strategies for effective learning of Human International Law respond to modern concept of education, for which learners are the axis and motors of the educational process, in order to improve the learning level of undergraduate students, that in the first semester of academic year 1999, had choose the Seminar of Human international Law as an option for their graduation paper.

INTRODUCCIÓN

El escenario mundial ha sufrido en años recientes profundos cambios y es posible, que el futuro inmediato nos depare sucesivas e impredecibles transformaciones dentro de un nuevo orden, aún en formación, todo lo cual exige una permanente y cada vez más necesaria atención a los asuntos que atañen a las relaciones internacionales

El nuevo orden mundial trae aparejado significativos cambios en los diferentes aspectos del saber y por ende, el currículo de la carrera de Licenciado(a) en relaciones Internacionales también se ha visto afectado por tales cambios

Temas como la globalización, la regionalización la interdependencia, son fenómenos crecientes en las relaciones entre los Estados que están marcando el devenir histórico del mundo contemporáneo, así como el surgimiento de una problemática universal común, vinculada a los derechos humanos, la ecología, el medio ambiente, la reversión del canal y sus áreas adyacentes, las migraciones, armas químicas, los nacionalismos, el narcotráfico, las minas terrestres antipersonales y el Derecho Internacional Humanitario, han sido, entre otros, introducidos transversalmente en diferentes programas análogos, mientras se formaliza el nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración pública de la Universidad de Panamá

La presente investigación tiene por título **PROPUESTA DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO** y tiene como escenario la Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá; específicamente, se centra en los estudiantes graduandos (as) que durante el segundo semestre del año académico 1999, seleccionaron el Seminario de Derecho Internacional Humanitario como alternativa al Trabajo de Graduación

Se trata de una investigación científica No Experimental de Diseño Transeccional

Descriptivo Por tratarse de una investigación científica, es lógico que utilizaré el método científico con descripción y análisis de datos

En igual medida, el diseño no experimental nos concreta a observar el fenómeno tal cual se da en su contexto natural para luego hacer el análisis respectivo

La investigación está dividida en cuatro (4) capítulos En el **Capítulo Primero**, abordo los Aspectos Generales de la Investigación y contempla las Estrategias Didácticas, la mediación docente, y la función mediadora del docente universitario, la principales estrategias didácticas antes, durante y después de un contenido curricular y las principales estrategias de enseñanza, haciendo énfasis en los procesos de autoestructuración e interestructuración

El Capítulo Segundo cubre el Marco Teórico y trata sobre el Derecho Internacional Humanitario, sus generalidades, concepto, normas fundamentales, diferentes tratados que conforman dicho derecho, las situaciones en que se aplica, las disposiciones que regulan el uso del emblema de la Cruz roja, el Derecho Internacional Humanitario, los Refugiados y las personas desplazadas

El Capítulo Tercero, nos presenta el Diseño de Investigación No Experimental, sus aspectos metodológicos, justificación e importancia, el tipo de investigación, la adquisición de la información, la validez del método científico, las fuentes de información, población y muestra, el procedimiento para la elaboración del cuestionario, la definición del propósito de la encuesta, los objetivos, general y específicos, la hipótesis, variables- dependiente e independiente- la descripción de instrumentos y su validación

El Capítulo Cuarto, corresponde a la presentación de los resultados obtenidos, con el análisis estadístico de los datos y su interpretación, para luego presentar la propuesta de estrategias didácticas de autoestructuración e interestructuración para el aprendizaje efectivo y significativo del derecho Internacional Humanitario en la Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá.

CAPÍTULO PRIMERO:

ASPECTOS GENERALES: LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

A. GENERALIDADES Y CONCEPTO.

1. ESTRATEGIA ORIGEN Y SIGNIFICADO

La palabra estrategia viene del latín “**strategia**”, que procede del vocablo griego “**strategia**” de **strategos**, general, jefe. En su origen se aprecia un sentido militar, o sea, “**el arte de dirigir operaciones militares**”, y en sentido figurado, cualquier otro asunto. Según Sevillano García, (1998), el vocablo **no es nada afortunado**, pues si se recuerda su origen y se contrasta **con los objetivos de la enseñanza**, ambas operaciones tienen poco en común. Pero sí puede suceder que ante las pocas innovaciones que acuña la educación y lo mucho que se utiliza este término –innovación- se sienta una necesidad perentoria de cambiar, aunque sólo sean los términos. En todo caso, este tipo de innovación viene a complicar más que a solucionar **los problemas que dificultan la verdadera innovación educativa**. Pues, si ya contáramos con el escollo de la ambigüedad terminológica, llevada por algunos al límite de lo **incomprensible**, con esta vía viene a complicar, más si cabe, el intercambio crítico de información referente a lo que realmente precisa **cambio y progreso**, que es la práctica de la acción educativa. De tal manera, que ésta sea más ágil, eficaz, útil y valiosa para la vida de los ciudadanos y la implantación de los valores en la vida real de las instituciones académicas y por extensión en la vida socio-ambiental.

2. ESTRATEGIA O MÉTODO DE ENSEÑANZA.

El término estrategia, según lo expusiera Smith en la década de los 1970, ha sido y es utilizado en el ámbito educativo como **sinónimo de método** y desde entonces ha

motivado críticas por parte de algunos, empero, su utilización ha ido en aumento por parte de otros. **Martín-Molero, (1998)**

Algunos como **Reigeluth , (1983)** emplean el vocablo estrategias para definir el método instructivo, en sentido amplio, esto es, para referirse no sólo a la enseñanza si no también a la organización, planificación y manejo de la misma actividad. Otros, como Jacobsen emplean el término estrategias únicamente para referirse a métodos didácticos antiquísimos, como la exposición y la discusión, por ejemplo, que por los menos recuerdan **Molero (1998)**, que el término estrategia no ha solucionado la controversia en torno a las primeras universidades. **(lectio y disputatio) Idem.** Vale destacar según **Martín-Molero** método didáctico, ni la ambigüedad terminológica, ni los problemas que tiene planteados la práctica educativa, como lo son: efectividad, utilidad, discriminación, valores en acción, entre otros. Muy por el contrario, estos problemas se ven incrementados en la actualidad, a juzgar por las soluciones que hasta la fecha ha aportado dicho término a la metodología (teoría o ciencia del método)

3. ESTRATEGIA Y APRENDIZAJE.

Los autores **Nisbeth y Schucksmith (1987)** utilizan las estrategias de aprendizaje para designar “los algoritmos secretos del aprendizaje” Igualmente, estos autores citan a **Duffy**, quien las identifica con los “procesos ejecutivos para elegir, coordinar y aplicar habilidades.

De lo que no cabe duda es que su empleo es frecuentemente en la enseñanza y en el aprendizaje. Sin embargo, para la autora citada, sería más apropiado hablar de método cuando las operaciones para facilitar el aprendizaje se ha desarrollado y probado su efectividad empíricamente. Mientras que la estrategia designaría, por una parte, las estrategias del aprendizaje como facultad del ser humano, siempre en constante evolución. Y, por otra, aquellas fórmulas, planteamientos o experiencias que todavía no han demostrado su eficacia empírica, encontrándose en proceso de desarrollo experimental o de cambio constante.

Se puede inferir que el concepto estrategia se emplea indistintamente en lugar de método, pese a que este término sí que cuenta con tradición en la historia de la enseñanza, pues se remonta a los primeros profesionales de esta actividad. Los Sofistas. Quienes ya empleaban métodos, cuyas notas características eran las de ser: críticos, útiles y prácticos. No en vano, dichos profesionales gozaban de gran prestigio social y cobraban altos honorarios en lugar de salarios. Por otro lado, la creación de la teoría educativa no es invención moderna sino que se remonta a los griegos.

4. ESTRATEGIAS, TÉCNICAS Y MÉTODOS DIDÁCTICOS

LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS constituyen el nivel de más complementariedad y síntesis de todos los procesos didácticos de enseñanza y aprendizaje. **Angel Manuel Batista, (1999)**. Es por ello que la Didáctica Moderna y Actualizada está hoy día realizando mucho más investigación básica o fundamental y

aplicada a favor de las Estrategias didácticas, que de métodos, técnicas y medios didácticos. **Ángel Manuel Batista, (1999).**

Según el educador antes citado, la razón principal de esta tendencia en las ciencias de la educación, es que las estrategias didácticas operan con procedimientos más flexibles, creativos e idiosincrásicos para el logro de propósitos educativos en los diferentes Procesos Didácticos de enseñanza y de aprendizaje del nivel superior, que los métodos, técnicas y medios didácticos.

Según Aguilar, (1982) y Hernández (1991), citado por Díaz y Hernández, (1998) la investigación sobre las estructuras y procesos cognitivos realizada entre las décadas de los setenta y hasta los ochenta, ayudó de manera significativa a fundar el marco conceptual del enfoque coativo contemporáneo, el cual, sustentado en las teorías de la información, la psicolingüística,

La simulación por computadora, y la inteligencia artificial, condujo a nuevas conceptualizaciones acerca de la representación y naturaleza del conocimiento, y de fenómenos como la memoria, la solución de problemas, el significado y la comprensión y producción del lenguaje "

Para los autores citados, las estrategias de enseñanza son los procedimientos o recursos utilizados por el agente de enseñanza para promover aprendizajes significativos. En tanto para Nisbeth las estrategias didácticas son "secuencias integradas de Procedimientos que se eligen con un determinado propósito" Ángel Manuel Batista, (1998)

Según el profesor Batista, una Estrategia Didáctica es, aún más específica en cuanto a su función educativa para favorecer los aprendizajes en los estudiantes en los diferentes procesos didácticos pues ella integra la mayoría de sus veces, a los métodos y técnicas didácticas, o sea, que una estrategia Didáctica es **HOLÍSTICA e INTEGRADORA** en cuanto a la incorporación de estos eventos didácticos en su estructura de funcionamiento y operación.

Para Oscar Sáenz, citado por el profesor Batista, Una estrategia es esencialmente un método para emprender una tarea, o más generalmente para alcanzar un objetivo. Cada estrategia requeriría el uso de diversos procesos durante el transcurso de la operación.

4.1 MÉTODOS Y TÉCNICAS DIDÁCTICAS

Los Métodos y las Técnicas didácticas siempre son más descriptivas y normativas, son, en esencia, **PROCEDIMENTALES**. Indican cómo hacer algo con precisión, porque han sido creadas de antemano para ese propósito o fin determinado. En cambio, una Estrategia es más "idiosincrásica" con respecto al conocimiento

disciplinar que se desea accesar y construir a través de ella, al igual que con la personalidad pedagógica del docente que la ha de utilizar. Es también, más integradora en el uso de métodos, técnicas, medios, procedimientos, formas y modos didácticos de enseñar o aprender. **Ángel M. Batista (1999).**

Los métodos y técnicas son muy mecánicos, normativos y prescriptivos. Las estrategias didácticas, son siempre conscientes e intencionales, dirigidas a un objetivo relacionado con el aprendizaje. Esto supone que las técnicas puedan considerarse elementos subordinados a la utilización de estrategias, también los métodos son procedimientos susceptibles de formar parte de una estrategia. Es decir, que la estrategia se considera como una guía de las acciones que hay que seguir, y que, obviamente es anterior a la elección de cualquier otro procedimiento para actual. **Ángel Manuel Batista, (1999)**

Según los educadores **FRIDA DÍAZ y GERARDO HERNÁNDEZ (1998)** se podría definir a las Estrategias de Enseñanza como "los procedimientos o recursos utilizados por el agente de enseñanza para promover aprendizajes significativos. Las Estrategias Didácticas, conforme a las investigaciones más recientes, pueden ser de Enseñanza o de aprendizaje, las primeras centradas en el docente, para enseñar a pensar a aprender a los estudiantes (PROCESOS HETEROESTRUCTURANTES) y las segundas, para desarrollar en los estudiantes procesos y habilidades que favorezcan el proceso educativo vital en esta época del conocimiento de "Aprender a Aprender" (AUTO INTERESTRUCTURACIÓN) **Ángel Manuel Batista, (1999)**

"Se IDENTIFICAN aquí dos vertientes, las cuales se iniciaron desde la década del setenta: la APROXIMACIÓN IMPUESTA que consiste en realizar modificaciones o arreglos en el contenido o estructura del material de aprendizaje y la APROXIMACIÓN INDUCIDA, que se aboca a entrenar los aprendices en el manejo directo y por sí mismos de procedimientos que les permitan aprender con éxito de manera autónoma" DÍAZ BARRIGA y HERNÁNDEZ (1998).

En el caso de la **Aproximación Impuesta**, las **"ayudas"** que se proporcionan a aprendiz pretenden facilitar intencionalmente un procesamiento más profundo de la información nueva, y son planeadas por el docente, el planificador, el diseñador de materiales o el programador de software educativo, por lo que constituyen estrategias de enseñanza.

La **Aproximación Inducida**, por su parte comprende una serie de **"ayudas"** internalizadas en el lector, éste decide cuándo y por qué aplicarlas, y constituyen estrategias de aprendizaje que el individuo posee y emplea para aprender, recordar y usar la información. Ambos tipos de estrategias, de enseñanza y de aprendizaje se encuentran involucradas en la promoción de aprendizajes significativos a partir de los contenidos escolares, aun cuando en el primer caso, el énfasis se pone en el diseño, programación, elaboración y realización de los contenidos a aprender por vía oral o escrita (lo cual es tarea de un diseñador o de un docente) y en el segundo caso, la responsabilidad recae en el aprendiz. **DÍAZ BARRIGA y GERARDO HERNÁNDEZ, (1998).**

5. DIDÁCTICA, ROL DEL DOCENTE Y LA INTERACTUACIÓN DE LOS FACTORES EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE.

La didáctica según Antonio Medina Rivilla, (1980) "estudia el proceso enseñanza-aprendizaje y la fundamentación del proyecto curricular" y puede ser considerada como "la actividad pedagógica encargada de orientar y dirigir la tarea de enseñar" Ángel Manuel Batista, (1999).

Según el mismo autor, "ser un docente con competencia didáctica es, exactamente, saber enseñar para que los estudiantes aprendan," y esto último conlleva el "saber enseñar" lo cual debe realizarse con suma competencia docente y profesional

"Para enseñar, es decir, para ejercer la docencia y ser un docente competente, se deben poseer los instrumentos y lo herramientas que han de servirnos para esa "praxis de didaxis" que, con sabiduría pedagógica, muy bien lo pregonaba ese insigne pedagogo y didacta, de todos los tiempos, el italiano Renso Titone, en su ya clásica obra **Metodología Didáctica**"

Las Estrategias de Aprendizaje responden a la concepción moderna de la educación, según la cual quien aprende es el eje y motor del proceso educativo. El estudiante es, por ende, el objeto y sujeto de la educación y es en función a éste, que debe ser planificada y desarrollada la actividad docente, conceptuada e ideada como facilitadora del aprendizaje de los seres humanos.

Las Estrategias de Aprendizaje tienen como sustentación la teoría expuesta por las corrientes psicopedagógicas defensoras de la educación activa, para las cuales son conceptos claves la participación y autodirección dentro de su proceso de aprendizaje. Se hace imperativo que el individuo participe y autodirija su propio aprendizaje y esto conlleva en el área educativa el diseño de estrategias de aprendizaje que por su carácter idiosincrásico contribuyan al desarrollo de habilidades intelectuales, que superan el modelo tradicional conductista

Las Estrategias de Aprendizaje tienen validez dentro del contexto educativo actual debido a que cada quien aprende de alguna forma y así, esta forma de aprender se convierte en una de nuestras características personales, las exigencias de la actualidad apuntan más a la formación de habilidades que al simple aumento de la información que se domina, las estrategias de aprendizaje son el basamento del desarrollo de las habilidades intelectuales y porque la formación de los rasgos que caracterizan las distintas etapas del crecimiento individual, así como el análisis de la organización de nuestro sistema educativo, que se proyecta cada día más hacia la independencia y autosuficiencia.

Para poder entender y comprender porqué el profesor y los alumnos interactúan de una manera determinada y se comportan como lo hacen en sus interacciones debemos atender tanto sus comportamientos manifiestos y observables, como las cogniciones asociadas a los mismos

De esta forma, cada una de las intermanifestaciones que se dan, tienen una correspondencia directa con el entorno biopsicosocial de sus componentes, lo cual nos conllevará a un determinado tipo de relaciones interpersonales en el plano horizontal y/o vertical, mismas que afectarán el aprendizaje significativo de los estudiantes

Aquí, juega un papel importante la concepción que tenga el docente acerca del conocimiento que enseña, de los recursos que le conceda al alumno, del papel que se conceda a sí mismo en relación con la experiencia del que aprende, de la imagen mental que tenga de sus alumnos, de la forma como organice y transmita el conocimiento propio dentro del campo de su especialidad, de los ajustes que realice a las ayudas pedagógicas y andragógicas que presta a sus alumnos en función de sus necesidades y del contexto, y de cómo científica y cualifica la posesión y significabilidad del conocimiento en sus alumnos, entre otros aspectos.

Como quiera que esta investigación se centran en la presentación de una Propuesta de Estrategias Didácticas para el Aprendizaje del Derecho Internacional Humanitario en los Estudiantes graduandos de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá que han escogido el Seminario de Derecho Internacional Humanitario como Alternativa a su Trabajo de Graduación, haré énfasis en los Procesos de Auto e Interestructuración, debido a que éstos son los que

propician desarrollar en los estudiantes procesos y habilidades que favorezcan el proceso educativo y, por ende, un aprendizaje significativo

6. APRENDER A APRENDER:

El Aprender a Aprender que es uno de los objetivos más valorados y perseguidos dentro de la educación "implica la capacidad de reflexionar en la forma que se aprende y actuar, en consecuencia, autoregulando el propio proceso de aprendizaje mediante el uso de estrategias flexibles y apropiadas que se transfieren y adaptan a nuevas situaciones" **DÍAZ BARRIGA y HERNÁNDEZ, (1998).**

De esta forma, se intenta enseñar a los alumnos a que se vuelvan aprendices autónomos, independientes y autoregulados, capaces de aprender a aprender, toda vez que la educación tradicional contempla planes y programas de estudio que promueven todo lo contrario, o sea, la formación de aprendices dependientes de la actuación instruccional, con muchos o pocos conocimientos conceptuales sobre distintos temas disciplinares, pero con pocas herramientas o instrumentos cognitivos que le sirvan para enfrentar por sí mismos nuevas situaciones de aprendizaje pertenecientes a distintos dominios y útiles ante las más diversas situaciones".

La Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá, en la cual laboro como Catedrático Titular con veinticinco años de experiencia docente y administrativa, no escapa a dicha realidad. Encontrándonos en

la actualidad, con un Plan de Estudios que no responde a los cambios que durante los últimos veinte años han matizado la vivencia panameña y mundial, y por consiguiente dicho Plan de Estudios está ávido de una reforma que lo actualice y que incluya asignaturas que si bien se contemplan transversalmente, - como es el caso del Derecho Internacional Humanitario- deben ser contempladas de manera formal dentro de dicho currículo.

B. LOS PROCESOS DE AUTO E INTERESTRUCTURACIÓN TENDIENTES AL ACCESO Y CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Los procesos didácticos de Autoestructuración e Interestructuración se centran específicamente en la autodirección y el despliegue de la Actividad Mental Constructiva del estudiante, para aprender, desenfatiando la dependencia externa del docente, o un medio educativo determinado, que es quien media o facilita el conocimiento. **Ángel Manuel Batista, (1999).**

"En esta perspectiva pedagógica de la Autoestructuración e Interestructuración, el sujeto estudiante es el que busca el conocimiento en forma autónoma, pero asistido, ayudado y orientado por el docente, ya sea en forma "directiva" o "no directiva", para aprender constructivamente De tal forma que según Luis Not (1993), autor de estas pedagogías del conocimiento, Estas tendencias "atienden aquellos métodos o situaciones en que el alumno es autor de su formación, es él quien construye su conocimiento, es decir, que estas pedagogías parten del principio del reconocimiento del sujeto cognoscente ante el

conocimiento, así, lo que cuenta en estas pedagogías es la actividad del sujeto, lo cual implica que éste, ensaya, elabore, descubra y construya el conocimiento, en lugar de serle transmitido, pues el primero es más sólido que el segundo, que ha sido reelaborado y solamente debe ser asimilado por el alumno. **Ángel Manuel Batista, (1999).**

Según el mismo autor, el docente universitario- desde esta perspectiva pedagógica de Autoestructuración e Interestructuración, se esforzará para generar en los estudiantes, situaciones, medios y estrategias para que éstos, autónomamente accesen y construyan el conocimiento y puedan obtener aprendizajes significativos y relevantes

C. LA MEDIACIÓN DOCENTE

1. FUNCIÓN MEDIADORA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO PARA EL ACCESO Y CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LOS PROCESOS DIDÁCTICOS DE AUTOESTRUCTURACIÓN E INTERESTRUCTURACIÓN.

Según Fuerstein, (1986) “Un mediador es toda persona que ordena y estructura los estímulos y aprendizajes para ayudar al alumno a construir su propio conocimiento. El papel del mediador consiste en servir de guía y provocar la interacción adecuada para lograr el desarrollo de estrategias de pensamiento orientadas a la solución de problemas”

Conforme a las investigaciones de **DÍAZ BARRIGA y HERNÁNDEZ, (1998)** “La función del educador no puede reducirse ni a la de simple transmisor de la información ni a la de facilitador del aprendizaje, en el sentido de concretarse a arreglar un ambiente educativo enriquecido, esperando que los alumnos por sí solos manifiesten una actividad autoestructurante o consecutiva. Antes bien, el docente se constituye en un organizador y mediador en el encuentro del alumno con el conocimiento.”

Para **Gimeno Sacristán, (1998)** y **Rodríguez y Marrero, (1993)** citado por **Diaz Barriga y Hernández (1998)**. El profesor es mediador entre el alumno y la cultura a través de su propio nivel cultural, por la significación que asigna al currículum en general y al conocimiento que transmite en particular, y por las actitudes que tiene hacia el

conocimiento o hacia una parcela especializada del mismo. La tamización del currículum por los profesores no es un mero problema de interpretaciones pedagógicas diversas, sino también de sesgos en esos significados que, desde un punto de vista social no son equivalentes ni neutros. Entender cómo los profesores median en el conocimiento que los alumnos aprenden en las instituciones escolares, es un factor necesario para que se comprenda mejor por qué los estudiantes difieren en lo que aprenden, las actividades hacia lo aprendido y hasta la misma distribución social de lo que se aprende."

Es por ello que **Díaz Barriga y Hernández, (1998)** sostienen que tanto los significados adquiridos explícitamente durante su formación profesional, como los usos prácticos que resultan de sus experiencias continuas en el aula como los rasgos de los estudiantes, orientaciones metodológicas y pautas de evaluación, entre otras, configurarán, los ejes de la práctica pedagógica del docente,

Éste, como mediador tiene la misión de ayudar a aprender, y en función a ello "debe tener un buen conocimiento de sus alumnos: cuáles son sus ideas previas, qué son capaces de aprender en un momento determinado, su estilo de aprendizaje, los motivos intrínsecos y extrínsecos que los animan o los desalientan, sus hábitos de trabajo, las actitudes y valores que manifiestan frente al estudio concreto de cada tema, etc. Así, la clase adquiere una dirección interactiva, en la que el manejo de la relación con el alumno y de éstos entre sí, forme parte de la calidad de la docencia misma" **Citado por Barrios, (1992) en Díaz Barriga y Hernández, (1998).**

Vale acotar, que la acción (ayuda) del docente como mediador no puede ser rígida, homogénea e igual para con todos sus estudiantes alumnos, dado que una misma intervención del profesor puede servir de ayuda en unos casos y en otros no. Esto, debido a la heterogeneidad de los entornos biopsicosociales que individualizan a cada alumno en particular. Es por ello, que tenemos que abocarnos a una actuación diversificada, la cual debe ir acompañada de una constante reflexión de lo que ocurre día a día en el aula, y de una planificación de la enseñanza

El docente media entre el sujeto de aprendizaje y el objeto del conocimiento y su función central consiste en orientar y guiar la actividad mental constructiva de sus alumnos, a quienes deberá proporcionar la debida ayuda pedagógica ajustada, tal como lo afirman **Díaz Barriga y Hernández (1998)** en sus investigaciones

Luego entonces, "cuando un alumno aprende orientado por procesos didácticos basados en la Interestructuración, lo que está haciendo es desplegar, a su máxima expresión, su actividad mental constructiva para aprender intrapsicológicamente el conocimiento, y como éste es un proceso que requiere del desarrollo de capacidades, habilidades y estrategias de pensamiento de orden superior, la mediación del docente es necesaria, oportuna y contingente" **Ángel Manuel Batista, (1999)**. Igualmente, éste considera que "la principal mediación del docente universitario es de tipo didáctica, porque, si se es un profesor con excelencia académica y competencia didáctica para enseñar a pensar y aprender a los estudiantes, esta labor educativa sólo la realizará el profesor universitario

comprometido con los conocimientos técnicos y procedimentales, para desarrollar en los estudiantes capacidades, habilidades y estrategias cognitivas y metacognitivas que les permitan a éstos, interestructuralmente, acceder y construir, por sí mismos, pero ayudados y mediados por sus profesores, los conocimientos básicos y necesarios para sus aprendizajes significativos y relevantes." **Ibid.**

D. CLASIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS.

Las Estrategias Didácticas utilizadas por el docente contribuyen para facilitar el aprendizaje significativo de los alumnos y son efectivas como apoyos, tanto en textos académicos como en la dinámica de la enseñanza que se verifica en la clase.

1. LAS PRINCIPALES ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS SON LAS SIGUIENTES:

- OBJETIVOS O PROPÓSITOS DEL APRENDIZAJE
- RESÚMENES
- ORGANIZADORES PREVIOS
- ILUSTRACIONES
- PREGUNTAS INTERCALADAS
- PISTAS TIPOGRÁFICAS Y DISCURSIVAS
- ANALOGÍAS
- MAPAS CONCEPTUALES Y REDES SEMÁNTICAS

- USO DE ESTRUCTURAS TEXTUALES

2. **ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS: ANTES, DURANTE O DESPUÉS DE UN CONTENIDO CURRICULAR.**

Diversas Estrategias Didácticas pueden incluirse **antes**, (**preinstruccionales**), **durante** (**coinstruccionales**) o **después** (**posinstruccionales**) de un contenido curricular específico, ya sea en un texto o en la dinámica del trabajo docente

CONTENIDO CURRICULAR

Las Estrategias **preinstruccionales** preparan y alertan al estudiante en relación a qué y cómo va a aprender (activación de conocimientos y experiencias previas pertinentes), y le permiten ubicarse en el contexto del aprendizaje pertinente

Ejemplos de Estrategias **preinstruccionales** son: **los objetivos y el organizador previo.**

Las Estrategias **coinstruccionales** son las que **apoyan** los contenidos curriculares durante el proceso mismo de la lectura del texto de enseñanza. Cubren funciones como la detección de la información principal, la conceptualización de los contenidos, la delimitación de la organización, estructura e interrelaciones entre dichos contenidos, y el mantenimiento de la atención y motivación

Ejemplos de Estrategias Didácticas **coinstruccionales** son: las ilustraciones, las redes semánticas, los mapas conceptuales y las analogías.

Las Estrategias *Didácticas post instruccionales* son las que se presentan después del contenido que se ha de aprender, y permiten al alumno- en algunos casos- formar una visión sintética, integradora e incluso crítica del material, - y en otros casos- le permiten valorar su propio aprendizaje

Ejemplos de Estrategias Didácticas posinstruccionales son las pospreguntas intercaladas, los resúmenes finales, las redes semánticas y los mapas conceptuales.

3. LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

3.1. OBJETIVOS:

Enunciado que establece condiciones, tipo de actividad y forma de evaluación del aprendizaje del alumno Generación de expectativas apropiadas en los alumnos.

3.2. RESUMEN

Síntesis y abstracción de la formación relevante de un discurso oral o escrito. Enfatiza conceptos claves, principios, términos y argumento central.

3.3. ORGANIZADOR PREVIO

Información de tipo introductorio y contextual Es elaborado con un nivel superior de abstracción, generalidad e inclusividad que la información que se aprenderá. Tiende un puente cognitivo entre la información nueva y la previa.

**3.4. LOS REGISTROS MECÁNICOS O TÉCNICOS
ILUSTRACIONES):**

Representación visual de los conceptos, objetos o situaciones de una teoría o tema específico (fotografías, dibujos, videos, esquemas, gráficas y dramatizaciones, ideas entre otras)

3.5. PREGUNTAS INTERCALADAS:

Preguntas insertadas en la situación de enseñanza o en un texto. Mantienen la atención y favorecen la práctica, la retención y la obtención de información relevante.

3.6 ANALOGÍAS:

Proposición que indica que una cosa o evento (concreto y familiar) es semejante a otro (desconocido y abstracto o complejo)

3.7 PISTAS TIPOGRÁFICAS Y DISCURSIVAS:

Señalamientos que se hacen en un texto o en la situación de enseñanza para enfatizar y/u organizar elementos relevantes del contenido por aprender

3.8. MAPAS CONCEPTUALES Y REDES SEMÁNTICAS:

Representación gráfica de esquemas de conocimiento (indican conceptos, proposiciones y explicaciones)

3.9. USOS DE ESTRUCTURAS TEXTUALES:

Organizaciones retóricas de un discurso oral o escrito, que influyen en su comprensión y recuerdo.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

TIPO: OBJETIVOS O INTENSIONES

DEFINICIÓN

- ♣ Son enunciados que describen con claridad las actividades de aprendizaje a propósito de determinados contenidos curriculares, así como los efectos esperados que se pretenden conseguir en el aprendizaje de los alumnos al finalizar una experiencia, sesión, episodio o ciclo escolar.

CARACTERÍSTICAS

- ♣ Deben planificarse, concretizarse y aclararse con un mínimo de rigor dado que suponen el punto de partida y el de llegada de toda la experiencia educativa.
- ♣ Deben formularse de modo tal que estén orientados hacia los alumnos.

FUNCIONES

- ♣ **ACTUAR** como elementos orientadores de los procesos de atención y de aprendizaje.
- ♣ **PERMITIR** general expectativas apropiadas acerca de lo que se va a aprender.
- ♣ **PERMITIR** a los alumnos formar un criterio sobre qué se espera de ellos al término de una clase, episodio o curso.

RECOMENDACIONES

- ♣ **CERCIÓRESE** de que son formulados con claridad, señalando la actividad, los contenidos y/o los criterios de evaluación.
- ♣ **ANIME** a los alumnos a enfrentarse con los objetivos antes de iniciar cualquier actividad de enseñanza o aprendizaje.
- ♣ **UTILICE** un vocabulario aprobado para sus alumnos y pídale que den su interpretación para verificar si es o no la correcta.
- ♣ Si se trata de una clase, el objetivo puede ser enunciado verbalmente o en forma escrita. Esta última es la más recomendable ya que permite mantener presente el objetivo durante todas las actividades realizadas en la clase.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

TIPO: ILUSTRACIONES

DEFINICIÓN

- ♣ Son fotografías, esquemas y medios gráficos que constituyen una estrategia de enseñanza profusamente empleada.

CARACTERÍSTICAS

- ♣ Desempeñan un papel orientativo y estructurante de todo el proceso.
- ♣ Son más recomendables que las palabras para comunicar ideas de tipo concreto o de bajo nivel de abstracción.
- ♣ Son conceptos de tipo visual o espacial, eventos que ocurren simultáneamente, o para ilustrar procedimientos o instrucciones procedimentales.

FUNCIONES

- ♣ **DIRIGIR** y mantener a atención de los alumnos.
- ♣ **PERMITIR** la explicación en términos visuales de lo que sería difícil comunicar en forma puramente verbal.
- ♣ **SON INTEGRADORAS.**
- ♣ **CLARIFICAN** y **ORGANIZAN** la información.
- ♣ **PROMUEVEN** y **MEJORAN** el interés y la motivación.

RECOMENDACIONES

- ♣ Tener claro qué función desempeñará la ilustración cuando sea utilizada.
- ♣ Incluir sólo ilustraciones que tengan estrecha relación con los contenidos más relevantes que serán enseñados.
- ♣ Incluir ilustraciones claras, nítidas, realistas y en lo posible sencillas de interpretar.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

TIPO: RESÚMENES

DEFINICIÓN

- ♣ Es una versión breve del contenido que habrá de aprenderse, donde se enfatizan los puntos sobresalientes de la información.

CARACTERÍSTICAS

- ♣ Se hace una selección y condensación de los contenidos clave del material de estudio, donde debe omitirse la información trivial y de importancia secundaria.
- ♣ Debe comunicar las ideas de manera expedita, precisa y ágil.

FUNCIONES

- ♣ **UBICAR** el alumno dentro de la estructura o configuración general del material que se habrá de aprender.
- ♣ **ENFATIZAR** la información importante.
- ♣ **FACILITAR** el aprendizaje por efecto de la repetición y familiarización con el contenido.
- ♣ **ORGANIZAR, INTEGRAR y CONSOLIDAR** la información adquirida por el alumno (en el caso de resumen postinstruccional).
- ♣ **FACILITAR** el aprendizaje por efecto de la repetición y familiarización con el contenido.

RECOMENDACIONES

- ♣ Diseñar resúmenes cuando el material que habrá de aprenderse sea extenso y contenga información con diferentes niveles de importancia.
- ♣ Debe tener especial cuidado con el vocabulario y la redacción al elaborarlo (debe poseer significatividad lógica).

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

TIPO: ORGANIZADORES PREVIOS

DEFINICIÓN

- ♣ Es un material introductorio compuesto por un conjunto de conceptos y proposiciones de mayor nivel de inclusión y generalidad que la información nueva que los alumnos deben aprender.

CARACTERÍSTICAS

- ♣ Deben introducirse en la situación de enseñanza antes de que sea presentada la información nueva que se habrá de aprender (es pre instruccional)
- ♣ Deben estar elaborados con base en ideas o conceptos estatales y pertinentes, de mayor nivel de inclusión o generalidad o con conceptos del mismo que los conceptos más generales del nuevo material que se ha de aprender.

FUNCIONES

- ♣ **PROPORCIONAR** al alumno “un puente” entre la información que ya posee con la información que va a aprender.
- ♣ **AYUDAR** al alumno a organizar la información, considerando sus niveles de generalidad, especificidad y su relación de inclusión en sus clases.
- ♣ **OFRECER** al alumno el marco conceptual donde se ubica la información que se ha de aprender (ideas inclusoras) evitando la memorización de información aislada e inconversa.

RECOMENDACIONES

- ♣ No elaborarlo como una introducción general o un resumen.
- ♣ Elaborarlo con información y vocabulario familiar para los alumnos.
- ♣ No haga organizadores demasiados extensos y difíciles.
- ♣ Es conveniente elaborar un organizador previo para cada núcleo o unidad específica de material de aprendizaje.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

TIPO: PREGUNTAS INTERCALADAS

DEFINICIÓN

- ♣ Son aquellas que se le plantean al alumno a lo largo del material o situación de enseñanza y tienen como intención facilitar su aprendizaje también se les denomina preguntas adjuntas o insertadas.

CARACTERÍSTICAS

- ♣ Preguntas que se insertan en partes importantes del texto cada determinado número de secciones o párrafos.
- ♣ Las preguntas se emplean cuando se busca que el alumno aprenda específicamente la información a la que hacen referencia.

FUNCIONES

- ♣ **MANTENER** la atención y nivel de activación del estudiante a lo largo del estudio de un material.
- ♣ **DIRIGIR** su conducta de estudio hacia la información más relevante.
- ♣ **FAVORECER** la práctica y reflexión sobre la información que se ha de aprender.
- ♣ En el caso de preguntas que valoren comprensión o aplicación, favorecer el aprendizaje significativo del contenido.

RECOMENDACIONES

- ♣ Es conveniente emplear preguntas intercaladas cuando se trabaja con textos extensos que incluyen mucha información conceptual.
- ♣ Es conveniente emplear las preguntas cuando se desea mantener la atención sostenida y el nivel de participación constante en el aprendizaje.
- ♣ El número y ubicación de las preguntas debe determinarse considerando la importancia e interrelación de los contenidos a que harán referencia.
- ♣ Se sugiere dejar al alumno un espacio para escribir la respuesta.
- ♣ Dar al alumno instrucciones apropiadas de cómo manejar las preguntas intercaladas.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

TIPO: ANALOGÍAS

DEFINICIÓN

- ♣ Es una proposición que indica que una cosa o evento es semejante a otro.

CARACTERÍSTICAS

- ♣ Dos o más cosas son similares en algún aspecto, suponiendo que entre ellos hay otros factores comunes.
- ♣ Cuando una persona extrae una conclusión acerca de un factor desconocido sobre la base de su parecido con algo que le es familiar.

FUNCIONES

- ♣ **INCREMENTAR** la efectividad de la comunicación.
- ♣ **PROPORCIONAR** experiencias concretas o directas que preparan al alumno para experiencias abstractas y complejas.
- ♣ **FAVORECER** el aprendizaje significativo de los alumnos, a través de la familiarización y concretización de la información.
- ♣ **MEJORAR** la comprensión de contenidos complejos y abstractos.

RECOMENDACIONES

- ♣ Es conveniente emplear preguntas intercaladas cuando se trabaja con textos extensos que incluyen mucha información conceptual.
- ♣ Es conveniente emplear las preguntas cuando se desea mantener la atención sostenida y el nivel de participación constante en el aprendizaje.
- ♣ Cerciórese de que el contenido o situación con la que se establecerá la analogía sea comprensible y conocida para el alumno de otra forma, la analogía será confusa y no significativa.
- ♣ Emplee analogías cuando se enseñan contenidos abstractos y difíciles.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

TIPO PISTAS TIPOGRÁFICOS DISCURSIVAS

DEFINICIÓN

- ♣ Se refieren a los avisos que se dan durante el texto para organizar y/o enfatizar ciertos elementos de la información contenida.

CARACTERÍSTICAS

- ♣ Manejo alternado de mayúscula y minúsculas.
- ♣ Uso de distintos tipos y tamaños de letras.
- ♣ Empleo de títulos y subtítulos.
- ♣ Subrayados, enmarcados y sombreados de contenido.

FUNCIONES

- ♣ **AUXILIAR** el alumno en la detección de los elementos incluidos más importantes y a obtener una configuración global de la organización e interrelación de los diferentes elementos del contenido que ha de enseñarse.

RECOMENDACIONES

- ♣ No es necesario incluir muchas pistas, es indispensable ser consistente en el empleo de las pistas seleccionadas a lo largo del texto y/o clase.
- ♣ Hacer uso racional de estas estrategias dado que su función es detectar la información más importantes y organizarla. Un empleo exagerado e inconsistente de ellas no permitirá al alumno diferenciar lo esencial de lo secundario.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

TIPO: MAPAS CONCEPTUALES Y REDES

DEFINICIÓN

- ♣ Son representaciones gráficas de segmentos de información o conocimiento conceptual que permiten representar temáticas de una disciplina científica y programas curriculares.

CARACTERÍSTICAS

- ♣ Le sirven al docente para presentarle al alumno el significado conceptual de los contenidos curriculares que éste aprenderá, está aprendiendo o ya ha aprendido manejo de diferentes colocar en el texto.
- ♣ Uso de expresiones aclaratorias.

FUNCIONES

- ♣ **PERMITIR** representar gráficamente los conceptos curriculares y su relación semántica entre ellos.
- ♣ **FACILITAR** al docente y al diseñador de textos la exposición y explicación de los conceptos sobre los cuales luego puede profundizarse tanto como se desee.
- ♣ **PERMITIR** realizar funciones evaluativas.
- ♣ **PERMITIR** la negociación de significados entre el profesor y los alumnos a través del diálogo guiado por el docente.

RECOMENDACIONES

- ♣ Antes de utilizarlas asegúrese de que los alumnos comprendan el sentido básico de los recursos.
- ♣ Asegúrese de involucrar los conceptos principales no haga mapas extensos que dificulten el aprendizaje de los alumnos.
- ♣ Se recomienda elaborar los frente a los alumnos.
- ♣ No haga un uso excesivo de este recurso de tal forma que resulte tedioso para los alumnos.

E. METODOS Y TÉCNICAS QUE ORIENTAN LOS PROCESOS DIDÁCTICOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE BASADOS EN LA AUTOESTRUCTURACIÓN E INTERESTRUCTURACIÓN.

Según el profesor **Ángel Manuel Batista, (1999)** los procesos didácticos de autoestructuración e interestructuración del conocimiento conllevan la realización de eventos externos e internos que ayuden al estudiante para que de manera autónoma pongan a funcionar la actividad mental constructiva tanto para aprender como para aprender a aprender. Esto es así, ya que ambos son procesos dinámicos de aprendizaje que se dan por el sujeto y en el sujeto, en interacción con los objetos de conocimientos culturales o sociopersonales.

Los **Métodos Didácticos y/o de Enseñanza** que guardan estrecha relación con los dos procesos citados son los siguientes

- 1. MÉTODOS DIDÁCTICOS Y/O DE ENSEÑANZA PARA EL ESTUDIO Y APRENDIZAJE INDEPENDIENTE Y AUTODIRIGIDO;***
- 2. MÉTODOS DIDÁCTICOS Y /O DE ENSEÑANZA PARA LA LECTURA Y ESCRITURA DE TEXTOS ACADÉMICOS.***

1. LOS MÉTODOS DIDÁCTICOS Y/O DE ENSEÑANZA PARA EL ESTUDIO Y APRENDIZAJE INDEPENDIENTE Y AUTODIRIGIDO.

Todo estudiante posee capacidades y habilidades metodológicas para estudiar y aprender en forma independiente y autodirigida. Es por ello que los procesos de

autoestructuración contribuye para que los alumnos estudien y aprendan con autodisciplina, y a su propio ritmo, lo cual conlleva el desarrollo de la actitud personal para que se motiven y aprendan libres de apremio, porque consideran que el aprendizaje es significativo y gratificante

Los paquetes de Autoinstrucción, son el conjunto de recursos didácticos elaborados según los principios de la planificación tecnológica, que a su vez determinan un proceso completo de aprendizaje. El estudio de los contenidos propuestos, la realización de actividades y la aplicación de las correspondientes pruebas de evaluación han de conducir al logro de los objetivos propuestos. Cuando todas las tareas que conducen al aprendizaje las realiza el alumno mismo el paquete instruccional es de carácter instructivo. Cuando esto es así, estamos entonces en un método didáctico y /o de enseñanza basado en un proceso de autoestructuración

La Universidad de Panamá a través de su Programa de Post Grado en Docencia Superior ha contribuido para que los docentes elaboren diferentes Paquetes de Autoinstrucción, los cuales han sido, son y serán de gran beneficio para generar aprendizajes significativos en los alumnos. En nuestro caso particular, tuvimos la oportunidad de elaborar uno titulado ***TEMAS CANALEROS: UNIDAD DE AUTOINSTRUCCIÓN***, en 1986, el cual fue aprobado por el Ministerio de Educación como texto oficial de consulta para los sextos años de educación media y se puso en práctica en los diferentes colegios, y en los cursos

de Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos que imparte la Escuela de Relaciones Internacionales, de la Universidad de Panamá

El estudio autodirigido, contribuye para que el alumno aprenda y avance a su propio ritmo, e igualmente asuma de manera personal la responsabilidad para planificar, desarrollar y evaluar su aprendizaje **Ángel Manuel Batista, (1999)**.

Plantea el mismo autor, que en el desarrollo de estos métodos, sea independiente o autodirigido, que el docente debe apoyar y ayudar al estudiante en su proceso autónomo de aprender, con una mediación cognitiva cuando él está aprendiendo interestructuralmente y constructivamente, y con una mediación didáctica, cuando realiza el aprendizaje independiente y autodirigido de autoestructuración.

La elaboración de estos paquetes de Autoinstrucción conllevan que el docente tenga una idea clara de los objetivos singulares, precisos, mínimos, delimitados cuantitativamente, activos, realizables en poco tiempo, intercambiables, fáciles de catalogar, con módulos temporales, breves y fácilmente evaluables

1.1 CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN PAQUETE MODULAR DE AUTOINSTRUCCIÓN:

- ◆ Flexibilidad en la programación
- ◆ Mantenimiento continuamente abierto de los contenidos complementarios

- ◆ Aprendizaje evolutivamente continuo
- ◆ El aprendizaje se ajusta al principio de pedagogía gratificante
- ◆ Aceptar las normas didácticas de pedagogía y andragogía vigentes, tanto en contenidos como en objetivos
- ◆ Ser graduales, homogéneos en sí y con una dinámica ascendente
- ◆ Atender a la función motivadora en el mantenimiento de la atención y creatividad
- ◆ Recopilar material recurrente sugestivo por sus colores, esquema, modo de presentación
- ◆ Añadir materiales auxiliares que fomenten y estimulen el pluralismo metodológico. Además, deben ser exigentes en la toma de decisiones al
- ◆ Delimitar contenidos
- ◆ Preparar el material
- ◆ Considerar los aprendizajes previos
- ◆ Iniciar cada módulo
- ◆ Mantener el interés y éxito
- ◆ Establecer secuencias y control
- ◆ Avanzar al ritmo y tiempo personales
- ◆ Ajustarse a las necesidades de cada alumno
- ◆ Proponer material seriado
- ◆ Estimular los actos discentes

- ◆ **Un aprendizaje heurístico, creativo y ameno**
- ◆ **Un trabajo individualizado y programado**
- ◆ **Un pluralismo de estrategias**
- ◆ **Una incorporación continuada y durante todo el curso de nuevos materiales instructivos**
- ◆ **Desarrollar las perspectivas cognitivo-afectivas**
- ◆ **Potenciar el entusiasmo por el estudio**
- ◆ **Especificar y perfeccionar contenidos y actividades didácticas**
- ◆ **Integrar recursos internos y externos de toda índole**
- ◆ **Tratar el curriculum formal e informal**

Las Unidades de autoinstrucción como métodos didácticos en los procesos de autoestructuración para que sean eficientes deberán responder a los principios de la globalización, de la motivación, de la creatividad u originalidad , de la libertad de aprendizaje, del realismo y de la actividad.

1.1.1 EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE LA GLOBALIZACIÓN

DEBEN RESPONDER A TRES RETOS DIDÁCTICOS, A SABER:

- ◆ **La correlación:** o sea, ligar asignaturas, áreas entre sí a través de temas afines

- ◆ **La concentración:** reunir materias diversas en torno a una asignatura eje, que responda a los intereses de los estudiantes
- ◆ **La globalización.** entendiéndola como tal la distribución de contenidos y actividades de diversas áreas o unidades didácticas, alrededor de un hecho o complejo de hechos.

1.1.2 EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE LA MOTIVACIÓN:

- ◆ Debe despertar el interés
- ◆ Estimular el deseo de aprender que conduce normalmente al esfuerzo
- ◆ Dirigir estos esfuerzos e intereses hacia el logro de fines apropiados para la realización de objetivos definidos

1.1.3 EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CREATIVIDAD Y ORIGINALIDAD:

- ◆ Se trata de que los intereses y aptitudes de cada alumno encuentren un camino, un modo de desarrollo, una vía instructiva

1.1.4 EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE APRENDIZAJE:

- ◆ Debe presentar una multivariación de textos de consulta y de materiales didácticos de apoyo que permitan al estudiante la posibilidad de

decisión personal en torno a dónde debe empezar, cómo seguir, qué elegir

1.1.5 EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DEL REALISMO:

- ◆ Debe ser motivador para el alumno ya que lo real es lo inserto en el tiempo y en el espacio.

1.1.6 EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE LA ACTIVIDAD:

- ◆ Se debe aprender haciendo, para así refrendar la educación por la acción, rechazando el aprendizaje mecánico y rutinario, propio y característico de la escuela tradicional, conductivista.
- ◆ El alumno deberá construir su propio aprendizaje orientado por el docente.

1.2. TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DIDÁCTICA DE LOS PROCESOS DE AUTOESTRUCTURACIÓN.

Según el profesor Batista, (1999), los métodos de estudio y aprendizaje independiente Y autodirigido, se instrumentan didácticamente a través de medios educativos, como los son las guías de estudio y aprendizaje, los módulos de aprendizaje y los textos instruccionales.

Según él, estos medios didácticos permiten que el estudiante despliegue su capacidad para aprender en forma autodirigida e independiente (autoestructuración), pero con la orientación del profesor. Se trata aquí de una Mediación Pedagógica que implica la negociación de conocimientos y propósitos de acuerdo con los objetivos curriculares de la institución educativa, que en nuestro caso es la Universidad de Panamá y las expectativas de formación sociopersonal de los participantes- estudiantes

1.2.1 GUÍAS DE ESTUDIO Y DE APRENDIZAJE:

Es la orientación didáctica que se ofrece al estudiante para que éste, en forma independiente y autodirigida, estudie y aprenda autónomamente, con creatividad, libertad, responsabilidad, al controlar él mismo sus formas de autodirección externa y sus procesos internos de aprendizaje, interestructurante sean éstos cognitivos o metacognitivos. Le indican al estudiante, con claridad, **dónde estudiar** (referencias bibliográficas), **cómo estudiar** (estrategias instructivas y de aprendizajes), con **quién estudiar y aprender** (docentes, compañeros) Le estudiar (estrategias instructivas y de aprendizaje), **para qué aprender** (intencionalidades educativas) y **sobre todo cómo autoevaluarse acerca de lo aprendido (metacognición).**

1.2.2 MÓDULOS DE APRENDIZAJE:

Son medios educativos cuyo material de estudio y aprendizaje es el resultado de la producción académica del docente, o sea que se trata de conocimientos facilitados a través de un texto académico

El docente elabora el texto académico con significación lógica y psicológica y luego diseña el módulo de aprendizaje valiéndose de la tecnología educativa de diseño y producción de tales módulos. Continúa planteando el profesor Batista que lo más significativo y relevante, tanto para facilitadores como para estudiantes es que estos módulos de aprendizaje, orienten en forma autosuficiente, el estudio y aprendizaje independiente y autodirigido del alumno, quien aprenderá a aprender con dicho módulo y con la guía oportuna del facilitador

1.2.3 TEXTOS INSTRUCCIONALES:

Son un medio idóneo de aprendizaje independiente y autodirigido, o sea que serán autoestructurantes, en la medida en que los estudiantes y los profesores lo utilicen con mucha flexibilidad y criticidad, para su análisis divergente, crítico y autónomo

1.3 MEDIOS EDUCATIVOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN DIDÁCTICA DE PROCESOS DE INTERESTRUCTURACIÓN:

Son los que orientan en forma inducida los procesos de interestructuración que realizan los estudiantes al leer de manera crítica y comprensiva los textos o libros; o sea que se produce una intercomunicación intersubjetiva, entre el sujeto que conoce (estudiante) y el objeto cognoscente (texto cognitivo o libro).

1.3.1 TEXTOS DE ACTIVIDAD COGNITIVA:

Es, en esencia, un discurso académico disciplinar que elabora el docente, y que está organizado, estructurado y diseñado para que el estudiante, con la ayuda pedagógica de algunas “**ideas fuerzas**” o “**pistas-gráficas**”, pueda él mismo, ayudarse al acceso, construcción y mejor comprensión del contenido de Texto Académico.

Algunas de estas “**ayudas cognitivas**” se colocan en el texto en letra negritas, para enfatizar o especificar ideas, concepto, proposiciones o principios importantes; otras veces se colocan al margen, “**organizadores previos y avanzados**”, o citas bibliográficas que ayudan a una mejor comprensión del contenido del texto.

Concluye Batista (1999) conque un texto de Actividad Cognitiva es un medio educativo que no es instruccional sino cognitivo. Su diseño educativo está pensado y estructurado para que sea el propio estudiante el que aprenda en forma “**no directiva o inducida**” pero orientado a través de su diseño sígnico y didáctico, en forma independiente, pero significativa y relevantemente.

1.3.2 LIBROS DE CONSULTA:

Es el medio educativo más antiguo en la historia de la educación. Un buen libro, independientemente de que posea o no recursos icónicos (esquemas, gráficas, fotos, etc) debe estar estructurado con suma consistencia académica, de manera tal que sus conocimientos resistan un análisis epistemológico riguroso.

Si el libro exige más lectura analítica, crítica y comprensiva, entonces ayudará al lector a aprender mas interestructuralmente

En el plano universitario, el estudio y aprendizaje en libros es lo que ha permitido que, aunque prevalezcan en la enseñanza superior los procesos de Heteroestructuración, la formación de los estudiantes sea buena, porque el aprendizaje en libros les exige el uso de procesos cognitivos de autoestructuración , interestructuración y socioestructuración

2. MÉTODOS DIDACTICOS Y/O ENSEÑANZA PARA LA LECTURA Y ESCRITURA DE TEXTOS ACADÉMICOS:

Para algunos, el nuevo milenio trae consigo el desarrollo de dos procesos cognitivos con miras al mejor aumento de la calidad de la educación universitaria, éstos son, a saber: la lectura crítica y comprensiva de textos académicos, sean éstos impresos, individuales o informatizados (**Hipertextos**), y la composición escrita de Textos Académicos, ya sea utilizado la escritura manual, la máquina de escribir o los ordenadores y sus múltiples herramientas como el “ Word “ y sus diferentes aplicaciones (**Hipertextos y Textos Hiperactivos**) **Ángel Manuel Batista (1999)**.

2.1 LECTURA CRÍTICA Y COMPENSIVA DE TEXTOS ACADÉMICOS:

Es lo que convencionalmente se conocía como lectura analítica La comprensión de textos académicos es una actividad esencial y de importancia para el éxito de los estudios y el aprendizaje de los estudiantes a nivel superior y universitario.

Si un estudiante no posee habilidades y capacidades cognitivas para la lectura crítica y comprensión de textos, estamos seguros de que le faltará la herramienta estratégica más importante y necesaria para el logro de aprendizajes significativos y el éxito de sus estudios en la universidad **Angel Manuel Batista, (1999).**

La lectura de un texto es una forma comunicación intersubjetiva de carácter virtual, es decir, un proceso de interacción entre el sujeto que aprende (estudiante) y el objeto del conocimiento (texto), proceso caracterizado por la interestructuración. **Ibid.**

La lectura crítica y la comprensión de textos académicos son aprendizajes estratégicos que requieren de un conjunto de condiciones ambientales, y hábitos de estudio, y de la capacidad del estudiante para accionar su proceso analítico, comprensivo y de aprendizaje Aquí, el alumno deberá aprender a aprender a tiempo de determinar per-se, el nivel de comprensión que va obteniendo de la lectura del texto y los esfuerzos, ayuda o mediaciones que se puedan necesitar para extraer e inferir los significados más esenciales del mismo. **Batista, (1999).**

2.2 ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE PARA LA COMPRENSIÓN DE

TEXTOS:

Buscan ofrecer conocimientos previos a los estudiantes para que éstos, al interactuar con los mensajes del texto, puedan relacionar lo nuevo con lo que ya saben, y así aprender significativamente.

2.2.1 ESTRATEGIAS DURANTE LA LECTURA.

Permiten en el alumno:

- **POSIBILITAR** el desarrollo de los procesos de interpretación y comprensión de un texto con base en la elaboración de inferencias
- **ACCESAR E INFERIR** las ideas o proposiciones más significativos del texto.
- **CONSTRUIR** los conocimientos más significativos y relevantes del texto
- **IDENTIFICAR Y RECONOCER** las estructuras textuales.

2.2.2 ESTRATEGIAS DESPUES DE LA LECTURA:

- Se caracterizan por ser autoreguladoras del proceso y producto final de la actividad cognitiva de lectura crítica y comprensiva.
- Se transforman en instrumentos de Evaluación para que el estudiante:
 - **identifique** las ideas principales
 - **elabore** un resumen y/o síntesis del tema.

La comprensión significativa y relevante de un texto académico implica su procesamiento cognitivo y estratégico, su acceso y construcción crítica, la extracción e inferencia de sus principales ideas y, sobre todo, su interpretación hermeneútica y fenomenológica, su comprensión, de tal forma que dicho conocimiento pueda ser creativo y autónomamente transferido y generalizado por el estudiante. **Ángel Manuel Batista, (1999) .**

2.3 LA COMPRESIÓN ESCRITA DE TEXTOS ACADÉMICOS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO:

- Evidencia que el estudiante ha tenido un aprendizaje significativo y por lo tanto se podrá expresar en forma oral o por escrito.
- La composición escrita involucra el desarrollo de procesos cognitivos y de pensamiento en el estudiante. Así, éste se expresará de manera coherente y formal, de acuerdo con sus contenidos académicos.
- La escritura es una actividad de pensamiento crítico que impulsa los procesos de pensamiento y por tanto se convierte en una herramienta de desarrollo cognitivo

En la generación de un texto, cuya composición sea de excelencia, se desarrolla una genuina actividad epistemológica, porque en la medida en que se van creando ideas, conceptos, proposiciones y principios, los mismos deben organizarse y estructurarse, evaluado permanentemente psicológica, de tal forma que el texto posea consistencia académica científica y sea amigable y de interés para el interlocutor y audiencia.

Ángel Manuel Batista, (1999) .

CAPÍTULO SEGUNDO: MARCO TEÓRICO
EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

A. GENERALIDADES

1. EL DERECHO DE LA GUERRA.

Si bien la mayoría de los autores consideran el año 1864 como la fecha de nacimiento del Derecho Internacional Humanitario, ya que fue entonces cuando se firmó el primer Convenio de Ginebra, debo señalar que las disposiciones de ese derecho ya existían. “Para conocer el Derecho Internacional ya existían hacia el año 1000 a C reglas sobre los métodos y los medios para conducir las hostilidades por un lado, y por otro lado, algunas normas tendientes a la protección de ciertas categorías de víctimas de los conflictos armados.” Swinarski, (1984)

Vale mencionar un gran número de tratados internacionales, bipartitos y multipartitos, contentivos de diferentes normas relativas a la guerra y a la paz, capitulaciones, rendiciones, además de algunos acuerdos referentes al armisticio.

La guerra como tal, siempre ha estado presente en la historia de la humanidad y ha sido una de las formas fundamentales de los Estados para vincularse entre sí. Era una de las formas en que éstos laboraban y operaban de conjunto, o sea colaboraban y precisamente el derecho a hacer la guerra, era uno de los derechos fundamentales del Estado D’Estéfano, (1998).

Es por ello que el Derecho Internacional Público desarrolla inicialmente las instituciones de la guerra y no es casual que la primera exposición sistemática de este derecho, la del

gran jurista holandés **Hugo Grocio** lleve por nombre **“De Juri Belli Ac Pacis”** colocando en primer lugar al derecho de la guerra **Chapeau, (1998)**.

En los mitos griegos, no sólo Marte, el dios de la guerra, está rodeado de discordia, el temor y el terror, y se honra con el título de matador de hombres, sino que hasta Palas Atenea es representada con una coraza y escudo, atributos de los guerreros. Zeus y los dioses luchan contra los titanes, los gigantes y Tifeo.

En la antigua India, los Vedas están llenos de relatos de batallas y poemas como el Ramayana, que no son otra cosa que relatos bélicos.

El continente americano ha aportado a la epopeya humanitaria, una contribución de las más notables que ha conducido a la universalidad actual de los instrumentos de Derecho Internacional Humanitario, ya se trate de juristas como el venezolano **Andrés Bello**, quien en 1832 publicó su obra **“Principios de Derecho Internacional”**, el jurista argentino Carlos Calvo, quien en 1886 publica **“El Derecho Internacional Teórico y Práctico”**, o de los Tratados firmados entre Colombia y España en noviembre de 1820 (**Sobre Armisticio y Suspensión de Armas y Regularización de la Guerra**), o las iniciativas del Libertador Simón Bolívar, sin hablar de la adopción, por el presidente **Lincoln** de los Estados Unidos de América, de la Orden General No. 100 del 24 de abril de 1863, denominada **“Instrucciones para el Gobierno de los Ejércitos de los Estados**

Unidos en Campaña”, o el Código de Lieber, verdadero precursor del derecho universal actual. **Dary, (1997)**

En igual medida, según la misma autora, la historia precolombina, colonial y republicana de nuestro continente, está rica en estos comportamientos, de reglas humanitarias, de costumbres de valentía y de la ética, que demuestran sus pueblos con lo cual atestiguan la validez de la principal cláusula de salvaguardia de la humanidad, que es hoy día una norma imperativa del derecho que vincula a todos los Estados. Me refiero a la Cláusula introducida por el jurisconsulto ruso **Federico de Martens**, en su **Tratado de Derecho Internacional Humanitario**, que ha sido considerada con regularidad en los preámbulos de los Protocolos Adicionales I y II a los cuatro Convenios de Ginebra aplicables en situaciones de conflicto armado internacional y no internacional respectivamente. La misma plantea que las personas civiles y los combatientes quedan bajo la protección y el imperio de los principios del derecho de gentes derivados de los usos establecidos, de los principios de humanidad y de los dictados de la conciencia pública. O sea que toda persona herida, prisionera, detenida o civil, goza en cualquier circunstancia, del beneficio de las leyes de humanidad y por consecuencia debe ser tratada con humanidad.

El Derecho Humanitario, como parte del derecho Internacional de la Guerra, adquirió características más específicas cuando comenzó a contener normas que se refieren al régimen general de la protección internacional de las víctimas de conflictos armados **Swinarski,(1984)**.

La relativa facilidad con que los Estados miembros de la Comunidad Internacional procedieron en 1864, en Ginebra, a la codificación y a la especificación de las primeras normas que protegían a los heridos y a los enfermos en el campo de batalla, es una prueba, según Swinarski, de que tanto desde el punto de vista de la **“opinio juris”** como de la **“opinio necessitatis”**- los dos elementos constituyen una norma **consuetudinaria**- como desde el punto de vista de la **conveniencia de aprobar tales normas**, la comunidad internacional se sentía **preparada para establecer**, aunque muy embrionario aún, un régimen general de protección de **las víctimas de la guerra**. Jugó un papel importante la publicación de la obra **“Recuerdo de Solferino”** de **Henry Dunant**, misma que permitió **cristalizar la convicción ya existente** de que la guerra sólo permite con respecto al ser humano, comportamientos compatibles con su dignidad, sobre todo cuando ya no **participa activamente en el conflicto**, es decir cuando ya no se le considera combatiente. El **Convenio de 1864** se puede considerar como el otorgamiento de la protección del **Derecho Internacional** a toda una categoría de víctimas como **tal** y representa, además, la limitación de la soberanía del Estado en la conducción de las hostilidades con respecto a **los individuos que estén implicados en las mismas**. Se trata en ambos casos, de medidas de protección de las cuales la primera es el **deber que tienen los Estados en guerra** de tomar disposiciones activas para con **las víctimas del conflicto armado**, mientras que la segunda es una limitación del **Derecho Internacional Público** a la soberanía absoluta **“ratione personae”**, es decir, con respecto al individuo. **Swinarski, (1984)**.

Como parte importante del Derecho Internacional Público, el Derecho Internacional Humanitario (o Derecho Humanitario) es el conjunto de normas cuya finalidad, en tiempo de conflicto armado, es, por una parte proteger a las personas que no participan, o han dejado de participar, en las hostilidades y, por otra, limitar los métodos y medios de hacer la guerra.

Para ser exactos, por Derecho Internacional Humanitario aplicable en los conflictos armados, el Comité Internacional de la Cruz Roja entiende las normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, especialmente destinadas a solucionar los problemas de índole humanitaria que se derivan directamente de los conflictos armados, internacionales o no, y limitan, por razones humanitarias, el derecho de las partes en conflicto a utilizar los métodos y medios de hacer la guerra de su elección o protegen a las personas y los bienes afectados o que pueden verse por el conflicto.

2. DERECHO DE GINEBRA Y DERECHO DE LA HAYA

El Derecho Internacional Humanitario (en adelante, **DIH**), o derecho de los conflictos armados, o derecho de la guerra comprende dos ramas distintas.

- ◆ ***El derecho de Ginebra*** o derecho humanitario propiamente dicho, cuyo objetivo es proteger a los militares puestos fuera de combate y a las personas que no participan en las hostilidades, en particular la población civil

- ◆ ***El derecho de la Haya*** o derecho de la guerra, por el que se determinan los derechos y las obligaciones de los beligerantes en la conducción de las operaciones militares y se limita la elección de los medios para perjudicar al enemigo.

Sin embargo, esas dos ramas del DIH no son totalmente independientes, dado que la finalidad de algunas normas del derecho de La Haya es proteger a las víctimas de los conflictos, y la de otras normas del derecho de Ginebra es limitar la acción de los contendientes en las hostilidades. Con la aprobación de los Protocolos adicionales de 1977, en los que se han reunido ambas ramas del DIH, hoy esta distinción sólo tiene un **valor histórico y didáctico.**

3. ***HUGO GROCIO Y EL DERECHO DE GENTES***

“Derecho de Gentes” es la expresión utilizada en la doctrina clásica y es sinónima, en el uso corriente de nuestros días, de **“Derecho Internacional Público”** o **“Derecho Internacional”** . Éste se define como el conjunto de normas jurídicas que determinan los derechos y deberes de los Estados y demás Personas Jurídicas internacionales en sus relaciones recíprocas

Hugo Grocio, jurista y diplomático, es el padre del derecho de gentes. A raíz de la Reforma que dividía, en aquella época, a la cristiandad en Europa, pensó que el derecho ya no era la expresión de la justicia divina, sino de la razón humana, que ya no precedía a la acción, sino que dimanaba de ella. De ahí la necesidad de encontrar otro principio de

unidad para las relaciones internacionales. El derecho de gentes proporcionó ese principio. En su obra **Derecho de la guerra y de la paz**, **Grocio** enumera las normas que constituyen las bases más sólidas del derecho de la guerra.

B. EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

1. CONCEPTO.

El Derecho Internacional Humanitario, por **proteger al ser humano contra las consecuencias de la guerra** es materia de **interés general para la comunidad internacional** y puede ser definido como aquella rama del derecho Internacional Público que se inspira en el sentimiento humanitario y que contiene el conjunto de reglas internacionales que tiene por objeto **proteger a las personas y sus bienes afectados por conflictos armados** y limita el empleo de las armas y los métodos de guerra.

Las reglas del Derecho Internacional Humanitario están contenidas en tratados a los que voluntariamente se adhieren los Estados, **comprometiéndose a respetarlos y hacerlos respetar**, o están originadas en la costumbre internacional por la repetición de **determinadas** conductas con la convicción de que deben ser respetadas y que su violación es **rechazada** por todos. (Ejemplos: **atacar a un enemigo que se rinde o violar una tregua**)

Para la mayoría de los tratadistas el derecho Internacional Humanitario es un conjunto de normas, tratados, costumbres internacionales, **principios fundamentales**, “**jus cogens**” Principalmente imperativas, que tiene un doble objetivo, por un lado, de proteger sin discriminación, a todas las personas (o bienes) que ya no participan (heridos, náufragos,

prisioneros) o no toman parte en las hostilidades (civiles, personal médico y religioso) además de los vehículos, hospitales y personal protegido por el emblema de la Cruz Roja (Esta parte del Derecho Internacional Humanitario es conocida como Derecho de Ginebra); y por el otro, limitar los medios (armas) y métodos (tácticas militares) de hacer la guerra exigiendo la discriminación entre civil y combatiente, de no causar daños superfluos o sufrimientos innecesarios o de causar graves y permanentes daños al medio ambiente. (Esto es conocido como el Derecho de la Guerra o de La Haya).

2. ORIGEN Y EVOLUCIÓN

Conforme a la Historia de la Diplomacia los ejércitos austriaco y francés se enfrentaron el 24 de junio de 1859, en Solferino, ciudad al norte de Italia Este mismo año, un ciudadano suizo **HENRY DUNANT**, atravesó **Lombardía** y llegó a **Solferino** por asuntos de negocios, quedando estupefacto al observar como más de 40,000 muertos y heridos cubrían el campo de batalla luego de 16 horas de combate, y como también, los miles de soldados heridos yacían abandonados, sin asistencia a sus sufrimientos, condenados a una muerte segura. **Dunant improvisa allí mismo, con los pocos medios a su alcance, una acción de socorro.**

De regreso en Suiza en noviembre de 1862 publica el libro **“Recuerdo de Solferino”** en donde narra los horrores de la precitada guerra El libro de Dunant conmueve a toda Europa y circuló entre filántropos, militares, hombres de política y familias reinantes Para evitar que se repitiera la situación de la que había sido testigo en Solferino, Dunant

propuso que se fundaran sociedades de socorro a los heridos y que se aprobara un Convenio para proteger al personal sanitario en los campos de batalla, generando así la idea del “socorrismo voluntario” en tiempo de paz y obteniendo su neutralidad incluso en el campo de batalla.

Correspondió a cuatro ciudadanos suizo, nacidos en Ginebra, el privilegio de formar junto con Dunant, el “Comité Internacional de Socorro a los heridos”. Ellos fueron, a saber **GUSTAVE MOYNIER, el Presidente de la Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública, el General GUILLAUME-HENRI DUFOUR y los médicos LUIS APPIA y THEODORE MAUNOIR, constituyéndose así el antecedente del actual Comité Internacional de la Cruz Roja.**

Es así como en 1864, se convoca en Ginebra una Conferencia Internacional en la cual participan doce (12) Estados, dando como resultado la firma de un Convenio para mejorar la suerte que corren los militares heridos de los ejércitos en campaña, y a partir de esa fecha, los militares heridos y enfermos serían socorridos y asistidos sin distinción alguna. Además, se respetaría al personal sanitario y los establecimientos sanitarios, que serían señalados desde entonces, mediante una Cruz Roja sobre fondo blanco.

De este primer Convenio de Ginebra, firmado en agosto de 1864, nació el Derecho Internacional Humanitario.

C. TERMINOLOGÍA.

Las expresiones “**Derecho Internacional Humanitario**”, “**Derecho de los Conflictos Armados**” y “**Derecho de la Guerra**” pueden considerarse como equivalentes, y la elección de otra dependerá esencialmente de las costumbres y del público. Así, las organizaciones internacionales, las universidades o los Estados emplearán más bien la expresión “derecho internacional humanitario” (o “derecho humanitario”), mientras que, en las fuerzas armadas, las otras dos son las más frecuentes utilizadas.

D. NORMAS FUNDAMENTALES DEL DERECHO HUMANITARIO.

Las personas puestas fuera de combate y las que no participan directamente en las hostilidades tienen derecho a que se le respete su vida y su integridad física y moral. Dichas personas serán, en todas las circunstancias, protegidas y tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable.

Se prohíbe matar o herir a un adversario que haya depuesto las armas o que esté fuera de combate.

Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos por las partes en conflictos en cuyo poder estén. El personal sanitario, las instalaciones, los medios de transporte y el material sanitario serán protegidos. El emblema de la Cruz Roja y/o el de la Media Luna Roja sobre fondo blanco es el signo de dicha protección y ha de ser respetado.

Las combatientes capturados y las personas civiles que se hallen bajo la autoridad de la parte adversaria tienen derecho a que se le respete su vida, su dignidad, sus derechos individuales y sus convicciones (políticas, religiosas u otras). Serán protegidos contra cualquier acto de violencia o de represalia. Tendrán derecho intercambiar correspondencia con sus familiares y a recibir socorro

Toda persona se beneficiará de las garantías judiciales fundamentales. Nadie será considerado responsable de un acto que no haya cometido. Nadie será torturado física o mentalmente, ni sometidos a castigos corporales o tratos crueles o degradante.

Las partes en conflicto y los miembros de sus fuerzas armadas no gozan de un derecho ilimitado por lo que atañe a la elección de los métodos y medios de hacer la guerra. Queda prohibido emplear armas o métodos de guerra que puedan causar pérdidas inútiles o sufrimientos excesivos.

Las partes en conflicto harán, en todas las circunstancias, la distinción entre la población civil y los combatientes, con miras a respetar la población y los bienes civiles. Ni la población civil como tal ni las personas civiles serán objeto de ataques; éstos, sólo estarán dirigidos contra los objetivos militares

1. **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO HUMANITARIO**

A semejanza de Hugo Grocio, juristas y filósofos no esperaron a que se aprobara el primer Convenio de Ginebra, el año 1864, ni a que éste se desarrollase, para ocupase de la reglamentación de los conflictos.

En el siglo XVIII, es importante la contribución de **Jean Jacques Rousseau**. En efecto, ante la evolución de la guerra entre Estados, formula el siguiente principio: *“La guerra no es, pues, una relación de hombre a hombre, sino de un Estado con otro Estado, en la que los particulares sólo son enemigos accidentalmente, no como hombres, ni como ciudadanos, sino como soldados (.). Siendo el objeto de la guerra la destrucción del Estado enemigo, hay derecho para matar a sus defensores en tanto que tienen las armas en las manos, pero luego que las dejan y se rinden, no son enemigos ni instrumentos del enemigo, y como vuelven a entrar en la simple clase de hombres, ya no se tiene derechos sobre su vida”*

En 1899, **Frederic de Martens** enuncia, para los casos no previstos en el Derecho Humanitario, el principio siguiente *“(.) las personas civiles y los combatientes quedan bajo la protección y el imperio de los principios del derecho de gentes derivados de los usos establecidos, de los principios de humanidad y de los dictados de la conciencia pública”*

Esta “**Cláusula de Martens**”, que ya tenía valor de norma consuetudinaria, fue retomada en el art. 1, párr. 2, del Protocolo adicional 1 de 1977.

Si Rousseau y de Martens enunciaron los denominados principios de humanidad, los autores de la Declaración de San Petersburgo formularon, explícita e implícitamente, los principios de **distinción, de necesidad militar y del prohibición de los males superfluos** de la siguiente manera:

“Que el único objetivo legítimo que los Estados deben proponerse durante la guerra es la debilitación de las fuerzas militares del enemigo,

Que, a este efecto, es suficiente poner fuera de combate al mayor número posible de hombres,

Que este objetivo sería sobrepasado por el empleo de armas que agravarían inútilmente los sufrimientos de los hombre puestos fuera de combate, o haría su muerte inevitable”

En los Protocolos de 1977 se reafirman y se puntualizan dichos principios, en particular el de distinción: “() *las partes en conflictos harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes entre bienes de carácter civil y objetivos militares y, en consecuencia, dirigirán sus operaciones únicamente contra objetivos militares”.*

(artículo 48 del Protocolo I, véase, asimismo, el artículo 13 del Protocolo II)

Por último, la finalidad del principio subyacente de proporcionalidad es establecer el equilibrio entre dos intereses divergentes, uno, dictado por consideraciones de necesidad militar y el otro, dictado de humanidad, cuando los derechos o las prohibiciones no son Absolutos.

E. EL DERECHO HUMANITARIO PRESCRITO

Pretender que la fundación de la Cruz Roja, en el año 1863. Así como la aprobación del primer Convenio de Ginebra de 1864, fueron el punto de partida de todo ese proceso de construcción del Derecho Internacional Humanitario como se conoce hoy sería un error. Así como no hay sociedad, sea cual fuere, sin normas de vida, no ha habido guerra sin ciertas normas, vagas o precisas que precedieran al encadenamiento de las hostilidades, su conducción y su término

En conjunto, en los métodos de guerra de los pueblos primitivos se puede encontrar las ilustraciones de los diversos géneros de las leyes internacionales de la guerra actualmente conocidas; leyes que distinguen diferentes categorías de enemigos; reglas que determinan las circunstancias, las formalidades y el derecho a comenzar y a terminar una guerra, reglas que prescriben límites en cuanto a las personas, a las estaciones del año, a los lugares, y a la conducción de la guerra; e incluso reglas que ponen la guerra fuera de la ley.

Las primeras leyes de la guerra ya fueron proclamadas algunos milenios antes de nuestra era por las grandes civilizaciones: “*Promulgo estas leyes para evitar que el fuerte oprima al débil*”

Muchos textos antiguos, como son el Mahabarata, la Biblia o el Corán, contienen normas en las que se recomienda el respeto del adversario. Por ejemplo, el Viqayet, texto escrito durante el apogeo de la dominación sarracena en España, hacia finales del siglo XIII, contiene un verdadero código de leyes de la guerra. El Convenio de 1864 codifica, pues, y mejora, a modo de un tratado multilateral, las leyes y costumbres de la guerra, antiguas, fragmentarias y dispersas, por las que se protege a los heridos y al personal enfermero

F. EL CÓDIGO DE LIEBER

Desde el origen de los conflictos hasta el advenimiento del derecho humanitario contemporáneo, se han registrado más de 500 carteles, códigos de conducta, pactos y otros textos cuya finalidad era reglamentar las hostilidades. Entre ellos, el denominado **Código de Lieber** o “*Instrucciones de Lieber*”. Ese Código, que entró en vigor el mes de abril de 1863, es importante en la medida en que era el primer intento de codificación de las leyes y costumbres de la guerra que existían en aquella época. Pero, contrariamente para el primer Convenio de Ginebra, aprobado un año más tarde, ese Código no tenía valor de tratado, ya que estaba destinado únicamente a las fuerzas nordistas de los Estados Unidos de América que luchaban en la Guerra de Secesión.

G. TRATADOS QUE FORMAN EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

Fruto del primer Convenio de Ginebra de 1864, el Derecho Internacional Humanitario contemporáneo se desarrolló al hilo de las guerras para responder, demasiado a menudo y a posteriori, a las crecientes necesidades humanitarias, ocasionadas por la evolución del armamento y por los tipos de conflictos. He aquí los principales tratados en el Orden Cronológico de su aprobación:

1864 Convenio de Ginebra para el mejoramiento de la suerte que corren los militares heridos en los ejércitos en campaña

1868 Declaración de San Petersburgo (prohibición del uso de determinados proyectiles en tiempo de guerra)

1899 Convenios de la Haya sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre y sobre la adaptación a la guerra marítima de los principios del Convenio de Ginebra de 1864

1906.Revisión y desarrollo del Convenio de Ginebra de 1864

1906. Revisión de los Convenios de La Haya de 1899 y aprobación de nuevos Convenios.

1925. Protocolo de Ginebra sobre la prohibición del empleo, en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos

1926. Dos Convenios de Ginebra:

- ◆ Revisión y desarrollo del Convenio de Ginebra de 1906

- ◆ Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra (nuevo)

1949 Cuatro Convenios de Ginebra:

- I. Para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos en las fuerzas armadas en campaña
- II. Para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar
- III. Relativo al trato debido a los prisioneros de guerra.
- IV. Relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra

1954 Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado

1972 Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y al almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.

1977 Dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 que mejoran la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II).

1980 Convención sobre prohibición o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. A ellas se añaden:

- ◆ El Protocolo (I) sobre fragmentados no localizables

- ◆ El Protocolo (II) sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampas y otros artefactos
- ◆ El Protocolo (III) sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias.

1993 Convención sobre la prohibiciones del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción

1995 Protocolo sobre armas láser cegadoras (Prot.IV (nuevo) de la Convención de 1980)

1996 Protocolo enmendado sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Prot II (enmendado) de la Convención de 1980)

1997 Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

1914 – 1918. El año 1949, la comunidad internacional responde a ese trágico balance, en particular a las horribles persecuciones de que fueron víctimas las personas civiles, con la revisión de los Convenios vigentes y con las aprobación de un nuevo instrumento: el cuarto Convenio de Ginebra que protege a las personas civiles

H. ORIGEN DE LOS CONVENIOS DE 1949

1864 - 1949

En **1874**, una Conferencia Diplomática, celebrada en Bruselas por iniciativa del zar Alejandro II de Rusia, aprobó un **“Proyecto de Declaración Internacional relativa a las Leyes y Costumbres de la Guerra”**. Pero ese texto no fue ratificado, porque

algunos Gobiernos presentes no deseaban verse obligados por un convenio Sin embargo, el **Proyecto de Bruselas** fue una importante etapa en la codificación de las leyes de la guerra

En 1934, la XV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, reunida en Tokio, aprobó el **“Proyecto de Convenio relativo a las personas civiles de nacionalidad enemiga que se hallan en el territorio de un beligerante o en el territorio ocupado por éste”**, preparado por el CICR. Pero este proyecto tampoco llegó a resultado alguno, porque los Gobiernos se opusieron a la convocación de una Conferencia Diplomática que hubiera podido conducir a su aprobación. Así, las disposiciones del **proyecto de Tokio** no pudieron ser aplicadas durante la Segunda Guerra Mundial, con las consecuencias que ya sabemos.

Los Convenios de Ginebra de 1949 constituyeron un importante progreso en el desarrollo del derecho humanitario. No obstante, tras la descolonización, resultaba difícil a los nuevos Estados obligarse mediante un conjunto de normas en cuya elaboración no habían participado. Además, las normas convencionales sobre la conducción de las hostilidades no habían evolucionado desde los tratados de La Haya de 1907. Pero, revisar esos Convenios habría conllevado el riesgo de poner en tela de juicio algunos logros de 1949. De ahí la idea de mejorar la protección de las víctimas de los conflictos armados mediante la adopción de nuevos textos en forma de Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra

1. ENTIDADES QUE ESTÁN OBLIGADAS POR LOS CONVENIOS DE GINEBRA.

Únicamente los Estados pueden adherirse a tratados internacionales (por consiguiente, a los Convenios de Ginebra y a sus Protocolos adicionales).

A comienzos de 1998, eran Partes en los Convenios de Ginebra 188 Estados, es decir, casi todos. El hecho de que esos textos figuren entre los tratados aceptados por el número de países refrenda el principio de su universalidad. Por lo que atañe a Protocolos adicionales, 150 Estados estaban obligados por el Protocolo I y 142 por el Protocolo II.

2. DIFUSIÓN DE LOS CONVENIOS DE GINEBRA Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES

La obligación jurídica de darlos a conocer incumbe a los Estados. *“Las Altas Partes Contratantes se comprometen a difundir lo más ampliamente posible, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, el texto del presente Convenio en el país respectivo, y especialmente a incorporar su estudio en los programas de instrucción militar y, si es posible, civil, de modo que sus principios sean conocidos por el conjunto de la población, especialmente por las fuerzas armadas combatientes, por el personal sanitario y por el capellanes”* (arts 47/48/127/144 respectivamente de los Convenios de Ginebra I, II, III y IV).

“Las Altas Partes Contratantes se comprometen a difundir lo más ampliamente posible, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado, los Convenios y el presente Protocolo en sus países respectivos y, especialmente, a incorporar su estudio en los programas de instrucción civil, de forma que esos instrumentos puedan ser conocidos por las fuerzas armadas y la población civil

Las autoridades militares o civiles que, en tiempo de conflicto armado, asuman responsabilidades en cuanto a la aplicación de los Convenios y del presente Protocolo deberán estar plenamente al corriente de su texto”. (art. 83, Protocolo I).

“El presente Protocolo deberá difundirse lo más ampliamente posible” (art. 19, Protocolo II).

3. EL COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y LA DIFUSIÓN DEL DERECHO HUMANITARIO

De conformidad con los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el cometido del CICR es, en particular. .

“() trabajar por la comprensión y la difusión del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados y preparar el eventual desarrollo del mismo” (art.5/2/g).

“() (colaborar de acuerdo con las Sociedades Nacionales) en ámbitos de interés común, tales como su preparación para actuar en caso de conflicto armado, el respecto, el desarrollo y la ratificación de los Convenios de Ginebra, la difusión de los Principios Fundamentales y del derecho internacional humanitario” (art. 5/4/a).

1. SITUACIONES EN QUE SE APLICA EL DERECHO HUMANITARIO. ¿A QUIÉNES ESTÁ DESTINADO Y A QUIÉNES PROTEGE?

El Derecho Internacional Humanitario es aplicable en dos situaciones o, lo que es lo mismo, tiene dos regímenes de protección

- ***Conflicto armado internacional***

En esa situación, se aplican los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo I de 1977.

El Derecho Internacional Humanitario está destinado, principalmente, a las partes en conflicto y protege a todo individuo o categoría de individuos que no participa, o ya no participa de forma activa, en el conflicto, es decir.

- ◆ Militares heridos o enfermos en la guerra terrestre, así como a miembros de los servicios sanitarios de las fuerzas armadas;

- ◆ Militares heridos, enfermos o náufragos en la guerra marítima, así como a miembros de los servicios sanitarios de las fuerzas navales,
- ◆ Prisioneros de guerra;
- ◆ Población civil, por ejemplo
 - ❖ Personas civiles extranjeras en el territorio de las partes en conflicto, incluidos los refugiados,
 - ❖ Personas civiles internados,
 - ❖ Personal sanitario, religioso, de los organismos de protección civil

Cabe destacar, que la guerra de la liberación nacional, como se define en el artículo 1 del Protocolo I, se equipara a un conflicto armado internacional.

- ***Conflicto armado no internacional***

En esta situación, son aplicables el artículo 3 común a los cuatro Convenios y el Protocolo II. Conviene puntualizar que las condiciones de aplicación del Protocolo II son más estrictas que las previstas en el artículo 3.

El derecho humanitario está destinado, en esta situación, a las fuerzas armadas, regulares o no, que no tomen parte, o hayan dejado de tomar parte activa, en las hostilidades, por ejemplo:

- ◆ Combatientes heridos o enfermos,
- ◆ Personas privadas de libertad a causa del conflicto;

- ◆ Población civil;
- ◆ Personal sanitario, religioso

I. EL DERECHO HUMANITARIO Y LOS CONFLICTOS ARMADOS NO INTERNACIONALES

Se considera que el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 es una especie de **convenio en miniatura**. Incluso añadiéndole las disposiciones del Protocolo II, las normas por las que se rigen los conflictos internos son menos elaboradas que las normas por las que se rige el conflicto armado internacional. La dificultad con la que se tropieza para mejorar el régimen de protección en los conflictos armados no internacionales es el obstáculo que presenta el principio de la soberanía del Estado. Cabe destacar que las normas del artículo 3 tienen valor de derecho consuetudinario y son un mínimo que los beligerantes siempre deberían respetar.

2. APLICACIÓN DEL DERECHO HUMANITARIO EN LOS DISTURBIOS INTERIORES Y A LAS DEMÁS SITUACIONES DE VIOLENCIA INTERNA.

El derecho internacional humanitario no se aplica a las situaciones de violencia interna que no alcancen la intensidad de un conflicto armado. En ese caso, se pueden invocar las disposiciones del derecho de los derechos humanos, así como la legislación interna.

3. APLICACIÓN DEL DERECHO HUMANITARIO EN LOS CONFLICTOS “NUEVOS”.

Hoy, se habla mucho de “**conflictos nuevos**”. Esta expresión abarca, efectivamente, dos tipos de conflictos distintos los llamados “**desestructurados**” y los denominados de “**identidad**” o “**étnicos**”. El hecho de entrecomillar esas expresiones denota cierta vaguedad en la terminología actualmente utilizada.

Los conflictos “**desestructurados**”, seguramente consecuencia del término de la guerra fría, se caracterizan, a menudo, por el debilitamiento o la desaparición –parcial y, en ocasiones, total- de las estructuras estatales. En tales situaciones, los grupos armados aprovechan el vacío político para intentar hacerse con el poder. Pero ese tipo de conflicto se caracteriza, ante todo, por el debilitamiento, incluso por la desaparición de la cadena de mando en los propios grupos armados.

El objetivo de los conflictos “**de identidad**” es excluir al otro mediante una práctica denominada “**limpieza étnica**”, que consiste en desplazar por la fuerza a la población, o en exterminarla. En ese tipo de conflicto se desarrolla, a causa de una espiral de propaganda, de miedo, de violencia y de odio, una dinámica tendiente a consolidar la noción de grupo, en detrimento de la identidad nacional existente, ya excluir cualquier posibilidad de cohabitación con otros grupos.

En esos conflictos “**desestructurados**” y de “**identidad**”, en los que la población civil está especialmente expuesta a la violencia, sigue siendo aplicable el Derecho Internacional Humanitario. En efecto, por el artículo 3 común (véase al lado) se impone a

todos los grupos armados, sublevados o no, que respeten a quienes hayan depuesto las armas y a quienes no participen en las hostilidades, por ejemplo, personas civiles.

Así pues, no porque las estructuras estatales se hayan debilitado o sean inexistentes hay un vacío jurídico por lo que al derecho internacional se refiere, muy por el contrario, es precisamente en esas situaciones cuando el Derecho Humanitario adquiere todo su valor

Sin embargo, hay que admitir que la aplicación de ese derecho es más difícil en ese tipo de conflictos. La falta de disciplina de algunos contendientes, el armamento la población civil como consecuencia de la proliferación de armas, la cada vez más confusa distinción entre combatientes y no combatientes hacen que, a menudo, los enfrentamientos tengan un cariz de extrema brutalidad con muy poca cabida para las normas de derecho.

Así pues, especialmente en ese tipo de situaciones hay que desplegar esfuerzos para dar a conocer el Derecho Humanitario. Por supuesto, el hecho de conocer mejor las normas del derecho no va a resolver el problema de fondo que conduce al conflicto, pero puede mitigar sus mortíferas consecuencias

4. EL ARTÍCULO 3 COMÚN: UN CONVENIO EN MINIATURA

En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

1 Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índoles desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas.

- a) Los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios,
- b) La toma de rehenes;
- c) Los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
- d) Las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados

2. Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos.

Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las partes en conflictos.

Además, las partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio. La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las partes en conflicto.

5. ELABORACIÓN DEL DERECHO HUMANITARIO Y SUS LOGROS MÁS RECIENTES.

Promotor del primer tratado constitutivo del Derecho Internacional Humanitario contemporáneo (el Convenio de Ginebra de 1864), el CICR procura que esta rama del derecho internacional público conserve su actualidad. Por ello, su cometido es:

- ◆ Seguir la evolución de los conflictos;
- ◆ Organizar consultas, con miras a cerciorarse de las posibilidades de llegar a un acuerdo por lo que atañe a nuevas normas;
- ◆ Elaborar proyectos, a fin de presentarlos en las conferencias diplomáticas para su aprobación

Tomando como ejemplo los dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, se puede tener idea del proceso de elaboración del derecho humanitario, del concepto de partida cuando, en 1977, fueron aprobados:

- ◆ Inspirándose en un proyecto de normas que había elaborado en 1956, y en resoluciones aprobadas, la década de los sesenta, en las dos Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y en la Conferencia Internacional de derechos Humanos celebrada en Teherán, el año 1968, el CICR analiza la posibilidad de completar el dispositivo jurídico aprobado en 1949,
- ◆ En 1969, somete esta idea a la XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Estambul); los participantes, incluidos los Estados Partes en los Convenios de Ginebra, le hacen el correspondiente encargo. Los juristas del CICR inician, entonces, varios trabajos preparatorios,
- ◆ Entre 1971 y 1974, el CICR efectúa consultas con los Gobiernos y el Movimiento, se informa periódicamente a las Naciones Unidas acerca del progreso de esos trabajos,
- ◆ En 1973, la XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Teherán) estudia los proyectos de textos y apoya plenamente la obra emprendida.
- ◆ En febrero de 1974, el Gobierno suizo depositario de los Convenios de Ginebra de 1949 convoca la **“Conferencia diplomática sobre reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados”**, que, tras cuatro períodos de sesiones en Ginebra, concluirá el mes de junio de 1977
- ◆ Al término de esta Conferencia, los plenipotenciarios de los 102 Estados presentes aprueban los 102 artículos del Protocolo I y los 28 artículos del Protocolo II.

5.1 *El Comité Internacional De La Cruz Roja Promotor Del Derecho Humanitario*

De la conformidad con los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el cometido del **Comité Internacional de la Cruz Roja** es, en particular “preparar el eventual desarrollo” del derecho internacional humanitario. En ese sentido, es su **promotor**.

5.2 *Algunos De Los Recientes Logros*

En el Protocolo relativo a las armas láser que causan ceguera, aprobado por la Conferencia Diplomática de Viena de octubre de 1995, se prohíben tanto el empleo como la transferencia de armas láser especialmente diseñadas para causar ceguera permanente como de sus funciones de combate. En dicho Protocolo se estipula, asimismo, que los Estados deben tomar todas las oportunas precauciones, incluido el adiestramiento de sus fuerzas armadas, para no causar ceguera permanente cuando se utilicen lícitamente otros sistemas láser

Por lo que atañe a las minas, el alcance del ámbito de aplicación y otras enmiendas del Protocolo II de la Convención de 1980 se concretizó con la aprobación del **Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos** según fue enmendado el 3 de mayo de 1996. Con la firma por 121 países, en Ottawa, los días 3 y 4 de diciembre de 1997, de la **Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre**

su destrucción, disponemos, de ahora en adelante, de normas por las que se prohíben totalmente las minas antipersonal. Cabe destacar que en las disposiciones de dicha Convención se prevé, asimismo, la remoción de las minas y la asistencia a las víctimas de las mismas.

De los tratados del Derecho Internacional Humanitario que contienen normas aplicables para la protección del medio ambiente, cabe destacar el artículo 55 del Protocolo adicional I, así como la **Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles**, del 10 de diciembre de 1976.

Sin embargo, la guerra del Golfo (1991) puso de manifiesto que esas normas eran poco conocidas y, a veces, imprecisas. Asimismo, a instancias de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el **Comité Internacional de la Cruz Roja** redactó, el año 1994, con la colaboración de expertos, las **Directivas sobre la Protección del Medio Ambiente en Tiempo de Conflicto Armado para Manuales y Programas de Instrucción Militares**.

Entre los desarrollos más recientes del derecho, cabe mencionar el **Manual de San Remo sobre el Derecho Internacional Aplicable en los Conflictos Armados en el Mar**. La importancia de esta obra, obra del **Instituto Internacional de Derecho Humanitario**, con la colaboración del CICR, fue reconocida por los Gobiernos en una

resolución aprobada por la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja celebrada en Ginebra, el año 1995.

Aunque en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos adicionales no se prohíbe expresamente el empleo de **armas nucleares, los principios fundamentales del DIH** se aplican en ese caso. Se insta, en particular a los contendientes, a hacer la distinción, en todas las circunstancias, entre combatientes y no combatientes y se prohíbe el empleo de armas que puedan causar males superfluos. La aplicación de esos principios a las armas nucleares fue confirmada, en 1996, por la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

5.3. El Derecho Humanitario Y La Asistencia Material A Las Víctimas De Los Conflictos Armados.

Los Estados Partes en los Convenios de Ginebra reconoce el derecho de las víctimas de los conflictos armados a recibir bienes indispensables para su supervivencia. Ese derecho ha experimentado un desarrollo al aprobarse los Protocolos adicionales de 1977.

Para un conflicto armado internacional, dicho derecho a la asistencia incluye, en particular

- ◆ El libre paso de bienes necesarios para supervivencia de la población civil (ar. 23 del IV Convenio, redactado para el caso de que se produzca un bloqueo);

- ◆ La obligación de la Potencia ocupante de abastecer a la población del territorio ocupado(55/IV); si el abastecimiento es insuficiente, dicha Potencia aceptará las acciones de socorro procedentes del exterior (59/IV)

El Protocolo I (arts. 69 y 70) refuerza el conjunto de normas aprobado en 1949. Así, un Estado en guerra deberá, en particular, **aceptar las acciones** de socorro que sean de índole humanitaria e imparcial y se realicen **sin distinción** alguna de carácter desfavorable, a favor de la población que se encuentre en su propio territorio, con sujeción al asenso de las partes concernidas. Sin embargo, si se reúnen esas condiciones, resultaría abusivo rehusar tales acciones de socorro, que no serán consideradas como injerencia en el conflicto armado ni como acto hostil

Para un conflicto armado no internacional, en el Protocolo II (art. 18) se prevé, en particular, que, cuando la población civil padezca privaciones extremadas por falta de abastecimientos indispensables para su supervivencia, se emprenderán, con el consentimiento de la Alta Parte Contratante concernida, acciones de socorro de índole exclusivamente humanitaria e imparcial y realizadas sin distinción alguna de carácter desfavorable. Hoy, se acepta, en general, que el Estado deberá autorizar dichas acciones de socorro de índole puramente humanitaria.

5.4. El Comité Internacional De La Cruz Roja Y El Derecho A La Asistencia

De todas formas, el **CICR** tiene un derecho de iniciativa que le permite ofrecer sus servicios a las partes en conflicto, particularmente en materia de asistencia a las víctimas de éste. Su ofrecimiento de servicios, socorros u otras actividades no constituye, pues, una injerencia en los asuntos internos del Estado, dado que está previsto en el derecho humanitario.

5.5. *Derecho Humanitario y “Derecho De Injerencia”*

En la medida en que un “derecho de injerencia” (e incluso “deber de injerencia”) consiste en justificar una intervención armada emprendida, llegado el caso, por razones humanitarias, eses problema no incumbe al derecho humanitario, sino a las normas relativas a la licitud del empleo de la fuerza armada en las relaciones internacionales, es decir, al, **ius ad bellum**.

Si hay intervención armada por razones humanitarias, el **CICR** velará, de conformidad con su cometido, por que las Partes implicadas respeten las normas pertinentes del derecho internacional humanitario y prestar asistencia a las víctimas del conflicto. El **CICR** no tiene por qué tomar posición a favor o en contra de ese “derecho de injerencia” Para él, y a la vista de su experiencia, el debate acerca de un “derecho de injerencia”, el tipo político; implicarse sería correr el riesgo de llevar la acción humanitaria a un punto muerto.

6. EL DERECHO HUMANITARIO Y LAS ACTIVIDADES PARA RESTABLECER LAS RELACIONES FAMILIARES.

Los conflictos armados traen como consecuencia. prisioneros de guerra e internados civiles separados de sus parientes, en fin, familias dispersas, personas en paradero desconocido Para proteger a esas víctimas, los Convenios Ginebra y el Protocolo I contienen varias disposiciones jurídicas aplicables en caso de conflicto armado internacional y por las que se autoriza que el **CICR** desempeñe las tareas siguientes:

- ***Transmisión de informaciones y de noticias familiares, en particular:***
 - ◆ Recepción y registro de tarjetas de captura de los prisioneros de guerra y de tarjetas de los internados civiles; el doble de esas tarjetas se envía a la familia de los cautivos;
 - ◆ Recepción y distribución del correo entre dichas personas privadas de libertad y sus familiares;
 - ◆ Recepción y transmisión de noticias de índole familiar (mensajes de Cruz Roja) entre los miembros separados de una familia, cuando no funciona el servicio de correo ordinario,
 - ◆ Recepción y transmisión de notificaciones de fallecimiento.

En general, la **Agencia central de Búsqueda del CICR (ACB)** hace las veces de intermediario entre las partes ser conflicto o, concretamente, entre sus oficina nacionales de información para transmitir información acerca de las personas protegidas por el derecho humanitario

- **Gestiones relacionado con los desaparecidos** (art. 33, Protocolo I).
- **Reunión de familiares dispersos** (véase al lado y art. 74, Protocolo I)

El CICR inició este tipo de actividades durante la guerra franco-alemana de 1870. Su **Agencia de Basilea** se ocupó, como intermediaria, de facilitar el restablecimiento de las relaciones familiares entre los prisioneros de guerra y sus familiares, en particular intercambiando lista de heridos entre los contendientes. Desde entonces, la **Agencia Central de Búsqueda del CICR** ha desarrollado considerablemente sus actividades y ampliado sus ámbitos de intervención

6.1 Oficinas Nacionales De Información (ONI)

En el III Convenio de Ginebra se preve (art 122) que, desde el comienzo de las hostilidades, cada una de las Potencias en conflicto, así como las Potencias neutrales que hayan acogido a beligerantes, constituirán una oficina oficial de información acerca de los prisioneros de guerra que se encuentren en su territorio. Cada una de las Potencias en conflicto comunicará a su oficina de información cualquier captura de prisioneros efectuada por su ejército, proporcionándole todos los datos de identidad de que disponga y que permitan avisar rápidamente a las familias interesadas

Cuando no haya una ONI, lo que frecuentemente ocurre en los conflictos, es el CICR el que se encarga de recabar las informaciones acerca de las personas protegidas por los Convenios de Ginebra.

6.2 Agencia Central De Búsquedas

“Se instituirá en cada país neutral una Agencia Central de Información por lo que respecta los prisioneros de guerra. El Comité Internacional de la Cruz Roja propondrá, si lo juzga necesario, a las Potencias interesadas, la organización de tal agencia. Esta Agencia se encargará de concentrar todos los datos relativos a los prisiones (..); los transmitirá, lo más rápidamente posible, al país de origen de los prisioneros o a la Potencia de la que dependen (...)” (III Convenio, art, 123)

6.3 Familiares Dispersos

“Cada Parte en conflicto facilitará la búsqueda emprendida por los miembros de familias dispersadas a causa de la guerra, para reanudar los contactos entre unos y otros, y para reunirlos, si es posible (.)” (IV Convenio, art. 26)

J. DISPOSICIONES QUE REGULAN EL USO DEL EMBLEMA.

En los Convenios de Ginebra de 1949 se mencionan tres emblemas. la cruz roja, la media luna roja y el león y sol rojo. Pero únicamente los dos primeros son actualmente utilizados por el Movimiento como emblemas de las Sociedades nacionales.

Varios artículos de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos adicionales versan sobre el emblema. Se determina, entre otras cosas, el uso, el tamaño, la finalidad, los soportes del emblema, las personas y bienes protegidos, sus usuarios, su respeto y la represión del abuso por lo que atañe al signo. El Tiempo del conflicto armado, sólo podrán utilizar el emblema como signo protector.

- ◆ **Los servicios sanitarios de las fuerzas armadas;**
- ◆ **Las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja** debidamente reconocidas y autorizadas por el respectivo Gobierno para prestar ayuda a los servicios sanitarios de las fuerzas armadas; dichas Sociedades podrán hacer uso del emblema con fines protectores únicamente a favor del personal y del material que preste ayuda en tiempo de guerra al servicio sanitario oficial, y a condición de que ese personal y ese material desempeñen las mismas funciones y sólo esas y que estén sujetos a las leyes y reglamentos militares;
- ◆ **Los hospitales civiles y demás unidades sanitarias** reconocidas como tales por el Gobierno y autorizados a enarbolar el emblema con fines protectores (puestos de primeros auxilios, ambulancias. .)

- ◆ **Otras sociedades voluntarias de socorro**, en las mismas condiciones que las Sociedades Nacionales: reconocimiento y autorización del Gobierno, y ello únicamente para el personal y el material asignados exclusivamente a los servicios, sujeción a las leyes y reglamentos militares.

En el **Derecho Internacional Humanitario** se estipula, asimismo, que cada Estado Parte en los **Convenios de Ginebra** tiene la obligación de tomar las oportunas medidas para impedir y reprimir, tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz, los abusos por lo que atañe al emblema. Deberá, en particular, promulgar una ley sobre la protección del emblema

I. USOS DEL EMBLEMA

El uso del emblema **como signo protector** es la manifestación visible de la protección que en los **Convenios de Ginebra** se confiere a las personas, a las unidades y a los medios de transporte sanitarios

El uso del emblema **como signo distintivo**, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, muestra que una persona, o un bien, tiene un vínculo con el **Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

El **CICR** tiene derecho, en todo tiempo a utilizar el emblema como signo protector y como signo distintivo

2. **ABUSOS POR LO QUE ATAÑE AL EMBLEMA**

Cualquier uso que no esté expresamente autorizado en el derecho internacional humanitario es un abuso por lo que atañe al emblema. Se distinguen tres tipos de abuso.

- ◆ **Imitación**, que consiste en utilizar un signo que puede ser confundido, por la forma y/o el color, con el emblema;
- ◆ **Usurpación**, que tiene lugar cuando entidades o personas no autorizadas utilizan el emblema (empresas comerciales, farmacéuticos, médicos privados, organizaciones no gubernamentales, particulares, etc.); asimismo, hay usurpación cuando las personas normalmente autorizadas a hacer uso del emblema no lo utilizan de conformidad con las normas de los Convenios y de los Protocolos
- ◆ **Perfidia**, que consiste en utilizar el emblema en tiempo de conflicto para proteger a combatientes o material militar; el uso pérfido del emblema puede constituir una “infracción grave” del derecho internacional humanitario, es decir, un crimen de guerra.

El abuso por lo que atañe al emblema como signo protector en tiempo de guerra pone en peligro el sistema de protección instaurado en el derecho internacional humanitario

El abuso por lo que atañe al emblema como signo distintivo empaña su imagen en la mente del público y reduce, por ende, su capacidad de protección en tiempo de guerra.

Los Estados Partes en los Convenios de Ginebra se han comprometido a adoptar las **disposiciones penales** que permitan impedir y reprimir el abuso por lo que atañe al emblema, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.

K. EL DERECHO HUMANITARIO, LOS REFUGIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS.

Los refugiados huyen de su país, las **personas desplazadas**, en cambio no atraviesan las fronteras nacionales.

Los refugiados se benefician, en primer lugar, de la protección que les confieren el derecho de los refugiados y el cometido del **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**. Asimismo, están protegidos por el derecho internacional humanitario cuando son víctimas de un **conflicto armado**, cuando se encuentran en poder de la parte adversaria o se vean afectados por las hostilidades en el país de acogida. En el IV Convenio de Ginebra y en el Protocolo I se confiere una protección especial a los refugiados, en particular a los que se hallen en **territorios ocupados**. En el IV Convenio se estipula, asimismo, el principio de no rechazo, base del derecho de los refugiados.

En un conflicto armado, **las personas desplazadas** en el interior de su propio país están protegidas en virtud de las normas del derecho internacional humanitario, que confiere una amplia protección a la población civil. La finalidad de dichas normas es, particular,

proteger a las personas civiles contra **los efectos** de las hostilidades, por ejemplo, está prohibido atacarlas, aterrorizarlas, utilizar contra ellas el hambre como método de combate, así como destruir los bienes indispensables para su supervivencia. En un conflicto interno, las personas desplazadas están protegidas en virtud del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra y del Protocolo II.

En el derecho humanitario se prohíben los desplazamientos forzados de la población; son posibles, únicamente si son indispensables para garantizar la seguridad de la población, o por imperiosas razones militares. Además, la protección general que en el derecho humanitario se garantiza a la población civil debería poder limitar los desplazamientos. Desafortunadamente, esas normas han sido frecuentemente conculcadas en los conflictos recientes. Por ello, es más importante garantizar un mejor respeto de las disposiciones vigentes que elaborar nuevas disposiciones.

L. DERECHO INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS

El derecho de los refugiados se basa, particularmente, en los textos siguientes:

- ◆ Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los refugiados (1951),
- ◆ Protocolo sobre el estatuto de los refugiados (1967)
- ◆ Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África (1969),
- ◆ Declaración de Cartagena sobre los refugiados (1984);

- ◆ Resoluciones aprobadas, en particular, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

1. DEFINICIÓN DE REFUGIADO

De conformidad con el art. 1 de la Convención de 1951, el término “refugiado” se aplicará a toda persona que “(. .) debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y que no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”

En la Convención de la OUA y en la Declaración de Cartagena se amplía la definición para incluir a las personas que huyen a causa de los acontecimientos que perturban gravemente el orden público, como son los conflictos armados o los disturbios.

M. MEDIOS PARA APLICAR EL DERECHO HUMANITARIO

Para las situaciones de conflicto armado hay 3 tipos de medios.

Los medios preventivos, cuyo principio es la obligación que tienen los Estados de respetar el derecho

Los mecanismos de prevención son, en particular.

- ◆ Difusión del derecho humanitario;
- ◆ Formación de personal calificado, con miras a facilitar la aplicación del derecho humanitario, y nombramiento de asesores jurídicos en las fuerzas armadas,
- ◆ Adopción de medidas legislativas y reglamentarias que permitan garantizar el respeto del derecho humanitario,
- ◆ Traducción de los textos convencionales.

Los **medios de control** previstos para toda la duración de los conflictos y que permiten velar constantemente por la observancia de las disposiciones del derecho humanitario mediante:

- ◆ Intervención de las Potencias protectoras o de sus sustitutos;
- ◆ Acción del CICR.

Los **medios de represión**, cuyo principio se expresa en la obligación que tienen las partes en conflicto de impedir y de hacer que cese toda violencia. Por lo que atañe a los mecanismos de represión, cabe destacar.

- ◆ La obligación de reprimir, recurriendo a tribunales nacionales, las infracciones graves consideradas como crímenes de guerra;
- ◆ La responsabilidad penal y disciplinaria de los superiores y el deber que tienen los jefes de reprimir y de denunciar las infracciones;
- ◆ La asistencia mutua judicial entre Estados en materia penal.

Además del hecho de que son inherentes a toda construcción jurídica coherente, esos medios represivos juegan, asimismo, en papel disuasorio. Hay otros medios de aplicación que pueden ser, a la vez, preventivos, de control o de represión; estos últimos dimanarían principalmente de la obligación que los Estados tienen de **hacer respetar** el derecho humanitario. Son:

- ◆ Procedimiento de encuesta;
- ◆ Comisión Internacional de Encuesta;
- ◆ Procedimientos de examen relativos a la aplicación y a la interpretación de las disposiciones del derecho;
- ◆ Cooperación con las Naciones Unidas.

Los esfuerzos desplegados por la diplomacia y la presión de los medios de información y de la opinión pública también contribuyen a la aplicación del derecho humanitario

N. RESPECTO DEL DERECHO HUMANITARIO Y EL COMETIDO DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA.

El cometido del Comité Internacional de la Cruz Roja, como promotor y guardián del derecho internacional humanitario, es promover el respeto de ese derecho. Para ello, recurre a distintos medios.

1. SU ACCIÓN

En particular, sus actividades de protección y de asistencia a favor de las víctimas de los conflictos visitas a las personas privadas de libertad, como son los prisioneros de guerra, restablecimiento de las relaciones familiares, actividades de socorro y sanitarias, promoción del derecho internacional humanitario

2. PREVENCIÓN

Dado que el desconocimiento del derecho es el enemigo de su aplicación, el CICR recuerda a los Estados que se han comprometidos a dar a conocer su contenido Asimismo, se ocupa de difundirlo él mismo También les recuerda que han de tomar todas las medidas necesarias para garantizar su aplicación efectiva, es decir, su respeto Lo hace, esencialmente, por mediación de sus servicios de asesoramiento, cuya finalidad es prestar asistencia técnica a las autoridades con miras a la inclusión de leyes y reglamentos nacionales de aplicación de dicho derecho en el ordenamiento interno de los Estados

3 GESTIONES ESPECÍFICAS FRENTE A LAS VIOLACIONES DEL DERECHO HUMANITARIO

- a. Gestiones por iniciativa propia:** Frente a las violaciones del derecho humanitario, el CICR interviene de forma confidencial, por regla general, ante las autoridades competentes Si dichas violaciones son graves, repetidas y comprobadas, se reserva la posibilidad de tomar posición públicamente, a

- condición de que juzgue que dicha publicidad puede beneficiar a las personas afectadas o amenazadas. Esta medida es, pues, excepcional
- b. **Aliciente para los Estados:** El CICR les insta a que adopten una legislación nacional que les permita enjuiciar a los autores de infracciones graves.
 - c. **Transmisión de quejas.** Una de las partes en conflicto puede solicitar al CICR como intermediario neutral que comunique a la parte adversaria una queja relativa a las violaciones alegadas contra las disposiciones del derecho **humanitario**; puede ofrecer sus servicios para garantizar la transmisión de la respuesta de la parte acusada
 - d. **Solicitudes para comprobar la veracidad de las violaciones:** El CICR no es juez, ni fiscal, ni tribunal. Así pues, sólo da curso a las solicitudes relativas a las violaciones si la presencia de sus delegados *in situ* facilita la realización de las tareas humanitarias, y a condición de haber recibido la **garantía de que esa presencia no será explotada con fines políticos.**

Cabe destacar que las actividades que figuran en c) y d) han sido poco frecuentes estos últimos decenios.

4. EL CICR COMO GUARDIÁN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

El Derecho Humanitario permite al Comité Internacional de la Cruz Roja velar porque se apliquen las normas humanitarias.

“Los representantes o los delegados de las Potencias protectoras están autorizados a trasladarse a todos los lugares donde haya prisiones de guerra, especialmente a los lugares de internamiento, de detención y de trabajo, ()” Asimismo, “los delegados del Comité de la Cruz Roja se beneficiarán de las mismas prerrogativas (..)” (art 126, III Convenio).

P.D.: Por lo que atañe a las personas civiles protegidas, el artículo 143 del IV Convenio contiene disposiciones análogas

En los Estatutos del movimiento se estipula que el cometido del **Comité internacional de la Cruz Roja** es, en particular:

“() asumir las tareas que se le reconocen en los Convenios de Ginebra, trabajar por la fiel aplicación del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados y recibir las quejas relativas a las violaciones alegadas contra dicho derecho”, (art 5, párr 2 c).

O. EL DERECHO HUMANITARIO Y EL ENJUICIAMIENTO A LOS CRIMINALES DE GUERRA.

Al convertirse en Partes en los Convenios de Ginebra, los Estados se comprometen a tomar todas las medidas legislativas necesarias para sancionar a las personas culpables de

infracciones graves contra esos Convenios. Asimismo, los Estados están obligados a enjuiciar a las personas sospechosas de haber cometido infracciones graves contra esos tratados o a transferirlos a otro Estado para que los enjuicie. Dicho con otras palabras, los autores de infracciones graves los criminales de guerra han de ser enjuiciados en todo tiempo, y esa responsabilidad incumbe a los Estados.

En general, la legislación penal de un Estado sólo se aplica a los crímenes de guerra cometidos en su propio territorio o por ciudadanos del mismo. El derecho internacional humanitario va más allá, puesto que se exige que los Estados busquen y sancionen a toda persona que hay cometido la infracción. Este principio, denominado de jurisdicción universal, es esencial para garantizar una represión eficaz de las infracciones graves.

Los enjuiciamientos incumben a los **tribunales nacionales** de los distintos Estados o a una **instancia internacional**. A este respecto, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creó dos tribunales internacionales ad hoc para ex Yugoslavia y para Ruanda, los años 1993 y 1994, respectivamente, para juzgar los crímenes de guerra cometidos en el marco de esos conflictos.

1. EL RESPETO A LAS NORMAS DEL DERECHO HUMANITARIO

Para algunos, el irrespeto a las normas del Derecho Internacional Humanitario obedece al desconocimiento de las mismas, en tanto que para otros, se debe a la naturaleza misma de la guerra la que hace que así sea, hay quienes opinan que el Derecho Internacional,

incluido el Derecho Humanitario, no va acompañado de un sistema centralizado y eficaz de aplicación y de sanciones debido, en particular, al estado actual de la estructura en la comunidad internacional. Sea como fuere, tanto en situaciones de conflicto como en tiempo de paz, que la jurisdicción vigente sea nacional o internacional, se violan las leyes y se cometen crímenes. Pero, sería mucho más condenable darse por vencidos frente a ese hecho y renunciar a toda actividad tendente a mejorar el respeto del derecho humanitario. Por ello. En espera de un sistema de sanciones más eficaz, es necesario condenar sin tregua esos actos y tomar medidas para impedirlos y reprimirlos. En ese sentido, hay que considerar la represión penal de los crímenes de guerra como uno de los medios que contribuyen a la aplicación del derecho humanitario, a nivel tanto nacional como internacional. Por último, cabe mencionar los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para crear un tribunal penal internacional permanente. Sobre la base del estado actual del proyecto (1997), dicho tribunal tendría competencia para enjuiciar, en particular, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, como es el genocidio. Así, podría contribuir a poner término al imperio de la impunidad que parece prevalecer en la actualidad.

2. LOS CRÍMENES DE GUERRA.

Por crímenes de guerra se entienden, en general, las violaciones graves del derecho internacional humanitario o, por utilizar la terminología tradicional, las infracciones graves contra las leyes y costumbres de la guerra, sea cual fuere el tipo de conflicto. Se está elaborando una lista universalmente aceptada de todos los crímenes de guerra en el

Comité preparatorio de las Naciones Unidas para la creación de un tribunal penal internacional. Hoy (1997), se considera que son crímenes de guerra los ataques cometidos contra toda persona que no participe o que haya dejado de participar en las hostilidades (combatientes, heridos, enfermos, prisioneros de guerra, personas civiles...).

Por ejemplo:

- ◆ Homicidio Internacional;
- ◆ Tortura o tratos inhumanos;
- ◆ Hecho de causar intencionadamente grandes sufrimientos,
- ◆ Hecho de atentar gravemente contra la integridad física o contra la salud;
- ◆ Hecho de someter a la población civil a un ataque;
- ◆ Deportación o traslados ilícitos de población,
- ◆ Empleo de armas o de métodos de guerra prohibidos (armas químicas, bacteriológicas o incendiarias),
- ◆ Utilización páfida del signo distintivo de la cruz roja, de la media luna roja o de otros signos protectores;
- ◆ Saqueo de bienes públicos o privados

Cabe destacar que el Tribunal Penal Internacional para ex Yugoslavia ha reconocido que la noción de crimen de guerra se aplica, asimismo a las violaciones graves cometidas durante los conflictos internos, a pesar de que, normalmente, en el derecho convencional sólo son admitidas en el marco de conflictos armados internacionales.

P. DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS?

El Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (en adelante, los derechos humanos) son complementarios. La finalidad de ambos es proteger a la persona humana. Pero, la protegen en circunstancias y según modalidades diferentes.

El Derecho Humanitario se aplica en situaciones de conflicto armado, mientras que los Derechos Humanos o, al menos, algunos de ellos protegen a la persona humana en todo tiempo, haya guerra o paz.

Si el derecho humanitario tiene por objeto proteger a las víctimas procurando limitar los sufrimientos provocados por la guerra, los derechos humanos protegen a la persona humana y favorecen su completo desarrollo

Al derecho humanitario competen, principalmente, el trato debido a las personas que están en poder de la parte adversaria y la conducción de las hostilidades. La principal finalidad de los derechos humanos es impedir la arbitrariedad, limitando el dominio del Estado sobre los individuos, no es su objeto regular conducción de las operaciones militares

Para garantizar su respeto, el derecho humanitario establece mecanismo que instituyen un tipo de control continuo de su aplicación y hace resaltar la cooperación entre las partes en conflicto y un intermediario neutral, con miras a impedir las eventuales violaciones. Es decir, el modo de acción del **Comité Internacional de la Cruz Roja**, cuyo cometido es, en particular, velar por el respeto del derecho humanitario, privilegia la persuasión.

Por lo que atañe a los derechos humanos, los mecanismos de control son muy variados. En muchos casos, las instituciones previstas se encargan de determinar si un Estado ha respetado o no el derecho. Así, la Corte Europea de Derechos Humanos está habilitada, especialmente, tras un procedimiento incoado por iniciativa de un individuo, a declarar que la Convención Europea de derechos Humanos ha sido violada por una autoridad nacional. Ésta se verá entonces obligada a tomar las oportunas medidas para que en tal situación se respeten, a nivel interno, las exigencias de Convención. Los mecanismos de aplicación de los derechos humanos están esencialmente orientados hacia las acciones de reparación de los perjuicios sufridos.

1. CONVENCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS

Entre las diferentes Convenciones y Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos podemos mencionar los siguientes

- ◆ Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

- ◆ *Convección Europea de Derechos Humanos, 1950*
- ◆ *Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969*
- ◆ *Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981*
- ◆ *Pactos internacionales relativos a los Derechos Humanos, 1966*
- ◆ *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989*

2. “EL NUCLEO”

Los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos contienen cláusulas por las que se autorizan a los Estados, confrontados con un peligro públicos a suspender los derechos en ellos previstos, exceptuados, no obstante, algunos derechos fundamentales previstos en cada tratado, que han de ser respetados en todas las circunstancias. De hecho, dichos derechos no podrán ser derogados, en ningún caso, sea cual fuere el tratado. Derechos como son el derecho a la vida, la prohibición de la tortura, los castigos o tratos inhumanos; la esclavitud y la servidumbre; el principio de legalidad y de no retroactividad de la ley. Esos derechos fundamentales, que los Estados están obligados a respetar en todas las circunstancias. De hecho, dichos derechos no podrán ser derogados, en ningún caso, sea cual fuere el tratado. Derechos como son el derecho a la vida, la prohibición de la tortura, los castigos o tratos inhumanos; la esclavitud y la servidumbre; el principio de legalidad y de no retroactividad de la ley. Esos derechos fundamentales, que los Estados están obligados a respetar en todas las circunstancias, incluso en caso de conflicto o de disturbios, reciben el nombre de “núcleo” de los derechos humanos

3. CONVERGENCIAS

Dado que el derecho humanitario se aplica precisamente en situaciones excepcionales, como son los conflictos armados, el contenido de los derechos humanos, que los Estados han de respetar en todas las circunstancias (“el núcleo), tiende a converger en las garantías fundamentales y judiciales previstas en el derecho humanitario. Por ejemplo, prohibición de la tortura y de las ejecuciones sumarias.

4. APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO O DE RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ DESPLEGADAS POR LAS NACIONES UNIDAS O BAJO SUS AUSPICIOS

El Derecho Humanitario es aplicable cuando los miembros de unidades militares que intervienen bajo el mando de la **Organización de las Naciones Unidas**, con su autorización, emplean la fuerza o pueden emplearla contra fuerzas armadas organizadas.

En el acuerdo sobre las operaciones de mantenimiento de la paz que las **Naciones Unidas** conciertan con cada Estado miembro que tienen que proporcionar contingentes se estipula que se han de observar los “principios y el espíritu” de los Convenios Internacionales aplicables a la conducta del personal militar y al derecho internacional humanitario. Los

Estados que proporcionan tropas para dichas operaciones han de cerciorarse de que los militares que pertenecen a sus contingentes conocen esos Convenios. La legislación nacional y las instrucciones de aplicación de esos tratados también son aplicables.

5. EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

De conformidad con su cometido de *“trabajar por la comprensión y la difusión del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados y preparar el eventual desarrollo del mismo”*, el **Comité Internacional de la Cruz Roja** ha analizado la cuestión de la aplicabilidad del Derecho Internacional Humanitario, las fuerzas de mantenimiento o de restablecimiento de la paz. Resultaba indispensable aclarar ciertos aspectos de esta cuestión, dado que dichas tropas intervienen cada vez con mayor frecuencia en contextos de extrema violencia en los que podrían verse obligadas a recurrir a la fuerza armada.

Con tal finalidad, el **Comité Internacional de la Cruz Roja** ha organizado reuniones de expertos para determinar la aplicabilidad del **Derecho Internacional Humanitario** a las fuerzas de las **Naciones Unidas**, que se hallan bajo el mando y el control de dicha organización, y que, en situaciones de conflicto armada, actúan activamente como fuerzas combatientes. Por su parte, la **Organización de las Naciones Unidas** mantiene que sólo los “principios y el espíritu” del **Derecho Internacional Humanitario** son aplicables a

dichas fuerzas. En cuanto a los expertos, han trazado un proyecto de líneas de conducta en las que se define el contenido de esos “principios” y del “espíritu” que la **Organización de las Naciones Unidas** se ha comprometido a respetar en el marco de las operaciones de mantenimiento o de restablecimiento de la paz, cuando el uso de la fuerza está autorizado por razones de legítima defensa, o para desempeñar un cometido específico del Consejo de Seguridad

Cabe destacar que los cascos azules siguen obligados, en virtud de su legislación nacional, a respetar los instrumentos del **Derecho Internacional Humanitario** por los que está obligado el respectivo país de origen. En consecuencia, si violan el derecho, podrán ser enjuiciados por sus tribunales nacionales.

CAPÍTULO TERCERO:
INVESTIGACIÓN NO EXPERIMENTAL:
Aspectos Metodológicos.

A. INTRODUCCIÓN

En todo trabajo de investigación, es necesario llevar a cabo un tratamiento sistemático para la consecución adecuada de los objetivos pensados y trazados para así, llegar a una formulación clara, precisa y concreta de las conclusiones

Es por ello que el presente capítulo contiene los diferentes pasos que conlleva la Investigación científica, con la cual intentaremos de manera formal, sistemática y técnica despejar nuestras incógnitas a fin de poder presentar una propuesta de estrategias didácticas para el aprendizaje del Derecho Internacional Humanitario en la

Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá.

B. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA:

Tradicionalmente el paradigma de investigación científica había sido el de las ciencias físico-naturales, por su carácter neutro, objetivo, exacto, verificable y repetible, como generador de teorías y leyes Sin embargo, desde hace dos siglos y con una incipiente manifestación, desde la antigüedad, coexiste con el modelo anterior, el paradigma de investigación cualitativa, que apelando tanto a lo subjetivo y a la metodología participativa e interactiva, como al contexto sociocultural del hecho o situación que se estudia, busca interpretar la realidad desde una perspectiva holística, global y polifacética

La Propuesta de Estrategias Didácticas para el Aprendizaje del Derecho Internacional Humanitario es una investigación de importancia ya que intenta seleccionar las estrategias de aprendizaje que respondan a la concepción moderna de la educación, según la cual quien aprende es el eje y motor del proceso educativo a fin de mejorar el nivel de aprendizaje de los alumnos de dicha asignatura

El alumno es por ende, sujeto y objeto de la educación y es en función a ello que la actividad docente debe ser planificada y desarrollada, por cuanto que se ubica como facilitadora y orientadora del aprendizaje de los seres humanos

1. ESCENARIO DE INVESTIGACIÓN:

LUGAR: UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

FACULTAD: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESCUELA: RELACIONES INTERNACIONALES

PROVINCIA: PANAMÁ

DISTRITO: PANAMÁ

CALLE: VÍA TRANSÍSTMICA

CORREGIMIENTO: BELLA VISTA

**EDIFICIO:SEDE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(EDIFICIO NUEVO)**

AULA: 402

ASIGNATURA: SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

**HUMANITARIO COMO ALTERNATIVA DE
TRABAJO DE GRADUACIÓN.**

CARRERA: LICENCIADO(A) EN RELACIONES INTERNACIONALES

CÓDIGO DE HORARIO: 1409

CÓDIGO DE ASIGNATURA: 12785

FACILITADOR: DR PABLO MARCIAL ARMUELLES

PERÍODO DE REALIZACIÓN: PRIMER SEMESTRE

AÑO ACADÉMICO: 1999

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 32

2. ACERCA DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES:

En 1928 la Sexta Conferencia Internacional Americana celebrada en La Habana, Cuba recomienda – a cada uno de los países de la región la elaboración de legislaciones acerca de los estudios y requisitos necesarios para el ingreso al Servicio Exterior, tal recomendación podría considerarse como uno de los primeros antecedentes generales tendientes a la creación de instituciones diplomáticas y/o consulares en el continente americano, y por ende en Panamá. En nuestro país, se crea la Escuela de Cultura y **Diplomacia Interamericana, la cual estaba ubicada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Panamá.**

La Escuela de Servicio Diplomático y Consular fue fundada el 22 de junio de 1951 y tuvo su sede en la Facultad de Administración Pública y Comercio, ubicada en el campus

central, **exactamente en el segundo piso de la actual Facultad de Economía y su dirección** funcionó en el tercer piso. El acto académico de fundación se realizó en el Paraninfo universitario a las 8:00 p.m. y al mismo estuvieron invitados las más altas personalidades Académicas, diplomáticas, políticas e intelectuales de la época.

Dicha fundación fue producto de los esfuerzos de los doctores **Manuel Méndez Guardia** y **Ernesto Castellero Pimentel** quienes eran los encargados de dictar las cátedras de “**Práctica diplomática y Consular**” y “**Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos**”, durante la temporada de verano.

Desde sus inicios, la **Escuela de Servicio Diplomático y Consular**, funcionó como una carrera nocturna de cinco (5) años, hasta el año de 1969, en que pasó a llamarse **Escuela de Diplomacia**. El título oficial expedido hasta ese año era el de **Licenciado(a) en Administración Pública con Especialización en Servicio Diplomático y Consular**.

A partir de la década de 1970, de Escuela de Diplomacia cambió su nombre por el de **Escuela de Relaciones Internacionales** expidiendo el título de **Licenciado(a) en Relaciones Internacionales**. Desde entonces, el Plan de Estudios ha variado tan solo una vez únicamente para justificar el título expedido. Sin embargo vale mencionar la urgencia de un nuevo Plan de Estudios, acorde con los cambios políticos, económicos y sociales que han envuelto a la Comunidad Internacional y nuestro país en particular durante los últimos veinte años.

C. TIPO DE INVESTIGACIÓN:

Esta es una **INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO EXPERIMENTAL DE DISEÑO TRANSECCIONAL DESCRIPTIVO** Por tratarse de una investigación científica es lógico que utilizaré el método científico con descripción, interpretación y análisis de datos. La recopilación de la información la haré mediante la aplicación de encuestas para obtener la información descriptiva; ésta, nos indica “lo que es”, es decir, “algo que existe”. Se refiere a condiciones existentes, a las prácticas que prevalecen, a las actitudes, opiniones y creencias que se mantienen, a los procesos en marcha, a los efectos que se sienten y a las tendencias que se van desarrollando.

Por tratarse de una Investigación No Experimental, ésta se caracteriza por no manipular deliberadamente las variables. O sea que no tengo la intención de variar intencionalmente las variables independientes. Me concretaré a observar el fenómeno tal cual como se da en su contexto natural, para luego hacer el análisis respectivo.

En un experimento, el investigador construye deliberadamente una situación a la que son expuestos varios individuos. Esta situación consiste en recibir un tratamiento, condición o estímulo bajo determinadas circunstancias, para después analizar los efectos de la exposición o aplicación de dicho tratamiento o condición. Por decirlo de alguna manera, en un experimento se construye una realidad. En cambio, en un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador. En la investigación no experimental las

variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas, el investigador no tiene el control directo sobre dichas variables, no puede influir sobre ellas porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

D. METODOLOGÍA UTILIZADA:

- ❖ **Estrategias Didácticas presenciales**
- ❖ **Estrategias Didácticas dirigidas**
- ❖ **Uso de Internet**
- ❖ **E-mail**
- ❖ **Correspondencia internacional escrita**
- ❖ **Uso de grabadora y de cassettes de televisión**
- ❖ **Análisis e interpretación de datos.**

I. ACTIVIDADES REALIZADAS:

- ❖ **Jornadas de trabajo presenciales para explicar cómo llenar el cuestionario**
- ❖ **Jornadas de trabajo presenciales en la Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.**
- ❖ **Asistencia a las Conferencias y Seminarios programados por la Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del DIH organizadas por la Cancillería y el CICR.**

E. LA ADQUISICIÓN DE LA INFORMACIÓN. Scott, (1994)

Existen diferentes maneras de adquirir información o conocimientos las que pueden dividirse en tres categorías, a saber.

1. **CONFIAR** en la autoridad, la tradición, la intuición o la experiencia personal
2. **USAR** el razonamiento deductivo o inductivo
3. **APLICAR** el método científico

Aunque a veces la Autoridad, la tradición, la intuición y la experiencia personal son muy útiles aún en los quehaceres científicos, éstos tienen muchas limitaciones. Así, si confiamos en la Autoridad aceptamos algo porque se supone que una fuente es fidedigna y si confiamos en la tradición como fuente de conocimientos estaremos aceptando algo como verdadero por el simple hecho de que siempre ha sido aceptado.

Por otro lado, la intuición – entendida como “la adquisición directa de conocimientos sin el uso de razonamiento e inferencia” o como “la aceptación de lo que parece obvio”

No es del todo confiable ya que algunos axiomas matemáticos no se pueden inferir y se aceptan a través de la intuición como obvios. Algunas verdades informales como el hecho de que un objeto no puede ser de dos colores al mismo tiempo, se aceptan aplicando la intuición.

La experiencia personal es quizás la fuente de información más utilizada. Así, se cree algo porque ha pasado varias veces, por ejemplo, un profesor puede creer que un alumno no tiene mucha habilidad porque siempre reprueba

En lo que respecta al **método deductivo** - atribuido a **Aristóteles** en la Grecia antigua intenta proporcionar un proceso de razonamiento lógico para obtener verdades. De esta forma, partiendo de una premisa mayor (una verdad evidente por sí misma), y a través de una premisa menor (un caso particular relacionado por la premisa mayor) se llega a una conclusión. **Este método deductivo no hace otra cosa que llegar a particularidades partiendo de generalizaciones.**

Ejemplo.

Todos los árboles dan fruto (Premisa mayor)

El Ficus es un árbol (Premisa menor)

El Ficus da fruto (conclusión)

Como podemos apreciar en el ejemplo seleccionado, el Ficus es un árbol que no da fruto más sin embargo conforme a los silogismos aristotélicos tendríamos que aceptar que si los da

Por su parte, el **método inductivo**, desarrollado por **Bacon** en el siglo dieciséis, consiste en una sistematización del pensamiento y podría considerarse como opuesto al método

deductivo. **Intenta llegar a conclusiones generales partiendo de casos particulares**

Tales generalizaciones se basan en la observación.

Ejemplo:

Todos los profesores de la Universidad de Panamá que he conocido utilizan internet, por

lo tanto todos los profesores de la Universidad de Panamá utilizan internet.

Del silogismo anterior, surge un problema ya que la enumeración incompleta de los hechos trae como consecuencia la inobservancia de excepciones que invalidan la conclusión general.

F. VALIDEZ DEL MÉTODO CIENTÍFICO:

El **Método Científico** surgió, como expresé anteriormente, en el siglo diecinueve cuando

Darwin combinó el uso de la deducción y la inducción. Con éste, es posible:

- ❖ **UTILIZAR** la inducción para generar hipótesis (especulaciones acerca de la relación entre dos o más variables),
- ❖ **ESTUDIAR** deductivamente las implicaciones de las hipótesis para comprobar su validez;
- ❖ **GENERALIZAR** los resultados inductivamente.

Por ejemplo, después de observar, estudiar y considerar varias teorías un investigador puede inducir que es más probable que un Director de Departamento de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá adopte innovaciones didácticas, si

éste tiene una formación pedagógica y andragógica que si, por el contrario, carece de dicha formación. Es decir, el investigador puede afirmar la hipótesis de que la formación pedagógica y andragógica previa se relaciona positivamente con la implementación de innovaciones didácticas.

Luego tiene que aplicar el razonamiento deductivo para identificar una forma que permita la comprobación de la hipótesis. Puede suceder que la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá, vaya a introducir innovaciones didácticas y el investigador observa que éstas se basan en la formación previa – que en materia pedagógica y andragógica deben tener los docentes. El investigador puede deducir que si su hipótesis es correcta, entonces los Directores de Departamento de dicha facultad, con formación pedagógica y andragógica van a implementar en mayor medida las innovaciones didácticas que aquellos que no poseen dicha formación.

Para generalizar los resultados inductivamente, el investigador tendrá que recabar datos para comprobar su hipótesis. Deberá aplicar instrumentos para medir el nivel de conocimiento de los Directores de Departamento de la Facultad de Administración Pública y su ejecución de las innovaciones didácticas. Una manera de proceder sería identificar un grupo de directores de departamento que hayan obtenido puntajes altos en la medida de formación pedagógica y andragógica previa, y otro grupo que haya obtenido puntajes bajos, y luego comparar las medias de los dos grupos en la medida de la formación pedagógica y andragógica.

Si la hipótesis es correcta, el grupo que obtuvo puntajes altos en la medida de formación pedagógica y andragógica, deberá tener un puntaje más alto en la implementación de las innovaciones.

Este procedimiento, identificado como el método científico, proporciona una forma de comprobar empíricamente una hipótesis. Sin embargo, nosotros como investigadores tenemos que proceder con mucho cuidado ya que es posible que existan otras explicaciones para que se hayan obtenido tales resultados en la investigación. Tal vez, en este caso, el investigador se haya equivocado en su análisis de la formación pedagógica y andragógica previa que deben tener los docentes universitarios que fungen como directores de departamento. Quizás las medidas que se aplicaron no miden lo que pretenden medir. Si otro investigador duplica la investigación, tal vez vaya a tener resultados distintos, debido a errores del investigador o al uso de medidas y métodos distintos.

El anterior esquema de tres etapas explica bien cómo un método científico se desarrolló como una combinación de razonamiento deductivo e inductivo pero no especifica los pasos que hay que seguir para realizar una investigación científica.

Según **John Dewey**, Scott, (1990), educador norteamericano, los pasos para que resulte un proceso científico son, a saber:

- ❖ **Identificación y definición del problema**
- ❖ **Formulación de una hipótesis**

- ❖ **Recabación, organización y análisis de datos**
- ❖ **Formulación de conclusiones**
- ❖ **Verificación, rechazo o modificación de la hipótesis por la prueba de sus consecuencias en una situación específica.**

G. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Las fuentes son aquellos documentos u obras que nos permitirán - como Investigadores- adquirir o producir el conocimiento, por lo tanto en esta investigación utilizaremos tanto las fuentes primarias como las secundarias.

Como fuentes primarias utilizaré la biblioteca especializada sobre Derecho Internacional Humanitario que me fue donada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, la cual incluye los principales textos, códigos y convenios internacionales sobre el tema, al igual que los más actualizados textos sobre estrategias didácticas a nuestro alcance. También confrontaremos toda la información contenida en los documentos y correspondencia del Centro de Estudios del Derecho Internacional Humanitario de la Habana, Cuba y los aportes de prestigiosos juristas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de la Habana.

Las entrevistas y encuestas conforman también las fuentes primarias de esta investigación. Como fuentes secundarias, utilizaré los servicios de internet, e-mail, la

biblioteca de la Oficina Permanente del Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

1. FUENTES MATERIALES:

La presente investigación utilizará como fuente material directa la aplicación y el análisis de una encuesta que le será aplicada a un grupo de estudiantes graduandos participantes del Seminario de Derecho Internacional Humanitario que se dictó en la Escuela de relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá durante el año académico 1999-2000

H. POBLACIÓN Y MUESTRA:

El proyecto de investigación está enmarcado solamente para un grupo de 32 estudiantes graduandos de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá que escogieron el Seminario de Derecho Internacional Humanitario como opción de tesis durante el primer Semestre del año académico 1999-2000 La muestra fue de diez (10) estudiantes participantes de dicho Seminario.

I. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL CUESTIONARIO:

Los pasos a seguir para la elaboración y administración del cuestionario fueron los siguientes

- ❖ Definición del propósito de la encuesta

- ❖ La selección de la muestra
- ❖ La redacción de los ítems
- ❖ El diseño del formato
- ❖ La puesta a prueba del borrador
- ❖ La recopilación de los datos
- ❖ El análisis de los datos
- ❖ La elaboración del Informe

J. DEFINICIÓN DEL PROPOSITO DE LA ENCUESTA:

Antes de diseñar el cuestionario hice el planteamiento del problema e identifiqué los objetivos. Procedí a revisar toda la literatura especializada disponible tanto en área de la didáctica como en el área del Derecho Internacional Humanitario, misma que me fue suministrada como ya expresé anteriormente, por el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de la Habana, Cuba en donde recibí un Post Grado en dicha especialidad. Esto me permitió formular el marco teórico de la investigación.

K. OBJETIVOS:

Para la elaboración de esta investigación formulé los siguientes objetivos, a saber:

1. OBJETIVO GENERAL:

DETERMINAR las estrategias didácticas adecuadas para el aprendizaje significativo del Derecho Internacional Humanitario en la Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

CONOCER las estrategias didácticas activas para el aprendizaje de Derecho Internacional humanitario

APLICAR una Encuesta de Opinión a un grupo de estudiantes graduandos de Relaciones Internacionales

IDENTIFICAR las ventajas de las estrategias didácticas a utilizar para el aprendizaje efectivo del Derecho Internacional Humanitario.

ANALIZAR la información recabada en la Encuesta de Opinión

PRESENTAR un modelo de propuesta de las estrategias didácticas válido para el aprendizaje efectivo del Derecho Internacional Humanitario en el Seminario Alternativo al Trabajo de Graduación.

L. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO:

El uso de métodos estadísticos es de gran importancia en la investigación y evaluación educativa. El concepto “estadística” nos indica el sistema de análisis que se emplea para

interpretar datos cuantitativos. Un valor que se basa en una muestra se denomina un “estadístico”, en tanto que un valor de población inferido de un estadístico se conoce como un “parámetro”.

Se puede, además, distinguir entre estadística descriptiva y estadística inferencial; la primera, ofrece técnicas para organizar y resumir la información acerca de un conjunto de datos. Las principales técnicas para presentación de datos con que cuenta la estadística descriptiva son:

- ❖ Las tablas, las gráficas y los distintos tipos de promedio.

Por su parte, la estadística inferencial, nos permite hacer inferencias sobre una población, basadas en los datos obtenidos en una muestra.

Los datos de éste investigación fueron tratados estadísticamente de la siguiente manera

- ❖ Análisis porcentual de cada uno de los ítemes de la encuesta de opinión
- ❖ Presentación de cuadros y gráficas de los resultados estadísticos descriptivos

M. HIPOTESIS

Generalmente, cuando una persona confronta un problema trata de adivinar, sugerir o especular una respuesta. Esta respuesta sugerida se llama hipótesis. Otra manera de conceptualizar este tipo de respuesta es considerarlo como una especulación, o conjetura, sobre las diferencias, las relaciones y las causas

Para los efectos esta investigación se aceptará como Hipótesis las proposiciones a través de las cuales se plantean explicaciones o soluciones tentativas frente a un problema enunciado con antelación

Las hipótesis de esta investigación son, a saber:

1. HIPOTESIS GENERAL:

Se puede mejorar el aprendizaje efectivo de los estudiantes graduandos del Seminario de Derecho Internacional Humanitario de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá con el uso de estrategias didáctica activas.

2. HIPOTESIS NULA:

Aunque se utilicen estrategias didácticas activas no necesariamente mejora el aprendizaje efectivo del Derecho Internacional Humanitario

VARIABLES.

1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE VARIABLES:

Una variable puede definirse como cualquier condición o característica que puede tomar más de un valor y por lo tanto está sujeta a la medición. Las variables de una investigación son importantes porque se miden y se relacionan para determinar las causas y los efectos, o las asociaciones. Se reconocen más de diez tipos de variables.

Para los efectos de esta investigación consideraré sólo dos tipos, a saber: *VARIABLE INDEPENDIENTE Y VARIABLE DEPENDIENTE*

1.1 VARIABLE INDEPENDIENTE:

Que corresponde a utilizar o no las estrategias didácticas de autoestructuración e interestructuración con los estudiantes graduandos de la Escuela de relaciones internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad.

1.2 VARIABLE DEPENDIENTE:

Que corresponde al mejoramiento del aprendizaje efectivo de los estudiantes graduandos de la Escuela de relaciones internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá.

2. DEFINICIÓN INSTRUMENTAL DE VARIABLES:

La definición instrumental de variables nos ayudan para explicar los instrumentos que se han utilizado en la presente investigación. Los instrumentos utilizados son, a saber:

- ❖ Las Encuestas de Opinión.

3. DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES:

La definición operacional de las variables nos ayudarán para averiguar la relación que existe entre ellas y para esto es necesario medirlas. La medición de las variables requiere que se cuente con definiciones especiales que se denominan **definiciones operativas**.

Estas, se basan en los procesos o las operaciones que se usan para medir las características del término que se define. Estos procesos o estas operaciones tienen que ser observables. Scott, (1990).

Cualquier definición operativa de una variable debe indicar como se observa y se mide esa variable y la misma debe ser clara, de manera que signifique lo mismo para todos. Esta investigación va dirigida a determinar que el uso de estrategias didácticas activas pueden contribuir a mejorar el aprendizaje efectivo del Derecho Internacional Humanitario en los estudiantes graduandos de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá y para tal efecto se hizo necesario:

- ❖ **Analizar y evaluar** la eficacia de las estrategias didácticas de autoestructuración e interestructuración durante el desarrollo del Seminario de Derecho Internacional Humanitario como opción de tesis facilitado en la Escuela de Relaciones Internacionales de la facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá durante el primer semestre del año académico 1999

O. DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS:

Para recabar la información en la presente investigación se estructuró el cuestionario que se aplicó a una muestra de la población de los estudiantes graduandos de la Escuela de Relaciones Internacionales

P. VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS:

El cuestionario de opinión que se presentó a los estudiantes graduandos de la Escuela de relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá fue validado a través de su aplicación previa a siete (7) estudiantes graduandos a quienes no se les incluyó en la investigación y a cinco(5) estudiantes de los terceros años no incluidos en la muestra.

CAPÍTULO CUARTO:
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

A. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA.

A continuación presento los cuadros y gráficas que derivan de la aplicación de las encuestas, éstos son a saber:

1. Presentación de Resultados

1.1 Cuadro No.1

Aspectos Generales y Académicos de Audiencia:

Edad de los (as) Encuestados (as)

1.1.1 Gráfica

1.2 Cuadro No 2

Aspecto Generales Académicos de Audiencia: Sexo de los (as)

Encuestados (as).

1.2.1 Gráfica

1.3 Cuadro No.3

Aspectos Generales y Académicos de Audiencia: Grado Académico de los

(as) Encuestados (as)

1.3.1 Gráfica No 3

1.4 Cuadro No.4

Aspectos Generales y Académicos de Audiencia: Título Básico de Ingreso

a la Carrera

1.4.1 Gráfica No 4

1.5 Cuadro No.5

Aspectos Generales y Académicos de Audiencia. Educación Media de los (as) Encuestados (as)

1.5.1 Gráfica

1.6 Cuadro No.6

Aspectos Generales y Académicos de Audiencia: Año de Finalización del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales.

1.6.1 Gráfica No 6

1.7 Cuadro No 7

Aspectos Generales y Académicos de Audiencia: Mejores Dificultades que encontró para la Elaboración de su Trabajo de Graduación.

1 7.1 Gráfica No 7

1.8 Cuadro No.8

Estrategias Didácticas: Número de Personas que conocen lo que es una Estrategia Didáctica

1.8 1 Gráfica

1.9 Cuadro No.9

Estrategias Didácticas Explicó el Docente todo lo concerniente a las Estrategias Didácticas

1 9.1 Gráfica No 9

1.10 Cuadro No.10

Estrategias Didácticas Efectividad

1.10 1 Gráfica No 10

1 11 Cuadro No 11

Estrategias Didácticas Periodicidad de la Mediación Docente

1.11.1 Gráfica No 11

1.12 Cuadro No.12

Derecho Internacional Humanitario· Facilitación del Material Didáctico

1 12.1 Gráfica No.12

1.13 Cuadro No.13

Derecho Internacional Humanitario: Accesibilidad de la Bibliografía

1.13 1 Gráfica No 13

1.14 Cuadro No 14

Derecho Internacional Humanitario. Efectividad de la Bibliografía

Recomendada por el Docente

1.14.1 Gráfica No.14

1 15 Cuadro No 15

Orientación Docente

1 15 1 Gráfica No 15

1.16 Cuadro No.16

Utilización de Moderna Tecnología

1 16 1 Gráfica No 16

CUADRO No.1

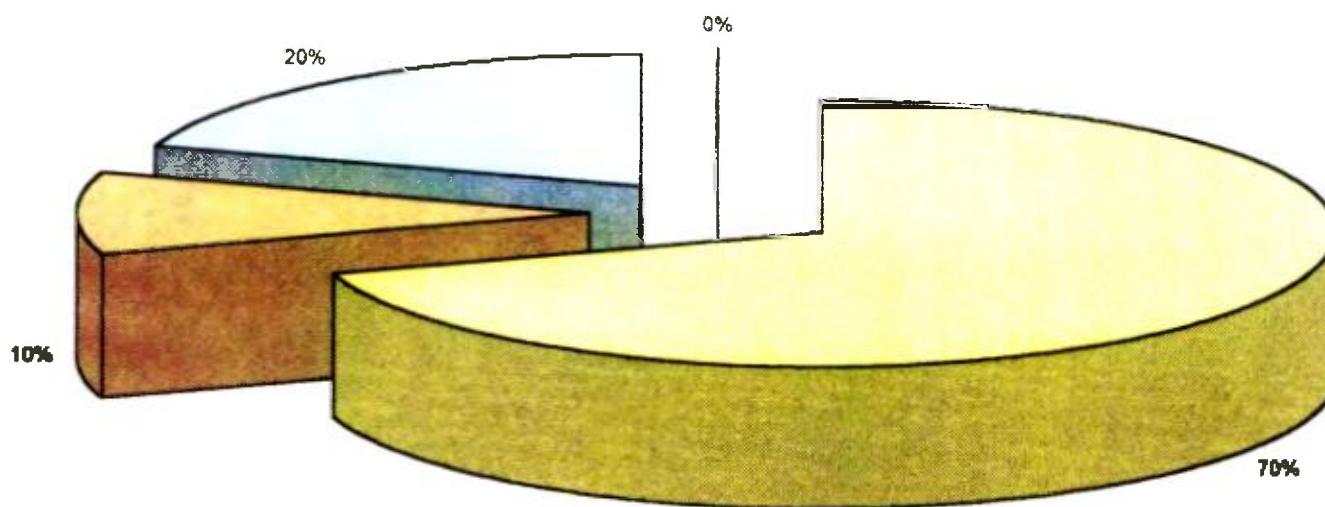
**ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE
AUDIENCIA:EDAD DE LOS ENCUESTADOS**

| EDAD | NÚMERO | PORCENTAJE |
|--------------|---------------|-------------------|
| 18 a 27 | 7 | 70.00 |
| 28 a 37 | 1 | 10.00 |
| 38 a 47 | 2 | 20.00 |
| 48 a 57 | 0 | 0.00 |
| Mayor de 58 | 0 | 0.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente: Encuesta Realizada durante el Primer
Semestre de 1999. Universidad de Panamá
Facultad de Ciencias de la Educación
Programa de Maestría en Docencia Superior

GRÁFICA No.1

ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE AUDIENCIA: EDAD DE LOS(AS) ENCUESTADOS(AS)



□ 18 a 27 □ 28 a 37 □ 38 a 47 □ 48 a 57 □ Mayor de 58

CUADRO No.2

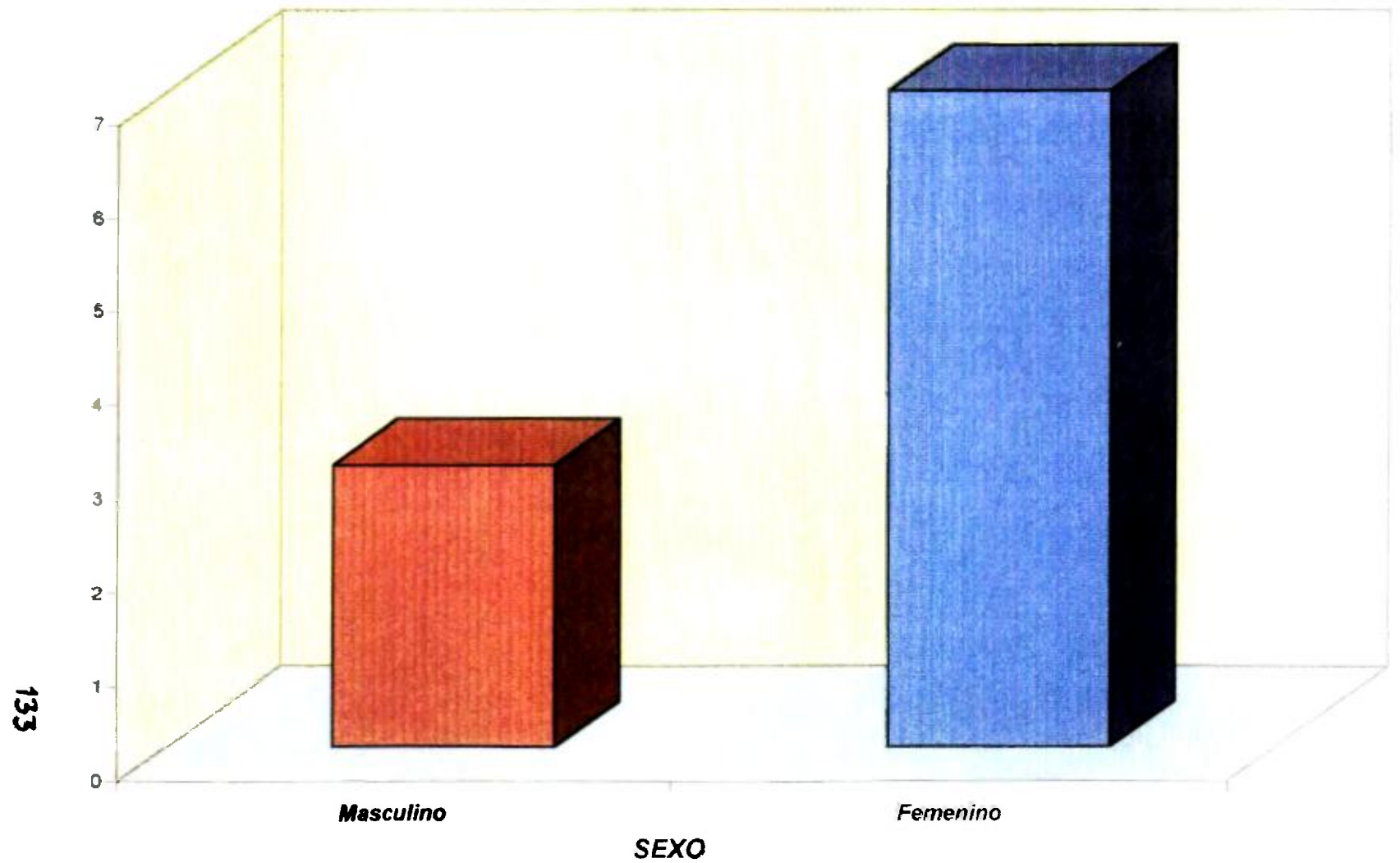
**ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE
AUDIENCIA:SEXO DE LOS ENCUESTADOS**

| SEXO | NÚMERO | PORCENTAJE |
|--------------|---------------|-------------------|
| Masculino | 3 | 30.00 |
| Femenino | 7 | 70.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente Encuesta Realizada durante el Primer
Semestre de 1999 Universidad de Panamá
Facultad de Ciencias de la Educación
Programa de Maestría en Docencia Superior

GRÁFICA No.2

ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE AUDIENCIA: SEXO DE LOS (AS) ENCUESTADOS(AS)



CUADRO No.3

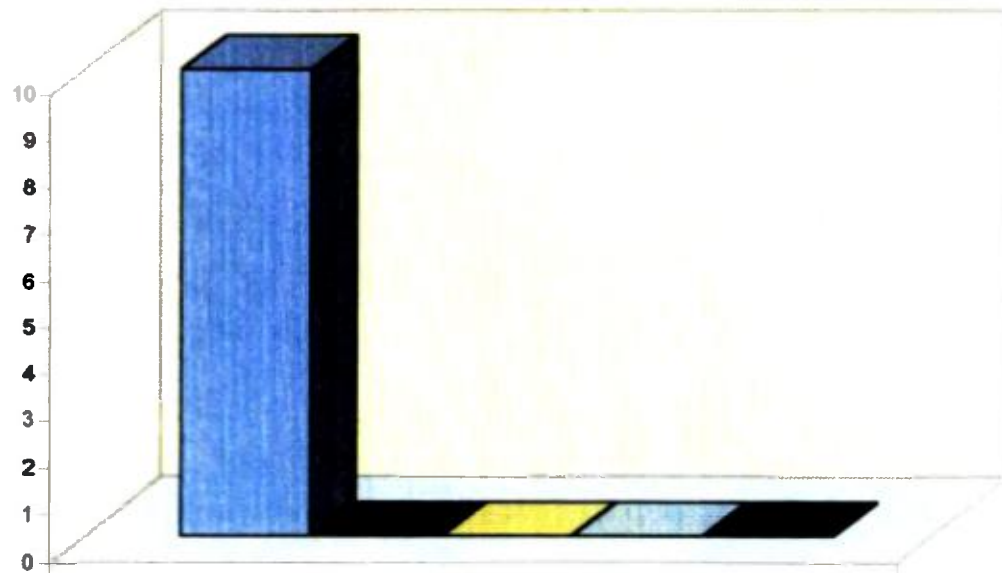
ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE AUDIENCIA GRADO ACADÉMICO DE LOS ENCUESTADOS

| GRADO ACADÉMICO | NÚMERO | PORCENTAJE |
|------------------------|---------------|-------------------|
| Bachillerato | 10 | 100.00 |
| Licenciatura | 0 | 0.00 |
| Especialización | 0 | 0.00 |
| Maestría | 0 | 0.00 |
| Doctorado | 0 | 0.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente: Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999.
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior.

GRÁFICA No.3

**ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE AUDIENCIA
GRADO ACADÉMICO DE LOS (AS) ENCUESTADOS(AS)**



| | |
|------------------------|-----------|
| | 1 |
| Bachillerato | 10 |
| Licenciatura | 0 |
| Especialización | 0 |
| Maestría | 0 |
| Doctorado | 0 |

BIBLIOTECA

CUADRO No.4

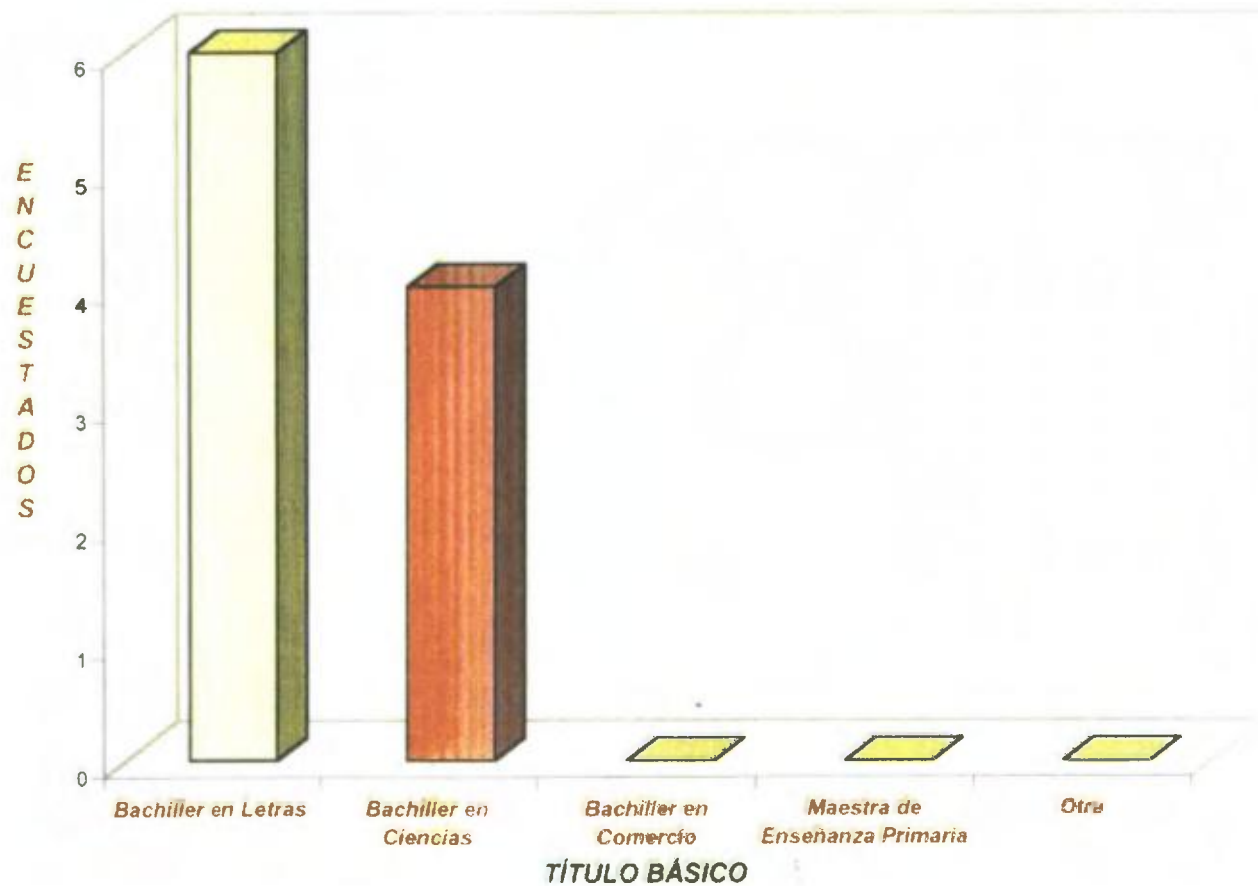
**ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE AUDIENCIA
TÍTULO BÁSICO DE INGRESO A LA CARRERA**

| TÍTULO BÁSICO | NÚMERO | PORCENTAJE |
|-------------------------------|---------------|-------------------|
| Bachiller en Letras | 6 | 60.00 |
| Bachiller en Ciencias | 4 | 40.00 |
| Bachiller en Comercio | 0 | 0.00 |
| Maestra de Enseñanza Primaria | 0 | 0.00 |
| Otra | 0 | 0.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente: Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999.
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior.

GRÁFICA No.4

ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE AUDIENCIA TÍTULO BÁSICO DE INGRESO A LA CARRERA



CUADRO No.5

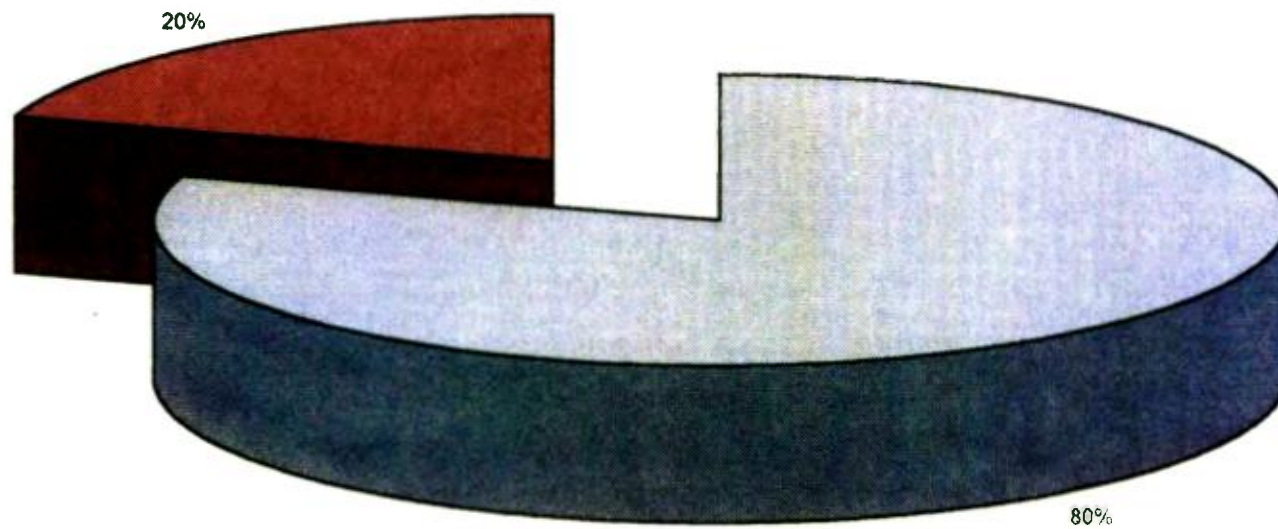
**ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE AUDIENCIA
EDUCACIÓN MEDIA DE LOS ENCUESTADOS**

| TÍTULO BÁSICO | NÚMERO | PORCENTAJE |
|----------------------|---------------|-------------------|
| Pública | 8 | 80.00 |
| Privada | 2 | 20.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente: Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999.
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior.

GRÁFICA No.5

ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE AUDIENCIA: EDUCACIÓN MEDIA DE LOS(AS) ENCUESTADOS(AS)



□ Pública ■ Privada

CUADRO No.6

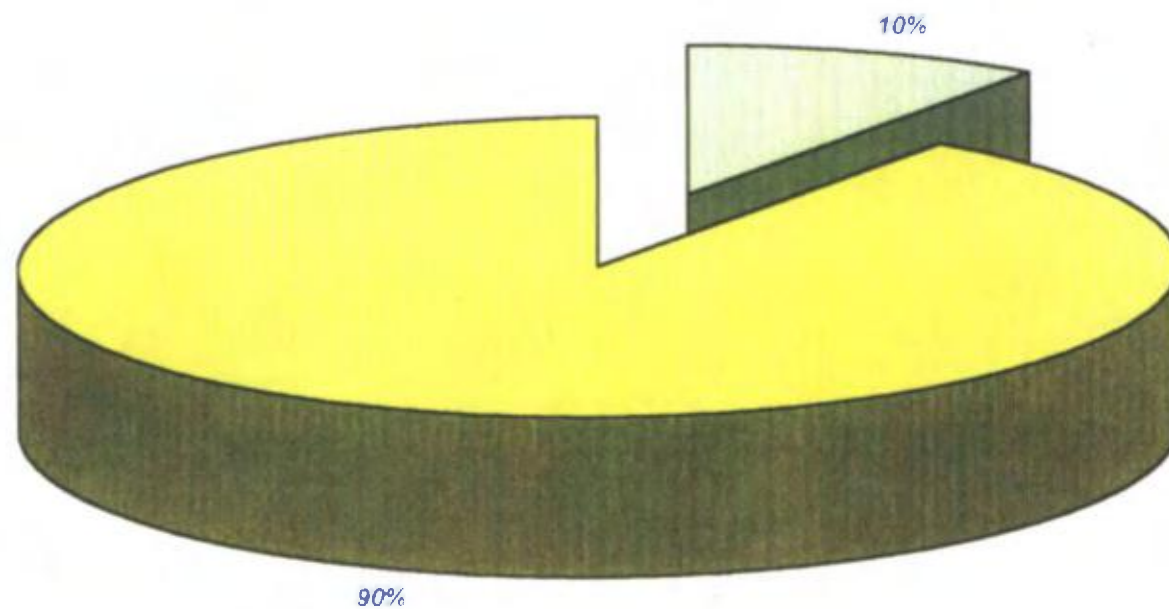
**ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE
AUDIENCIA EL AÑO DE FINALIZACIÓN DEL
PLAN DE LA CARRERA DE RELACIONES
INTERNACIONALES**

| AÑO | NÚMERO | PORCENTAJE |
|-----------------|---------------|-------------------|
| Antes de 1980 | 0 | 0.00 |
| 1981 - 1985 | 0 | 0.00 |
| 1986 - 1990 | 0 | 0.00 |
| 1991 - 1995 | 1 | 10.00 |
| Después de 1996 | 9 | 90.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior

GRÁFICA No.6

¿CUANDO FINALIZÓ EL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES?



□ 1991 - 1995

□ Después de 1996

CUADRO No.7

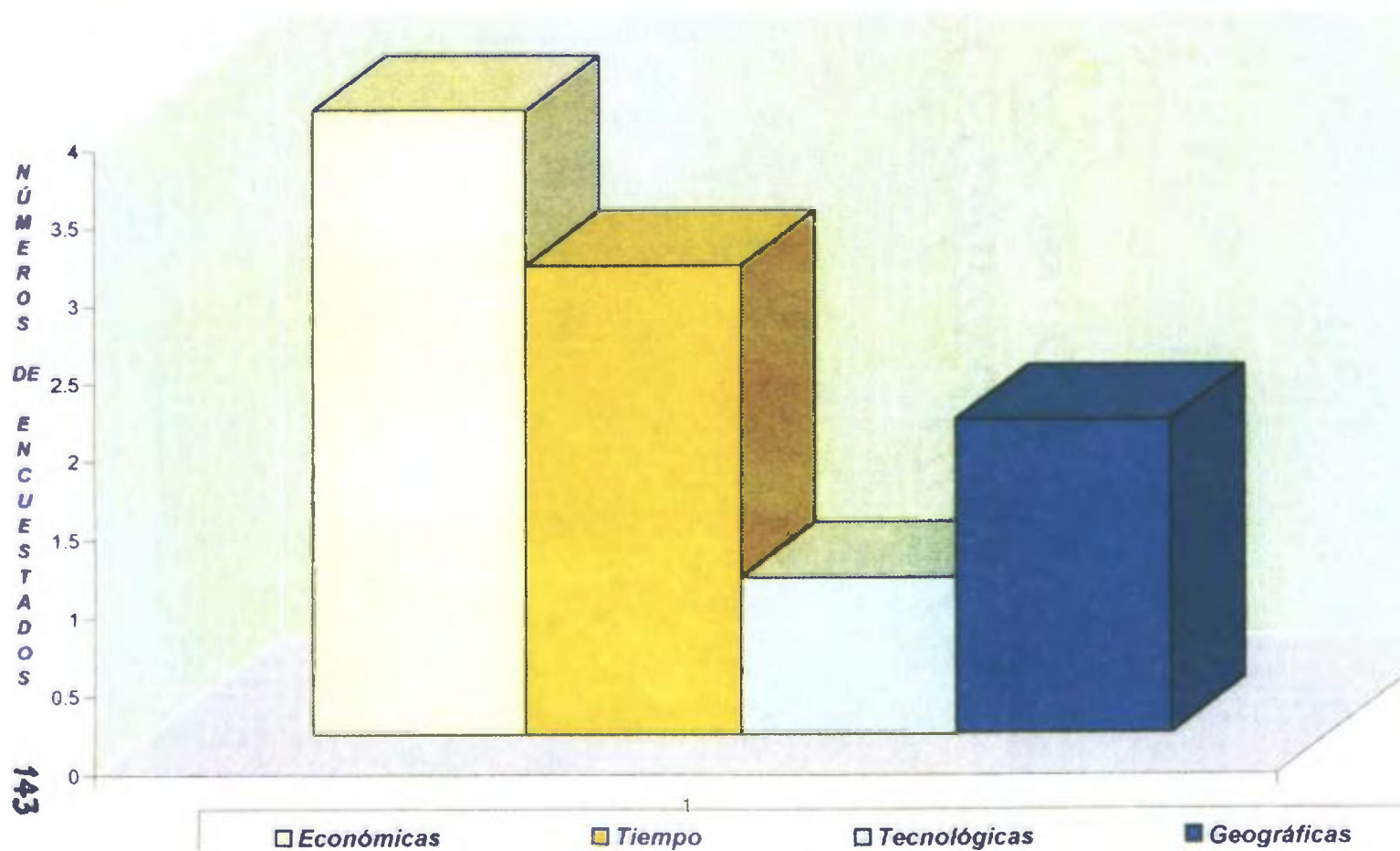
ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE AUDIENCIA MAYORES DIFICULTADES QUE ENCONTRÓ PARA LA ELABORACIÓN DE SU TRABAJO DE GRADUACIÓN

| DIFICULTADES | NÚMERO | PORCENTAJE |
|---------------------|---------------|-------------------|
| Económicas | 4 | 40.00 |
| Tiempó | 3 | 30.00 |
| Tecnológicas | 1 | 10.00 |
| Geográficas | 2 | 20.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior

GRÁFICA No.7

LAS MAYORES DIFICULTADES ENCONTRADAS PARA LA ELABORACIÓN DE SU TRABAJO DE GRADUACIÓN



CUADRO NO.8

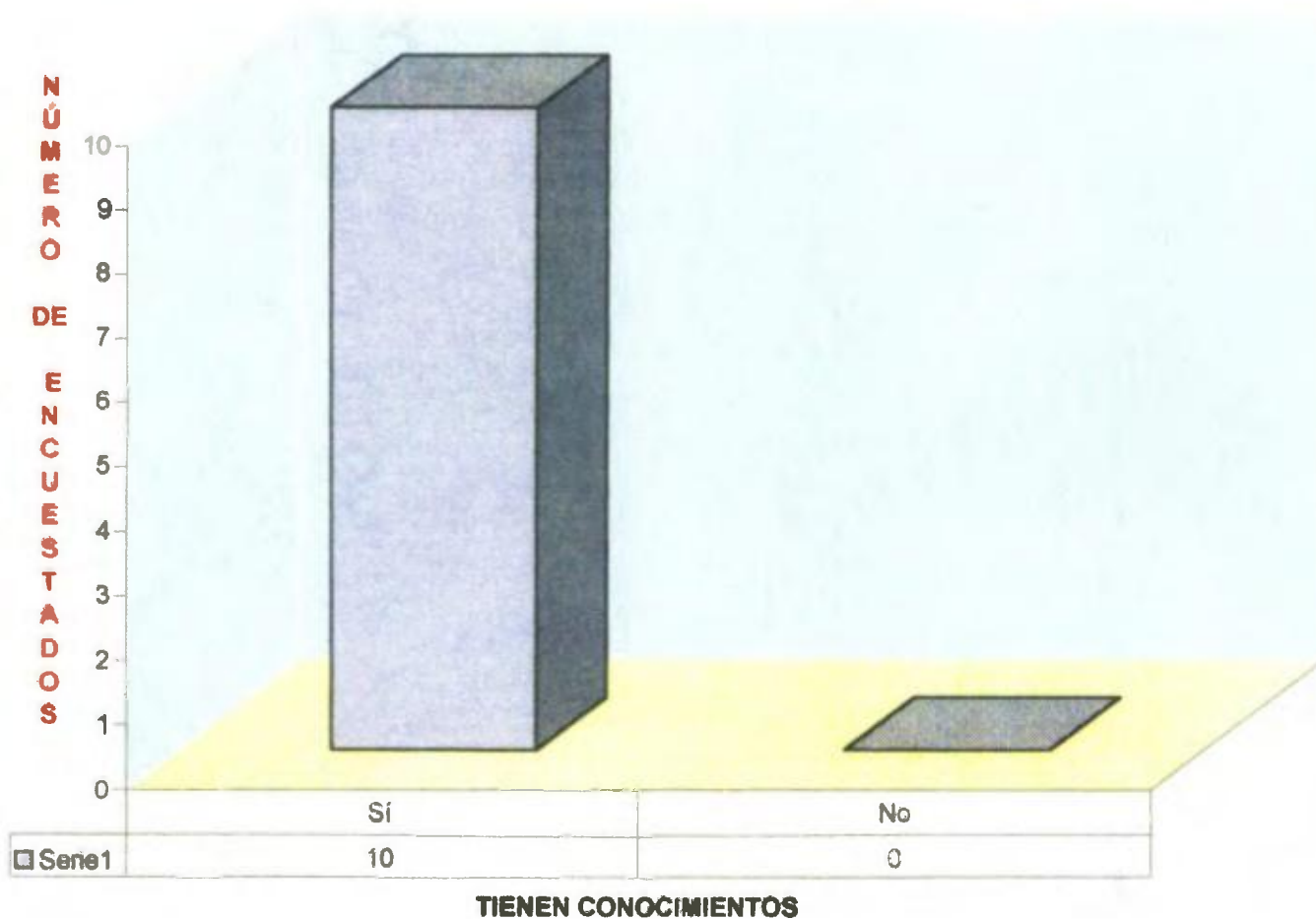
**ESTRATEGÍAS DIDÁCTICAS:
NÚMERO DE ENCUESTADOS (AS) QUE CONOCEN LO QUE
ES UNA ESTRATEGIA DIDÁCTICA**

| CONOCIMIENTOS | NÚMERO | PORCENTAJE |
|----------------------|---------------|-------------------|
| Sí | 10 | 100.00 |
| No | 0 | 0.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior.

GRAFÍCA No.8

NÚMERO DE PERSONAS QUE TIENEN CONOCIMIENTOS LO QUE ES UNA ESTRATEGIA DIDÁCTICA



CUADRO No.9

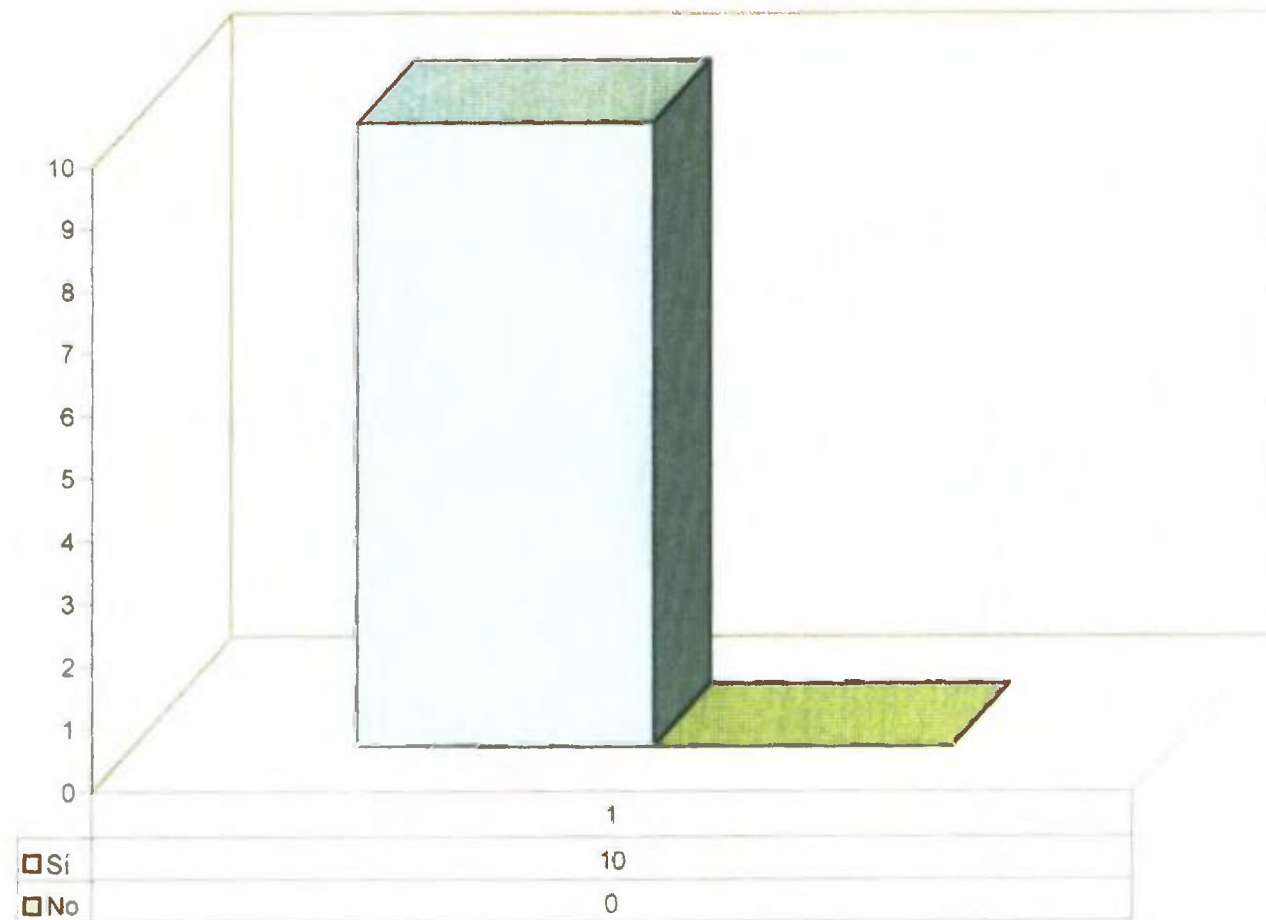
**ESTRATEGIA DIDÁCTICAS:
EXPLICÓ EL DOCENTE TODO LO CONCERNIENTE A LAS
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS**

| EXPLICO | NÚMERO | PORCENTAJE |
|----------------|---------------|-------------------|
| Sí | 10 | 100.00 |
| No | 0 | 0.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior

GRÁFICA No.9

¿EXPLICÓ EL DOCENTE TODO LO CONCERNIENTE A LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS?



CUADRO No.10

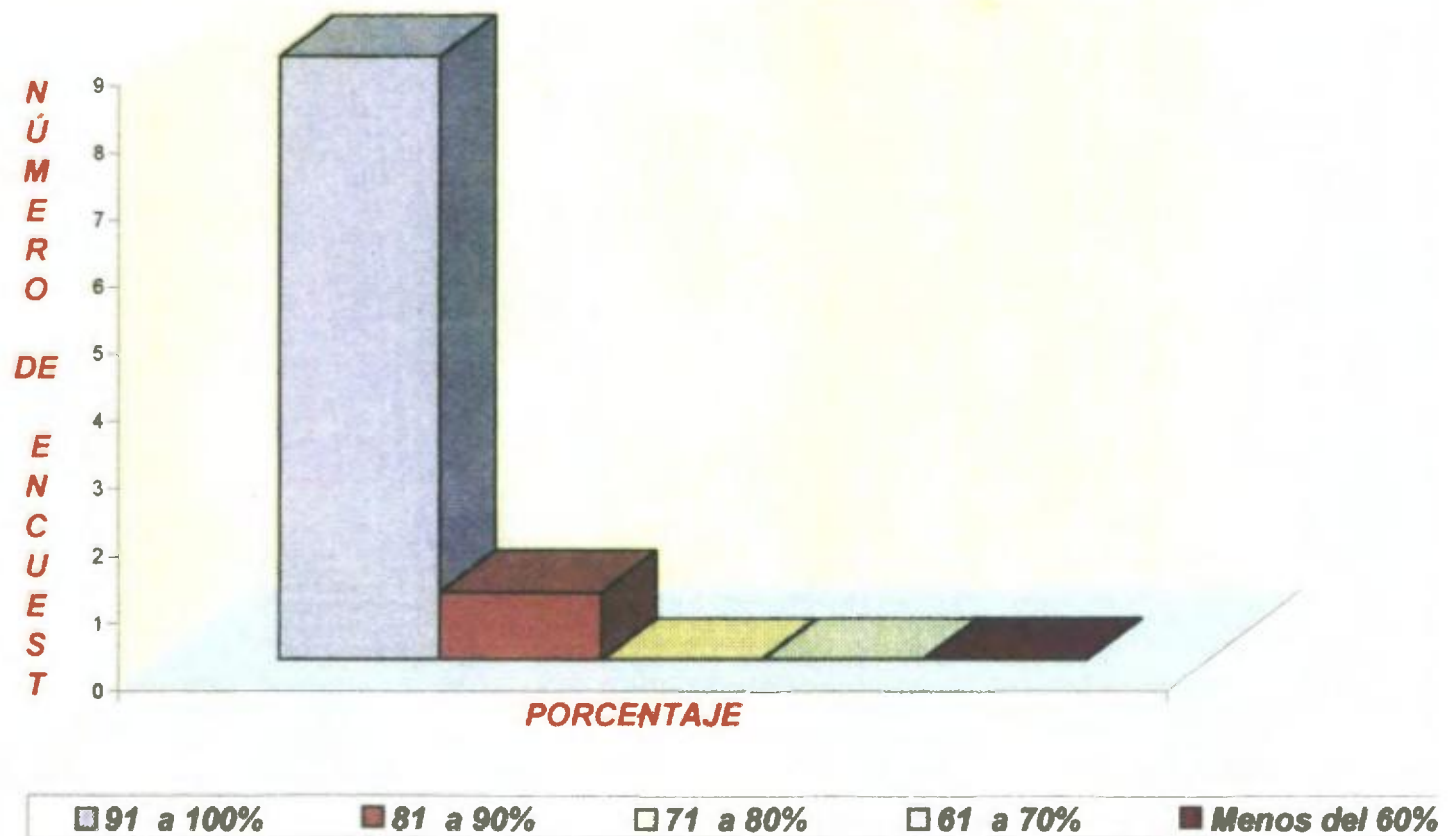
**ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS:
PORCENTAJE QUE CONSIDERA USTED EN QUE FUERON
EFECTIVAS LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS
UTILIZADAS POR EL DOCENTE**

| NUMERO DE ENCUESTADO | NÚMERO | PORCENTAJE |
|---------------------------------|---------------|-------------------|
| 91 a 100% | 9 | 90.00 |
| 81 a 90% | 1 | 10.00 |
| 71 a 80% | 0 | 0.00 |
| 61 a 70% | 0 | 0.00 |
| Menos del 60% | 0 | 0.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente. Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999.
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior

GRÁFICA No.10

PORCENTAJE QUE CONSIDERA QUE FUERON EFECTIVAS LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS UTILIZADAS POR EL DOCENTE



CUADRO No.11

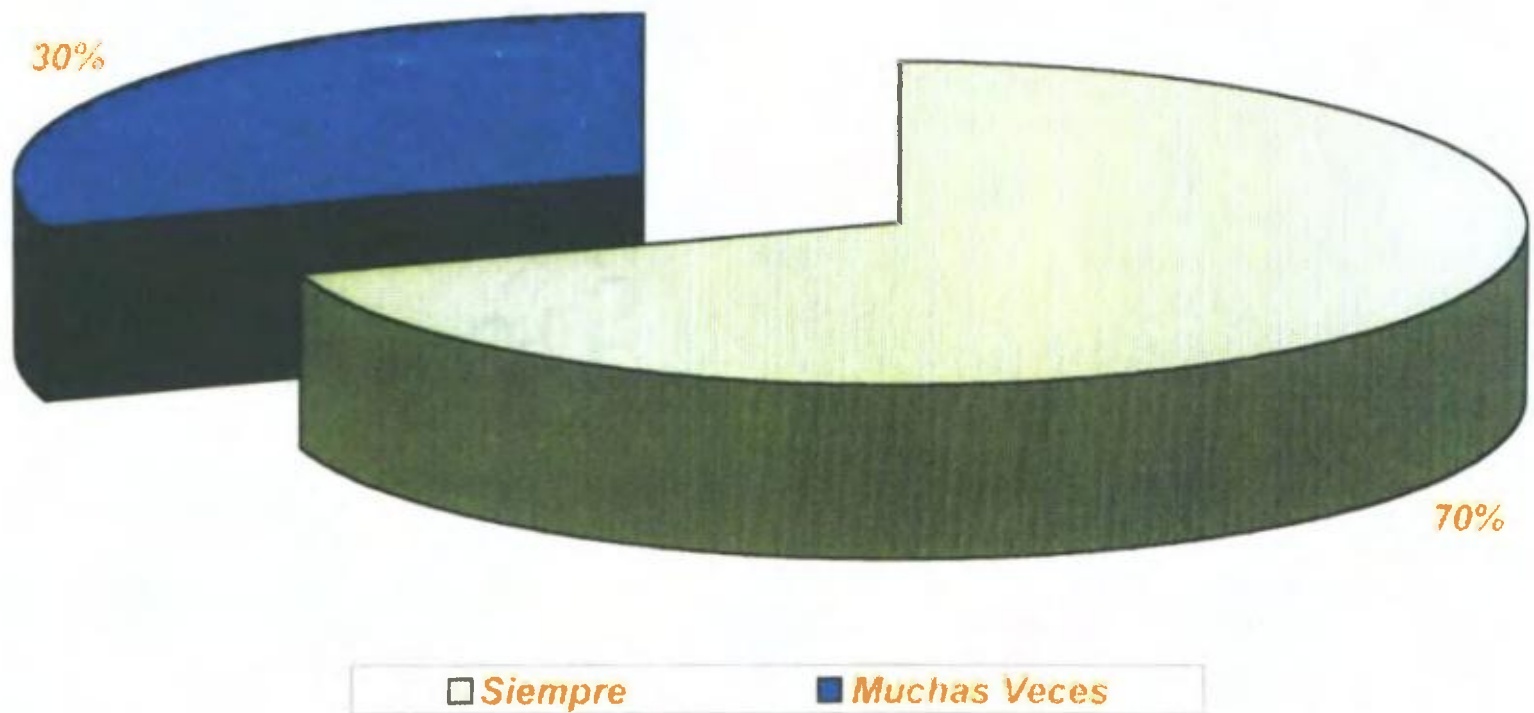
ESTRATEGIAS DIDACTICAS: PERIODICIDAD CON QUE LOGRA MEDIAR EL DOCENTE ENTRE LA ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y USTED

| PERIODICIDAD | NÚMERO | PORCENTAJE |
|---------------------|---------------|-------------------|
| Siempre | 7 | 70 |
| Muchas Veces | 3 | 30 |
| Algunas Veces | 0 | 0 |
| Casi Nunca | 0 | 0 |
| Nunca | 0 | 0 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior

GRÁFICA No.11

PERIODICIDAD CON QUE LOGRÓ MEDIAR EL DOCENTE ENTRE LA ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y USTED.



CUADRO No.12

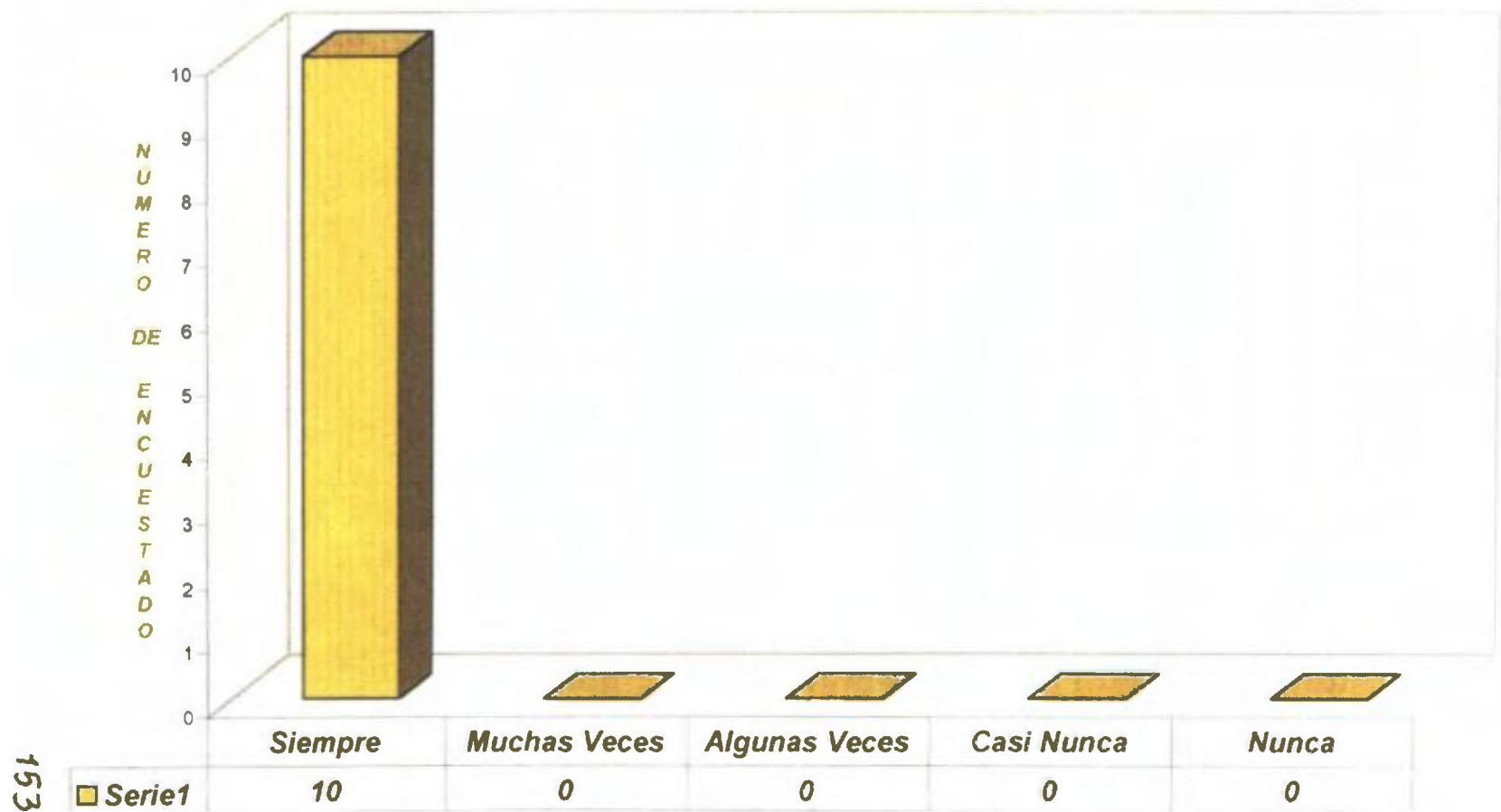
**DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO:
COMO LE FUE FACILITADO EL MATERIAL DIDÁCTICO
SOBRE EL DIH, POR EL DOCENTE**

| PERIODICIDAD | NÚMERO | PORCENTAJE |
|---------------------|---------------|-------------------|
| Siempre | 10 | 100.00 |
| Muchas Veces | 0 | 0.00 |
| Algunas Veces | 0 | 0.00 |
| Casi Nunca | 0 | 0.00 |
| Nunca | 0 | 0.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior

GRÁFICA No.12

**MATERIAL DIDÁCTICO, QUE LE FUE SUMINISTRADO OPORTUNAMENTE
POR EL DOCENTE, SOBRE EL DIH**



CUADRO No.13

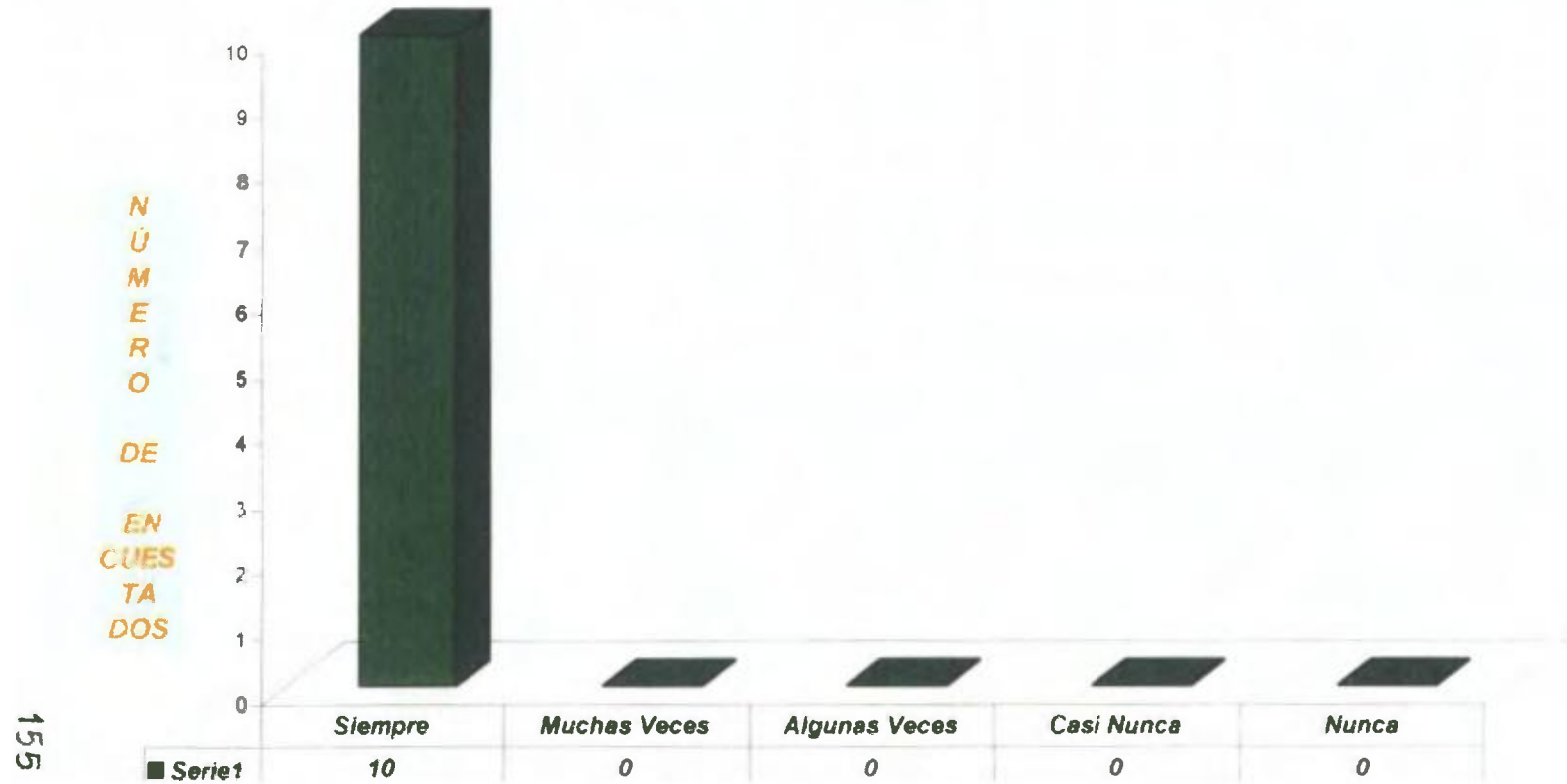
**DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO:
ACCESIBILIDAD DE BIBLIOGRAFÍA SOBRE DIH
RECOMENDAD POR DOCENTE**

| ACCESIBILIDAD | NÚMERO | PORCENTAJE |
|----------------------|---------------|-------------------|
| Siempre | 10 | 100.00 |
| Muchas Veces | 0 | 0.00 |
| Algunas Veces | 0 | 0.00 |
| Casi Nunca | 0 | 0.00 |
| Nunca | 0 | 0.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente: Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999.
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior.

GRÁFICA No.13

ACCESIBILIDAD DE LA BIBLIOGRAFÍA SOBRE DIH RECOMENDADA POR DOCENTE.



CUADRO No.14

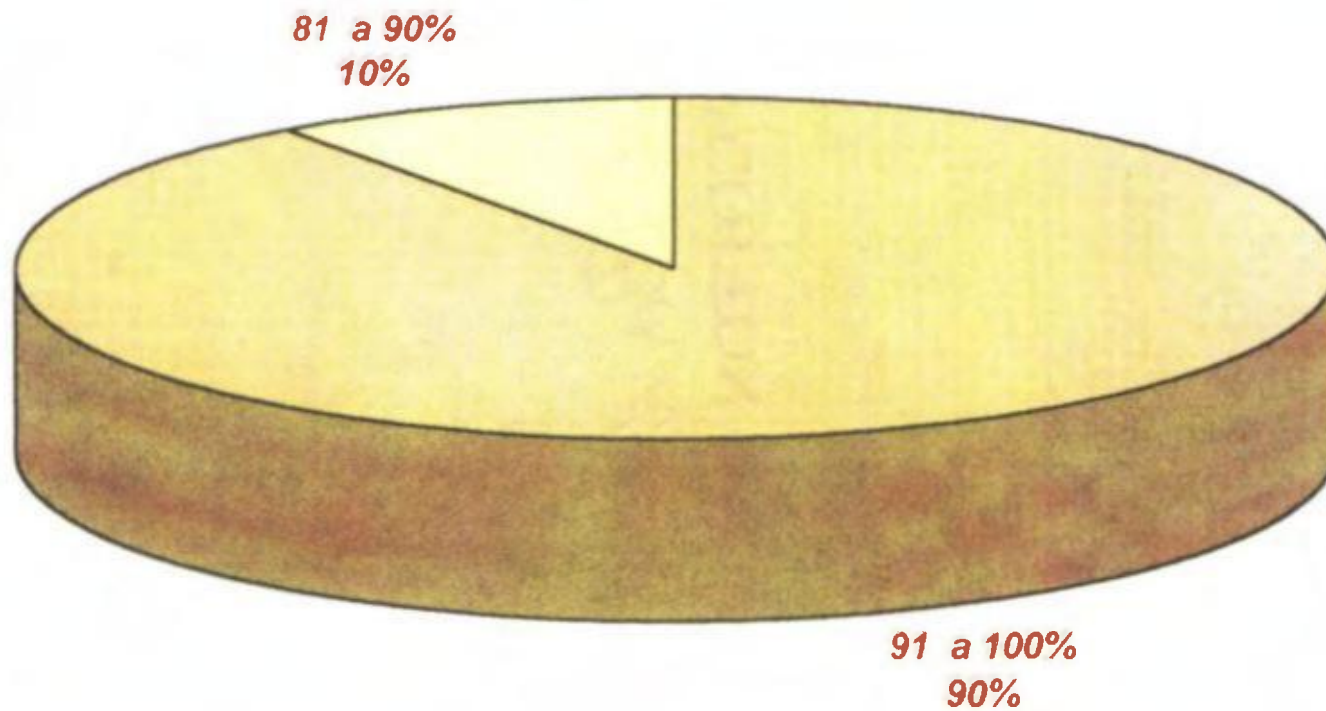
**DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO:
PORCENTAJE EN QUE LA BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA POR
EL DOCENTE, LE FUE EFECTIVA PARA ESTRUCTURAR
SU TEMA**

| NUMERO DE ENCUESTADO | NÚMERO | PORCENTAJE |
|---------------------------------|---------------|-------------------|
| 91 a 100% | 9 | 90.00 |
| 81 a 90% | 1 | 10.00 |
| 71 a 80% | 0 | 0.00 |
| 61 a 70% | 0 | 0.00 |
| Menos del 60% | 0 | 0.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente: Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999.
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior

GRÁFICA No.14

**PORCENTAJE EN QUE LA BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA POR EL
DOCENTE LE FUE EFECTIVA PARA ESTRUCTURAR EL TEMA**



CUADRO No.15

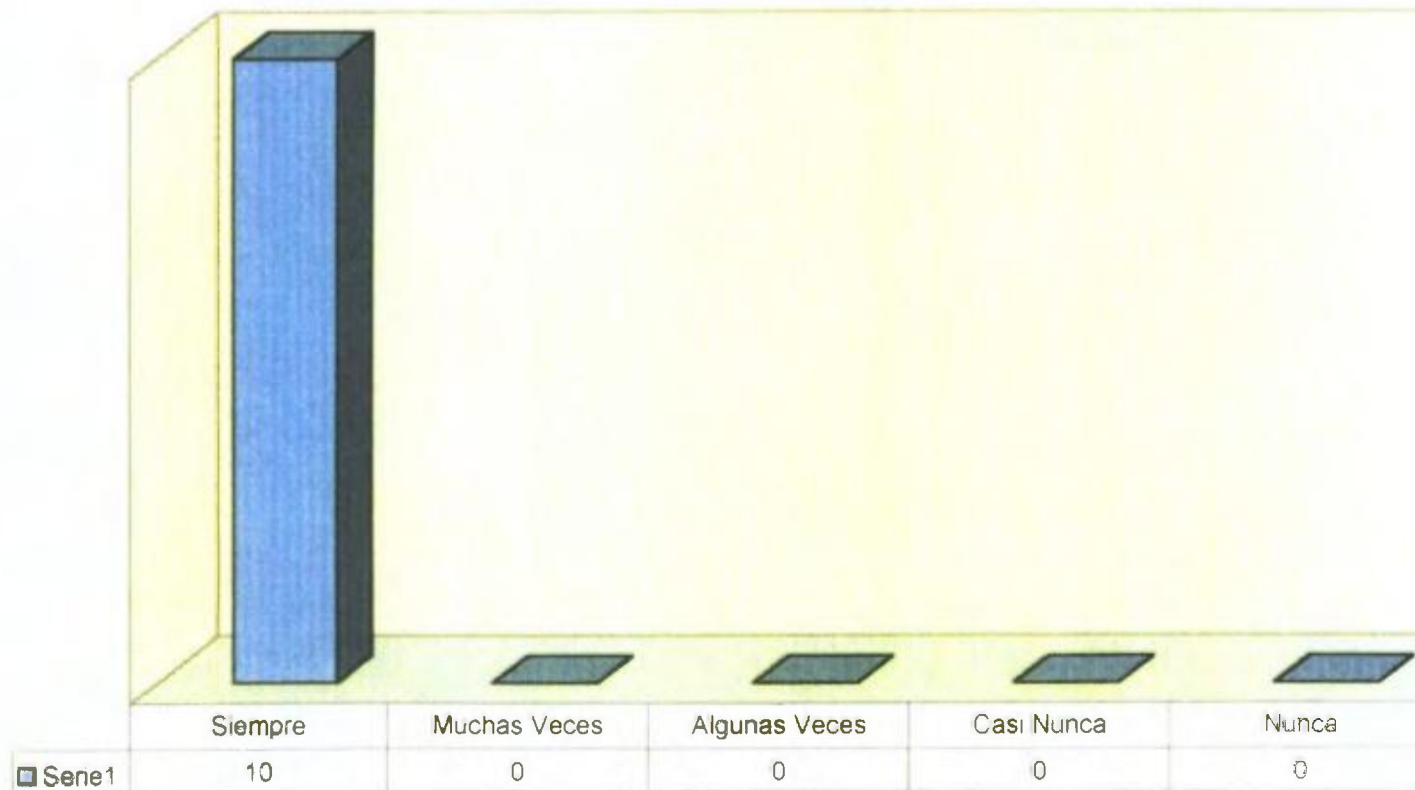
**ORIENTACIÓN DOCENTE:
RECIBIÓ USTED LA GUÍA DEL DOCENTE DURANTE
EL DESARROLLO DE SU TRABAJO DE GRADUACIÓN**

| BIBLIOGRAFÍA | NÚMERO | PORCENTAJE |
|---------------------|---------------|-------------------|
| Siempre | 10 | 100.00 |
| Muchas Veces | 0 | 0.00 |
| Algunas Veces | 0 | 0.00 |
| Casi Nunca | 0 | 0.00 |
| Nunca | 0 | 0.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente: Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999.
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la Educación,
Programa de Maestría en Docencia Superior.

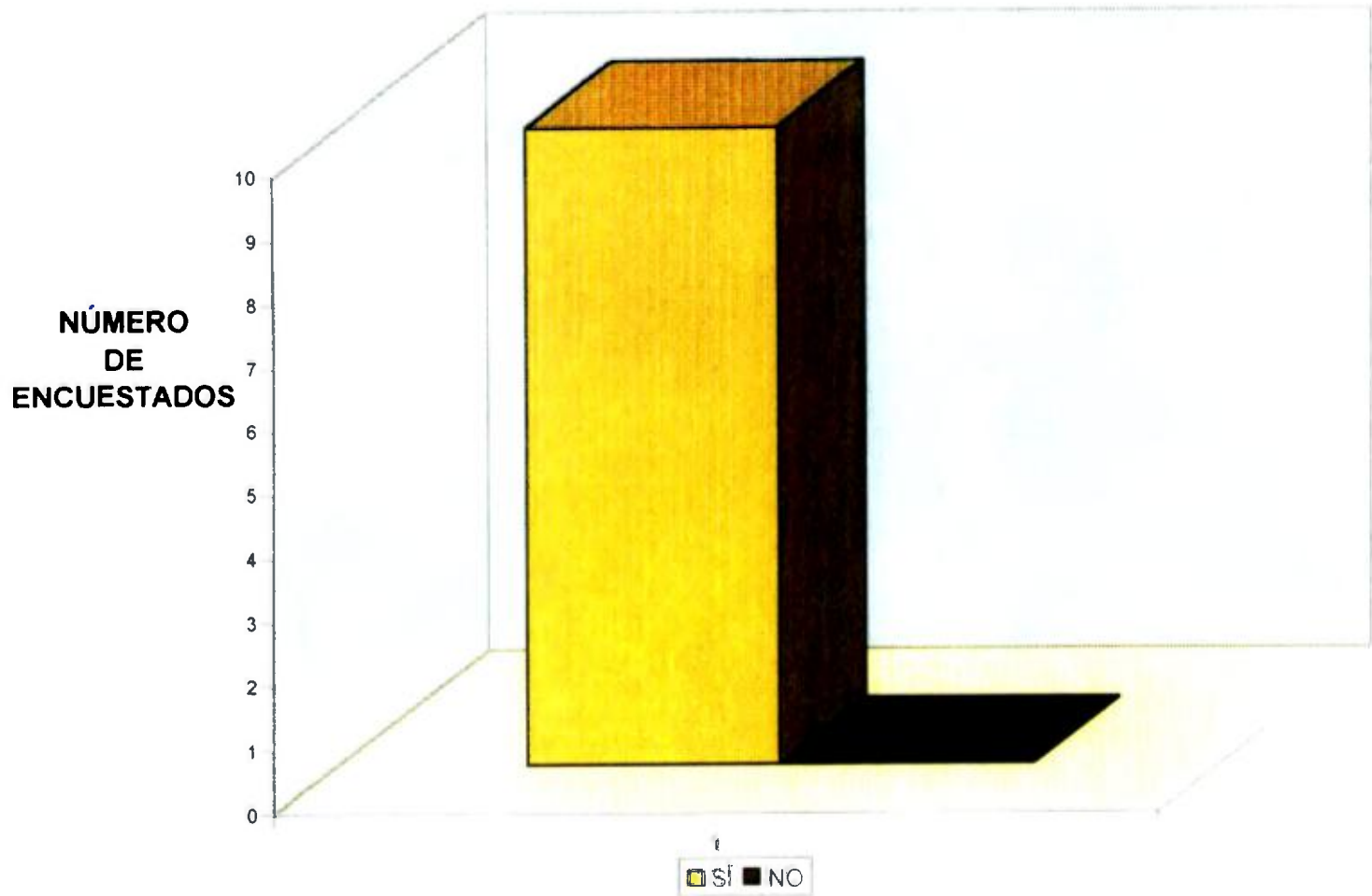
GRÁFICA No.15

¿RECIBIÓ USTED LA GUÍA DE SU ASESOR DURANTE LA ELABORACIÓN DE SU TRABAJO DE GRADUACIÓN?



GRÁFICA No.16

¿UTLIZÓ EL FACILITADOR RECURSOS DIDÁCTICOS Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA?



CUADRO No.16

**¿UTILIZÓ EL FACILITADOR RECURSOS
DIDÁCTICOS Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA?**

| UTILIZÓ | NÚMERO | PORCENTAJE |
|----------------|---------------|-------------------|
| SÍ | 10 | 100.00 |
| NO | 0 | 0.00 |
| TOTAL | 10 | 100.00 |

Fuente Encuesta Realizada durante el Primer Semestre de 1999
Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias de la
Educación, Programa de Maestría en Docencia Superior

2. ANÁLISIS DE DATOS Y HALLAZGOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA

2.1 Interpretación De Resultados

Aspectos Generales De Audiencia:

- De los (as) estudiantes graduandos (as) encuestados (as) de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá, se observa que un alto porcentaje (70%) responden a una edad promedio entre los 18 y 27 años, en tanto que un 20% fluctúan entre los 38 y 47 años y un mínimo del 10% están entre los 28 y los 37 años. Estamos pues, frente a una población mayoritariamente joven que ingresa a la Carrera de Relaciones Internacionales una vez finalizados sus estudios secundarios **(Cuadro No. 1)**
- De dicha población, el 70% son mujeres y un 30% son varones **(Cuadro No.2)**
Por lo que además, se recomienda un estudio de dichos (as) estudiantes graduando (as) en concepto de género
- La totalidad de los encuestados (as) ingresaron a la Carrera de Relaciones Internacionales con el grado académico de Bachiller **(Cuadro No. 3)** de los cuales un 60% eran Bachilleres en Letras, y un 40%, Bachilleres en Ciencias **(Cuadro No 4)**, títulos obtenidos en colegios de instrucción pública (80%) y en colegios de instrucción privada (20%) **(Cuadro No. 5).**

- Un 90% de dichos estudiantes graduandos finalizaron el Plan de Estudios de la Carrera de Relaciones Internacionales después de 1996 y un 10% entre 1991-1995, **(Cuadro No. 6)** esto es indicativo de que el tiempo promedio entre la conclusión del Plan de Estudios y el inicio de su Trabajo de Graduación es de dos o tres años. Con antelación, los estudiantes graduandos de la Escuela de relaciones Internacionales tomaban más tiempo para la elaboración de su Trabajo de Graduación ya que no existían otras alternativas
- Entre las mayores dificultades que encontraron los encuestados (as) para la elaboración de su trabajo de graduación se encuentran en primer lugar las de tipo económicas (40%), varios de los (as) encuestados (as) comentaron sobre su precaria situación laboral. En igual medida, el factor tiempo es de gran importancia ya que el (30%) adujeron no disponer del tiempo requerido para dedicarse a las faenas académicas propias de la elaboración de su investigación, sea porque trabajan y estudian, y además deben hacerle frente a sus responsabilidades familiares **(Cuadro No. 7)**
- Un (20%) manifestaron dificultades de índole geográficas, las que les afectaban ya que algunos (as) son del interior del país y los que están en la ciudad capital viven en lugares distantes al Campus central. Un (10%) expresaron tener dificultades tecnológicas, ya que en principio carecen de computadoras y no tienen acceso a ciertos recursos tecnológicos

- En lo que se refiere a las Estrategias Didácticas la totalidad de los (as) encuestados (as) manifestaron conocer acerca del tema, (**Cuadro No. 8**) ya que el facilitador del Seminario, el Doctor Pablo Marcial Armuelles, se tomó su tiempo en explicarlas durante las primeras dos semanas del Seminario, a efecto de que cada uno de ellos conociera a ciencia cierta cómo se iba a desarrollar el curso y cuáles serían las estrategias y la metodología a utilizar para la feliz realización del mismo. (**Cuadro No.9**)
- El 90% de los (as) encuestados (as) consideraron que fueron efectivas las Estrategias Didácticas utilizadas por el docente en un 91-100%, en tanto que un 10% consideró que las Estrategias Didácticas utilizadas por el docente fueron efectivas de un 81-90%. (**Cuadro No.10**).
- El docente – facilitador del curso logró mediar **siempre**, entre la estrategia didáctica y el (la) encuestado (a) en un (70%) en tanto que un 30% expresó que la mediación fue **muchas veces**.
- La totalidad (100%) de los encuestados (as) manifestaron que el material didáctico sobre Derecho Internacional Humanitario le fue facilitado **siempre** (**Cuadro No,12**) y que la bibliografía sobre el tema le fue **siempre** accesible. El facilitador puso a la

disposición de ellos (as) una biblioteca completa especializada sobre el tema que fue donada tanto al Profesor Pablo Armuelles como al suscrito, por el comité Internacional de la Cruz Roja. Igualmente, les fueron suministradas direcciones en la Internet, para que profundizaran los diversos temas.

- Manifestaron los (as) encuestados (as) que la biblioteca especializada de la Oficina Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario con sede en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, siempre estuvo abierta para ellos (as) conforme a la mediación docente del Doctor Armuelles y la Licenciada Marta Caballero, quien siempre colaboró con todos (as) los (as) que fueron a consultar la bibliografía 90% existente (Cuadro No.13)
- El 90% de los (as) encuestados (as) expresó que la bibliografía recomendada y accesible les fue efectiva en un (100%) (Cuadro No.14).
- El 100% de los (as) encuestados (as) manifestaron que siempre recibieron la guía del Doctor Pablo Armuelles durante la elaboración de su Trabajo de Graduación. Y todos (as) manifestaron que durante el desarrollo del Seminario se utilizaron diferentes recursos didácticos y variada tecnología, lo cual contribuyó para el éxito del precitado seminario. Todos(as) pudieron disfrutar de conferencias y películas sobre el tema, a través de la televisión educativa, ejercicios prácticos directos facilitados por el Centro de Estudios del Derecho Internacional Humanitario de la Habana, Cuba, exposiciones de especialistas del Derecho Internacional Humanitario del comité

internacional de la Cruz Roja, uso de internet, transparencias, diapositivas u demás recursos propios del quehacer didáctico a nivel superior. (**Cuadro No.16**).

A. PROPUESTA DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Derecho Internacional Humanitario es un tema de importancia en la formación del (la) estudiante de Relaciones Internacionales. La población civil en general necesita ser tratada de manera especial, y conforme a las normas humanitarias establecidas en los diferentes convenios, en caso de conflicto armado Sin embargo el plan de estudios de la Licenciatura en Relaciones Internacionales adolece de dicha asignatura.

Gracias a los esfuerzos conjuntos del Comité Internacional de la Cruz Roja, de la Cancillería panameña y de la Universidad de Panamá logramos que la Facultad de Administración Pública aprobará la realización de un Seminario Semestral de Derecho Internacional Humanitario como Alternativa al Trabajo de Graduación

Este es un primer esfuerzo que lógicamente necesita ser reforzado a efecto de mejorar la calidad de la orientación aprendizaje y así, darle continuidad académica.

El Seminario de Derecho Internacional Humanitario fue facilitado por el Doctor Pablo M. Armuelles con la colaboración del CICR y de la Oficina Nacional Permanente para la aplicación del DIH en Panamá, cuya sede está ubicada en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Igualmente, fue reforzado por exposiciones de expertos y especialistas en el tema, entre los cuales pudo ser distinguida mi participación.

En lo que respecta a las estrategias didácticas utilizadas por el facilitador, pudimos comprobar su eficacia.

2. OBJETIVOS:

- **Fortalecer** el estudio y conocimiento del Derecho Internacional Humanitario a través de estrategias didácticas de autoestructuración e Interestructuración
- **Facilitar** al estudioso del Derecho Internacional Humanitario las herramientas didácticas más adecuadas para su mejor comprensión.
- **Reforzar** la formación humanista de los estudiantes graduandos de la Escuela de Relaciones Internacionales de la F A P de la Universidad de Panamá.
- **Reflexionar** sobre la importancia del DIH para la República de Panamá.

4. PERFIL DEL (A) EGRESADO (A) DE RELACIONES INTERNACIONALES

En este caso se consideran las condiciones de conciliador(a), negociador (a), estratega, agente de cambio, investigador (a), pensador(a), centrado, humanista, cortés, reflexivo (a) y analítico (a).

Conciliador (a): Capaz de lograr el consenso inter-partes a través de la mediación

Negociador (a): Dispuesto (a) a encontrar puntos afines y/o convergentes Esta es una de las principales características del buen agente diplomático y consular.

Estratega: Requiere que sea capaz de planificar programar y ejecutar las acciones tendientes al logro de sus objetivos.

Agente de Cambio: Con la habilidad para intervenir positivamente en las interrelaciones y provocar cambios a favor de los intereses del Estado panameño.

Investigador (a): Tendiente a conseguir científicamente la información correcta para proyectarse de una manera eficaz

Pensador: Con criterio propio, reflexivo y adecuado, siempre aparejado con la política exterior del país.

Centrado (a): Con una personalidad equilibrada que le permita manejarse con mesura y sin parcializados a fin de no inmiscuirse en los asuntos internos del Estado receptor.

Cortés: para comportarse con los modales correctos, que reflejen en él, altos valores éticos y morales

Reflexivo (a): En todo momento

Analítico (a): a efecto de estar bien orientado sobre la realidad nacional e internacional.

5. RECOMENDACIONES METODOLÓGICAS:

Se recomienda la utilización de métodos y técnicas que orienten los procesos didácticos de enseñanza y aprendizaje basados en la autoestructuración e interestructuración ya que de esta forma, el alumno pondrá en práctica sus capacidades y habilidades metodológicas para estudiar y aprender en forma

independiente y autodirigida. Así, el estudiante aprenderá con autodisciplina, y a su propio ritmo

Se propone la elaboración por parte del docente de módulos de aprendizaje con significación lógica y psicológica valiéndose de la tecnología educativa de diseño y producción de tales módulos

En lo que respecta a los procesos de interestructuración se recomienda la utilización de textos de actividad cognitiva que permitan al estudiante acceder, construir y mejorar la comprensión de los contenidos del texto académico. Igualmente, la utilización del medio educativo más antiguo en la historia de la educación, cual es el libro. Éste, deberá exigir una lectura analítica, crítica y comprensiva que ayude al alumno a aprender más Interestructuralmente

De esta forma, el alumno mejorará su aprendizaje significativo y elaborará bajo la guía del docente, su trabajo investigativo, que es el objetivo central del curso.

6. Análisis de Costo-Beneficio:

La Propuesta de las Estrategias Didácticas para el Aprendizaje del Derecho Internacional Humanitario sirve para ser aplicada en los Seminarios como Alternativa al Trabajo de Graduación y por ende, tiene un costo de matrícula para el estudiante de B/.80 00) ochenta balboas, los cuales deben cancelarse al iniciar el Semestre. Como

se trata de dos seminarios, el costo asciende a la suma de B/ 160 00 (ciento sesenta balboas)

Los materiales didácticos y de apoyo docente abaratan el costo para los alumnos ya que la Cruz Roja Internacional a través de su homóloga en Panamá nos ha facilitado una biblioteca completa y actualizada sobre la temática en estudio e igualmente los estudiantes pueden acceder a la información vía internet

7. IMPLEMENTACIÓN:

La propuesta se implementó desde el primer semestre del año académico 1999 durante la realización del Seminario Alternativo al trabajo de Graduación que facilitó el Doctor Pablo Armuelles En igual medida, la Comisión Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, de la cual formamos parte como representante de la Universidad de Panamá, está implementando las estrategias didácticas para el aprendizaje del mismo en los colegios secundarios e igualmente, la Escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la

CONCLUSIONES

- ❖ **LA PROPUESTA DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO** es una investigación científica no experimental de diseño transeccional descriptivo.
- ❖ Con la misma se pretendió conocer la eficacia de las estrategias didácticas en el aprovechamiento de los (as) estudiantes de la escuela de Relaciones Internacionales de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá que seleccionaron el Seminario de Derecho Internacional Humanitario como opción al trabajo de graduación.
- ❖ Se pudo comprobar que a través de estrategias didácticas de autoestructuración e interestructuración los alumnos se convirtieron en aprendices autónomos, independientes y autoregulados, y fueron capaces de aprender a aprender, desenfatiando la dependencia externa del docente - en este caso

particular, el Doctor Pablo M. Armuelles-, y del medio educativo, o sea la escuela de Relaciones Internacionales.

- ❖ Con la implementación de tales procesos el (la) estudiante buscó su propio conocimiento en forma autónoma, pero asistido, ayudado y orientado por el facilitador, en forma directiva o no directiva, para aprender constructivamente.

- ❖ Los resultados de la investigación evidenciaron que el uso de estrategias didácticas activas que orienten los procesos de enseñanza y aprendizaje de los (as) alumnos (as) basados en la autoestructuración e interestructuración, permitieron que los (as) mismos(as) pusieran en práctica sus capacidades y habilidades metodológicas para estudiar y aprender en forma independiente y autodirigida, de manera tal que cada uno(a) de ellos (as) elaborara su trabajo de graduación, para así concluir su pensum de estudios académico y recibir el título de Licenciado(a) en Relaciones Internacionales.

BIBLIOGRAFÍA

ARABALAEZ, Jaramillo (1975) Derecho Internacional Humanitario. Universidad Santo Tomás de Aquino, Bogotá, Colombia.

AGUILAR, Navarro M. (1956) La Guerra Civil y el Derecho Internacional, Revista de la Facultad de Derecho Universidad de Oviedo, Vol 79 Número 4.

ALCALA-ZAMORA Y TORRES, Nieto, (1994) La Guerra Civil ante el Derecho Internacional. Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia. México D.F. Vol 11, Número 8

BAKER, L Y BROWN, A.L. (1984) Metacongnitive Skills of Reading_en D Pearson Ed. Handbook of Reading Research New York, U.S A. Longman

BATISTA, Angel Manuel (1999), Primer Curso en Didáctica a Nivel Superior ICASE.

BAXTER, Richard R , (1974) Ius In Bello Interno: The present and Future Law en “Lawand Civil War in the modern Word” Ed By Notron Moore, Baltimore, Johnn Hopkins University Press.

BOND James E., (1973) Applicatiion of the Law of war to Internal Conflict, “Georgia Journal of International and Comparative Law” Athens, Georgia, Vol 3 Número 2

BOTHE, Michel, (1978) Conflicts Arms Internes et Droit International Humanitaire RGDIP, Vol.82, Número 1.

BURON, J. (1993) Enseñar a Aprender. Introducción a la Metacognición. Bilbao España Mensajero

CARERTEO, M. (1993) **Constructivismo y Educación** Zaragoza, España. Edelvies.

COLL. C. Y ROCHERA, M.J. (1990) **Estructuración y Organización de la Enseñanza: Las Secuencias de Aprendizaje** en C COLL, J Palacios y Marchesi, A. (eds) **Desarrollo Psicológico y Educativo II**, Madrid, España Alianza

CRESPO, Donaciano, (1998). **Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje en Medios de Comunicación Impresos.** Universidad Complutense de Madrid

CUEVAS, Cancero (1962) **Tratado sobre la Organización Internacional.** México D.F. Editorial JUS

MARTIN-MOLERO, Francia (1998) **Estrategias de Enseñanzas-Aprendizaje en la Educación Infantil.** Universidad Complutense de Madrid. España

MONTEALEGRE, Hernán. (1979) **El Derecho Moderno de los Conflictos, Internos** en "La Seguridad de Estado y los Derechos Humanos" del mismo autor, Santiago de Chile. Ed. Academia de Humanismo Cristiano.

NISBETH, J y SCHUCKSMITH, J. (1987). **Estrategia de Aprendizaje,** Madrid, España, Editorial Santillana

NOVAK, J.D. y GOWID, D.B. (1998) **Aprendiendo a Aprender,** Barcelona, España, Editorial Martínez Roca.

NOVAK, Joseph (1998) **El Proceso de Aprendizaje y la Efectividad de los Métodos de Enseñanza en Perfiles Educativos No. 1** México, CISE Universidad Nacional Autónoma de México.

PICTET, Jean (1952) Comentario a los Convenios, I, II, III, IV, de Ginebra del 12 de agosto de 1949. CICR, Ginebra, Suiza.

POZO, J. I (1990) Estrategia de Aprendizaje en COLL, J PALACIOS Y MARCHESI, a (Eds) Desarrollo Sicológico y Educación II Psicología de la Educación, Madrid, España Editorial Alianza.

SCOTT, Patrick (1994) Introducción a la Investigación y Evaluación Educativa. Universidad de San Carlos, Guatemala II ME

SEVILLANO GARCIA, María Luisa Enseñanza y Aprendizaje Creativos. Madrid. España UNED.

COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (1998) Derecho Internacional Humanitario. Seminario Centro Capitolio, La Habana, Cuba.

DALISL PITONA, C. (1991) El Derecho Internacional Humanitario. (Principios, Normas y Mecanismos) Panamá. EDU

DARY, Caludia. (1997) El Derecho Internacional Humanitario y el Orden Jurídico Maya. Una Perspectiva Histórico Cultural CRC y FLACSO, Ciudad de Guatemala, C.A.

DIAZ BARRIGA, Frnda y HERNANDEZ, Gerardo, (1998) Estrategias Docentes para un Aprendizaje Significativo. México, D F Litografía Eros

DUNANT, Henry (1982), Recuerdo de Solferino. Publicado por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Traducción de Sergio Moratuel Villa, Ginebra, Suiza

COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, (1994) Simposio sobre Acción Humanitaria y Operaciones del mantenimiento de la Paz. Informe Ginebra, Suiza Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (1977) CIRC, Ginebre, Suiza

COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (1997) Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949

CONVENCION DE 1980 DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUE DAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS DE EFECTOS DISCRIMINADOS.

Diccionario de La Real Academia de La Lengua Española Madrid, España. (1998).

SITIOS EN INTERNET.

Comité Internacional de la Cruz Roja [http //www icre org](http://www.icre.org)

UNICEF: [http://www unicep org](http://www.unicep.org)

ONU [http //www.un org](http://www.un.org)

ANEXO "A"
MATRIZ DEL INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POST GRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR

MATRIZ

| Variables | Items | Indicadores |
|---|--|---|
| Aspectos Generales y Académicos de Audiencia: 1. | Edad | a) 18 a 27 años b) 28 a 37 años c) 38 a 47 años d) 48 a 58 años e) mayor de 59 años |
| 2. | Género | a) Masculino b) Femenino |
| 3. | Grado Académico | a) Bachillerato b) Licenciatura c) Especialización d) Maestría e) Doctorado |
| 4. | Título, básico de ingreso a la Carrera | a) Bachiller en letras b) Bachiller en ciencias c) Bachiller en comercio d) Maestro de Enseñanza Primaria e) Otra |
| 5. | Instrucción Media | a) Pública b) Privada |
| 6 | Año de finalización del Plan de Estudio de la Carrera de Relaciones Internacionales. | a) Antes de 1980 b) 1981 – 1985 c) 1986 – 1990 d) 1991 – 1995 e) después de 1996 |
| 7. Estrategias Didácticas: | | a) Economías b) Tiempo c) Tecnológicas d) Geográficas |
| 8 | Conocimiento de Estrategias Didácticas | a) Si b) No |
| 9. | Explicación del Contenido por parte del Docente | a) Si b) No |
| 10. | Efectividad de la Estrategia utilizada por el docente | a) De 91 a 100% b) De 81 a 90% |

| | | |
|---|--|--|
| | | c) De 71 a 80% d) De 61 a 70% e) Menos del 60% |
| 11. | Participación del docente como mediador de entre la Estrategia Didáctica utilizada y el estudiante | a) Siempre b) Muchas veces c) Algunas veces d) Casi nunca e) Nunca |
| 12. Derecho Internacional Humanitario | Facilitación del Material Didáctico, fuentes bibliográficas, textos, etc | a) Siempre b) Muchas veces c) Algunas veces d) Casi nunca e) Nunca |
| 13 | Accesibilidad de la Bibliografía sobre DIH recomendada por el docente | f) Siempre g) Muchas veces h) Algunas veces i) Casi nunca j) Nunca |
| 14 | Efectividad de la bibliografía recomendada para estructurar el tema | a) 91 a 100% b) 81 a 90% c) 71 a 80% d) 61 a 70% e) Menos del 60% |
| 15 | Guía del docente frente al desarrollo del tema por parte del estudiante | a) Siempre b) Muchas veces c) Algunas veces d) Casi nunca e) Nunca |
| 16. Tecnología Educativa | Utilización de Tecnología Educativa | a) Si b) No |
| Si su respuesta es afirmativa especifique que tipo de tecnología: | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**ANEXO “B”
CUESTIONARIO**

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POST GRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR

ENCUESTA

I. ASPECTOS GENERALES Y ACADÉMICOS DE AUDIENCIA

1 Edad

- 18 a 27 años
- 28 a 37 años
- 38 a 47 años
- 48 a 57 años
- mayor de 58 años

2 Sexo

- Masculino
- Femenino

3 Grado Académico

- Bachillerato
- Licenciatura
- Especialización
- Maestría
- Doctorado

4 Título Básico de Ingreso a la Carrera

- Bachiller en Letras
- Bachiller en Ciencias
- Bachiller en Comercio
- Maestro de Enseñanza Primaria
- Otra _____

5 Educación Media

- Pública

Privada

6 ¿Cuándo terminó usted el Plan de Estudio de la Carrera de Relaciones Internacionales?

Antes de 1980

1981 – 1985

1986 – 1990

1991 – 1995

después de 1996

7 ¿Cuáles fueron las mayores dificultades que usted encontró para la elaboración de su trabajo de Graduación?

Financieras

Tiempo

Tecnológicas

Geográficas

II. **ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS**

8 ¿Sabe usted qué es una estrategia didáctica?

Si

No

9 ¿Explicó el docente todo lo concerniente a las estrategias didácticas?

Si

No

10 ¿En qué porcentaje considera usted que fueron efectivas las estrategias didácticas utilizadas por el docente?

91 a 100%

81 a 90%

71 a 80%

61 a 70%

menos del 60%

11 ¿Con qué periodicidad logró mediar el docente entre la Estrategia Didáctica y Usted?

- Siempre
- Muchas veces
- Algunas veces
- Casi nunca
- Nunca

12 El material didáctico (fuentes bibliográficas, texto, etc) le fue facilitado oportunamente por el docente?

- Siempre
- Muchas veces
- Algunas veces
- Casi nunca
- Nunca

13 ¿La bibliografía recomendada por el docente le fue accesible?

- Siempre
- Muchas veces
- Algunas veces
- Casi nunca
- Nunca

14 ¿En qué porcentaje, la bibliografía recomendada por el docente, le fue efectiva para estructurar su tema?

- 91 a 100%
- 81 a 90%
- 71 a 80%
- 61 a 70%
- menos del 60%

15 ¿Durante el desarrollo de su trabajo de graduación recibió usted la guía del docente?

- Siempre
- Muchas veces
- Algunas veces
- Casi nunca
- Nunca

16 ¿Durante el desarrollo del Seminario del Derecho Internacional Humanitario, utilizó el docente Tecnología Educativa?

Sí

No

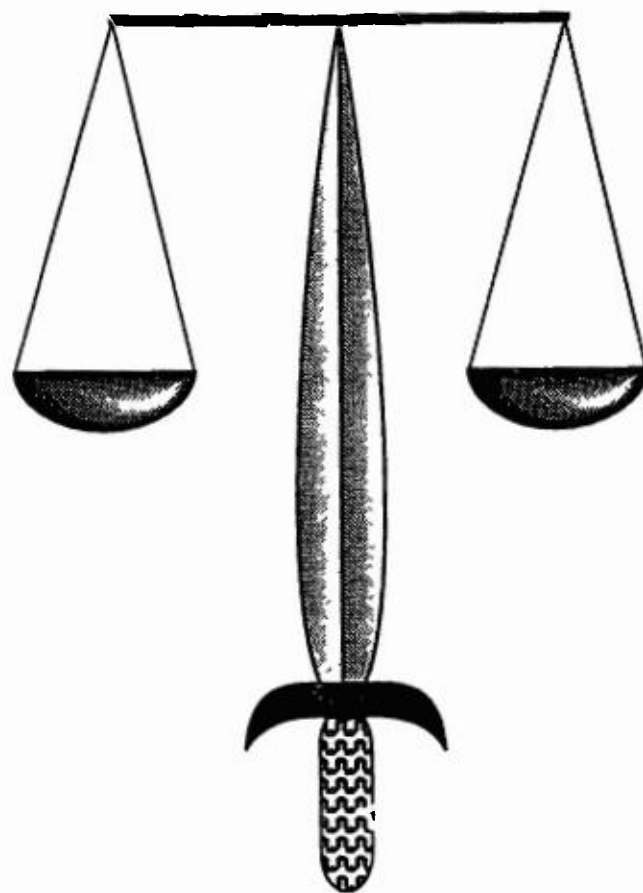
Si su respuesta es afirmativa, especifique qué tipo de tecnología se utilizó.

ANEXO "C"
MATERIAL DIDÁCTICO SOBRE DIH



COMITÉ INTERNATIONAL DE LA CROIX-ROUGE

DERECHO DE LA GUERRA



DELEGADO ANTE LAS FUERZAS ARMADAS

FINALIDAD DE ESTE DOCUMENTO

La finalidad de este documento es poner de relieve e ilustrar los conceptos más importantes del derecho de los conflictos armados que figuran en el "Manual sobre el derecho de la guerra para las fuerzas armadas"¹⁾.

Este documento se entrega a los oficiales que participan en los cursos de derecho de la guerra que organiza el CICR en el mundo entero.

INDICE

| | páginas |
|--|---------|
| - Introducción | 1 |
| - Nociones básicas | 2 - 9 |
| - Gestión de los conflictos armados | 10 - 16 |
| - Responsabilidad del mando | 17 - 21 |
| - Ejercicio del mando | 22 - 26 |
| - Conducción de las operaciones | 27 - 31 |
| - Comportamiento en la acción | 32 - 38 |
| - Zonas de retaguardia | 39 - 44 |
| - Ocupación | 45 - 50 |
| - Neutralidad | 51 - 57 |

¹⁾ Frédéric de Mulmen, Manual sobre el derecho de la guerra para las fuerzas armadas, Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 1987

DERECHO DE LA GUERRA - INTRODUCCION

TERMINOLOGIA

- Derecho internacional humanitario (DIH)
- Derecho de los conflictos armados
- Derecho de la guerra (DG)

Expresiones equivalentes: utilice la más apropiada según el contexto y el auditorio.

PRINCIPIOS BASICOS

- Jean-Jacques Rousseau: « El contrato social» (s. XVIII) «La guerra no es, pues, una relación de hombre a hombre, sino una relación de Estado a Estado, en la cual los particulares sólo son enemigos incidentalmente, no como hombres, ni aun siquiera como ciudadanos, sino como soldados; no como miembros de la patria, sino como sus defensores...

Siendo el fin de la guerra la destrucción del Estado enemigo, se tiene derecho a dar muerte a los defensores en tanto tienen las armas en la mano, mas en cuanto entregan las armas y se rinden, dejan de ser enemigos o instrumentos del enemigo y vuelven a ser simplemente hombres, y ya no se tiene derecho sobre su vida.»

- Frédéric de Martens, H IV: «Cláusula de Martens» (s. XX)

«En espera de que un Código más completo de las leyes de la guerra pueda ser dictado, las Altas Partes contratantes juzgan oportuno hacer constar que, en los casos a los que no se refieren las disposiciones reglamentarias adoptadas por ellas, la población y los beligerantes están bajo la salvaguardia y el imperio de los principios del derecho de gentes, tales como resultan de los usos establecidos entre las naciones civilizadas, de las leyes de humanidad y de las exigencias de la conciencia pública.»

COMPONENTES DEL DIH

- Derecho consuetudinario
- Derecho de Ginebra (derecho humanitario propiamente dicho)
- Derecho de La Haya (derecho de la guerra)

DEFINICION DEL DIH

Por «derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados», el CICR entiende normas internacionales, establecidas mediante tratados o costumbres, cuya finalidad específica es solucionar problemas directamente relacionados con conflictos armados internacionales o no internacionales y que, por razones humanitarias, limitan los derechos de las partes en un conflicto a utilizar, según su elección, métodos y medios de hacer la guerra o para proteger a personas o bienes afectados por un conflicto o que pueden serlo. La expresión «derecho internacional humanitario en los conflictos armados» se abrevia, a menudo, en «derecho internacional humanitario» o «derecho humanitario»

DERECHO DE LA GUERRA (DG) - NOCIONES BASICAS

PRINCIPIO

- Las Partes en un conflicto no tienen un derecho ilimitado en cuanto a la elección de métodos o medios de hacer la guerra
- Los beligerantes no pueden causar sufrimiento y destruir en una medida superior a la necesaria para alcanzar la finalidad de la guerra, que es la debilitación de las fuerzas militares del enemigo



- LIMITACION - PROPORCIONALIDAD



DERECHO CONSUETUDINARIO

ORIGENES Y FINALIDAD

En sus orígenes: derecho consuetudinario (práctica establecida o costumbre)

Actualmente: principalmente derecho positivo

La finalidad del DG es limitar y aliviar en lo posible las calamidades de la guerra. Se especifican los derechos y los deberes de los beligerantes en la conducción de las operaciones militares.



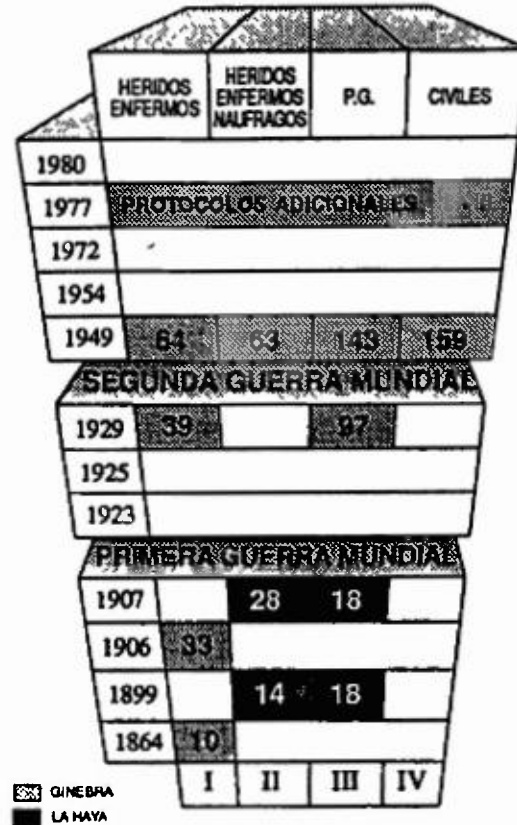
TIPOS DE DERECHO

1. Derecho de La Haya

Principalmente para las personas que portan armas

2. Derecho de Ginebra

Principalmente para las personas que no portan armas



APLICACION

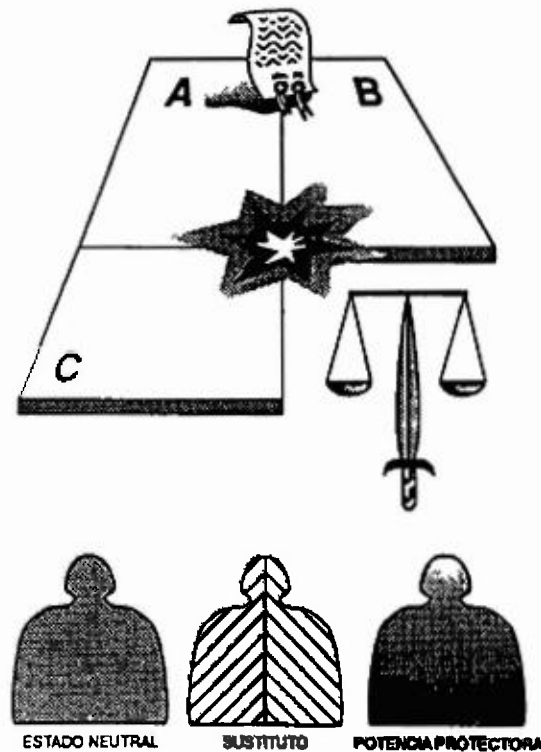
El DG se aplica entre los Estados que son Partes en los mismos tratados

Se aplica, asimismo, entre esos Estados y otras partes beligerantes que acepten ese tratado y apliquen sus disposiciones

Los Estados que participan en un conflicto armado son beligerantes.

Los Estados que no participan son:

- Estados neutrales
- Potencias protectoras
- Sustitutos



COMIENZO Y FIN DE UN CONFLICTO

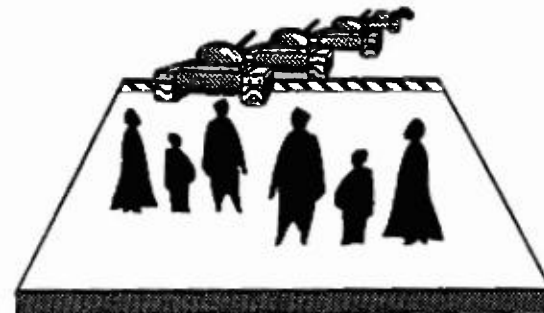
COMIENZO

- Primeros actos de hostilidad
- Ocupación sin resistencia



FIN

- Cese general de las operaciones militares
- Término de la ocupación

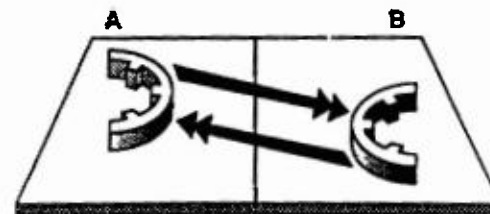


DURANTE

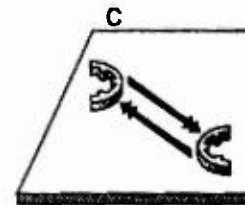
El DG no afecta al estatuto jurídico de los Estados concernidos

TIPOS DE CONFLICTOS

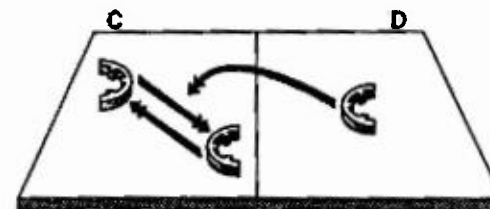
A) Conflicto armado internacional



B) Conflicto armado no internacional



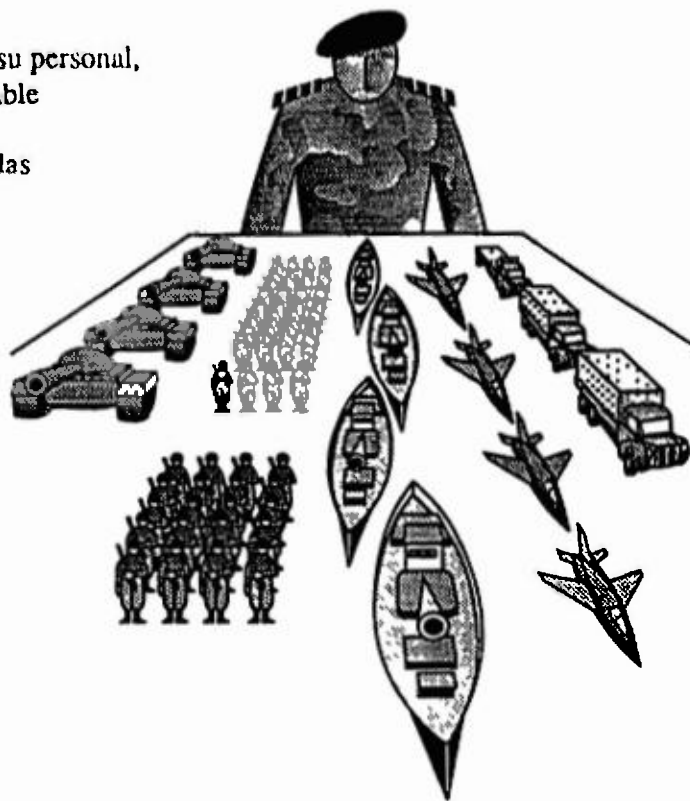
C) Conflicto armado internacionalizado



NB Sólo se aplica a B) el art. 3 común y/o el Protocolo II.

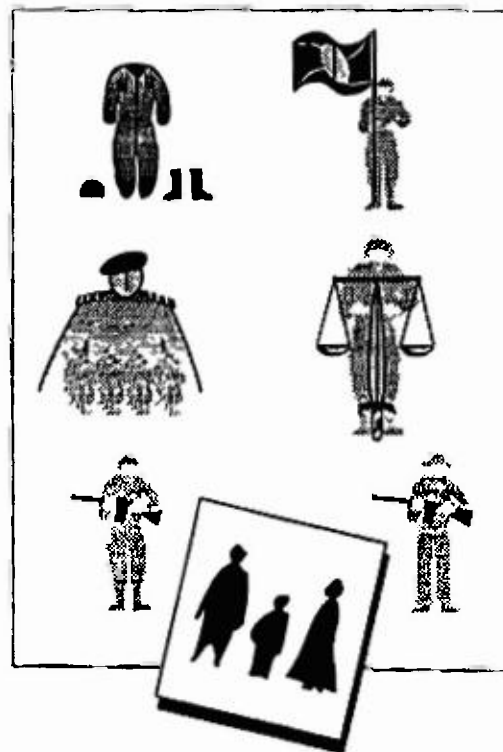
FUERZAS ARMADAS SOMETIDAS AL DG

- Todas las unidades organizadas y su personal, que estén bajo un mando responsable
- Categorías de personas determinadas por el Estado
- Sometidas a un régimen de disciplina interna



COMBATIENTES

- Todo miembro de las FA, excepto el personal sanitario y religioso
- Distinción con respecto a las personas civiles:
 - uniforme
 - signo distintivo
 - bajo un mando responsable
 - sometidos al DG
 - que lleve sus armas a la vista
 - durante todo enfrentamiento militar
 - durante el tiempo que sea visible para el enemigo mientras toma parte en un despliegue militar



NO COMBATIENTES

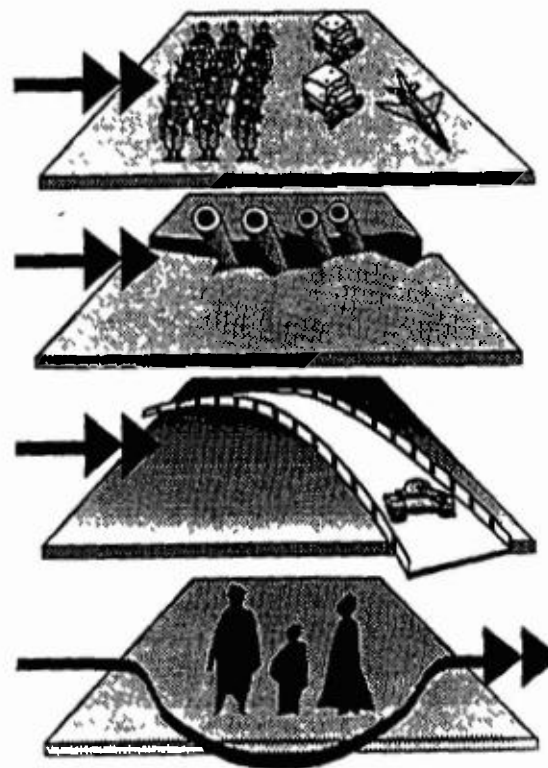
- Personas civiles y toda persona que no pertenece a las fuerzas armadas

NB: en caso de duda: persona civil

OBJETIVOS MILITARES

- Fuerzas armadas
- Los establecimientos, posiciones
- Bienes que por su:
 - . naturaleza
 - . ubicación
 - . finalidad
 - . utilizacióncontribuyan a la acción militar y cuya total o parcial:
 - . destrucción
 - . captura
 - . neutralizacióntenga una concreta ventaja militar

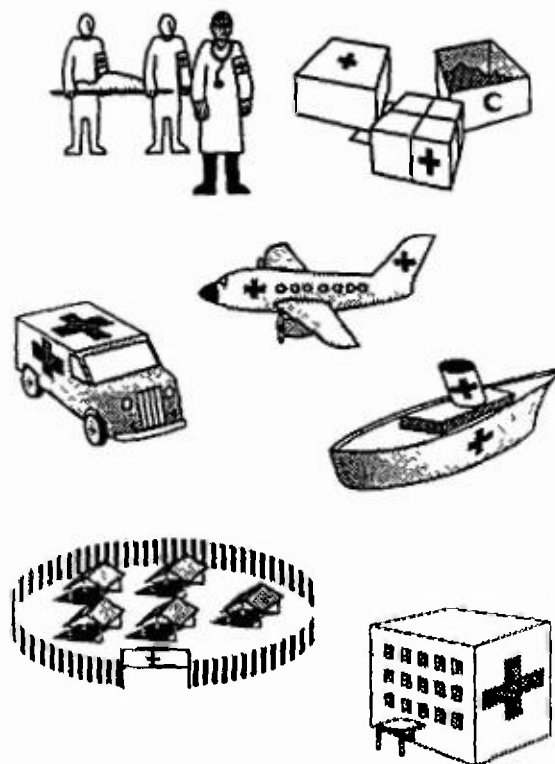
NB en caso de duda bienes civiles



SERVICIOS SANITARIOS

- Personal sanitario permanente
- Equipo médico
- Medio de transporte sanitario (tierra, mar, aire)
- Establecimientos sanitarios
- Zona o localidad sanitaria

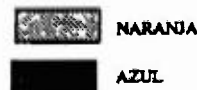
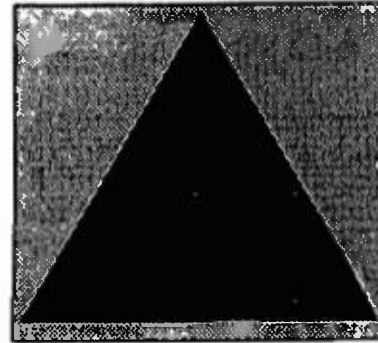
(el personal religioso tiene el mismo estatuto que el personal sanitario permanente)



PROTECCION CIVIL

(Planificación/organización de la protección y de la supervivencia)

- Servicio de alarma
- Evacuación
- Refugios
- Medidas de oscurecimiento
- Salvamento
- Servicios sanitarios
- Lucha contra incendios
- Detección y señalamiento de zonas peligrosas
- Descontaminación
- Alojamiento y abastecimientos de emergencia
- Asistencia
- Restablecimiento de los servicios públicos
- Servicios funerarios
- Asistencia para la preservación de los bienes esenciales para la supervivencia

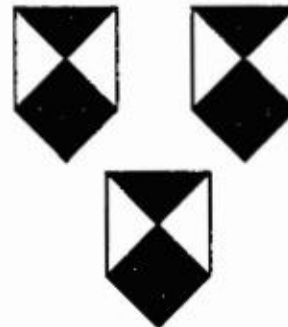


BIENES CULTURALES

(Religiosos o seculares)

Patrimonio cultural/espiritual de los pueblos

- Señalización:
 - protección general (un signo):
 - bienes de gran importancia
 - protección especial (tres signos):
 - bienes de valor excepcional
- Retiro de la protección
 - general: imperiosa necesidad militar
 - especial: ineludible necesidad militar
- Competencia para retirar la protección
 - general: jefe local
 - especial: jefe de división o graduación superior



OBRAS E INSTALACIONES QUE CONTIENEN FUERZAS PELIGROSAS

Su destrucción podría liberar fuerzas que puedan causar bajas considerables en la población civil

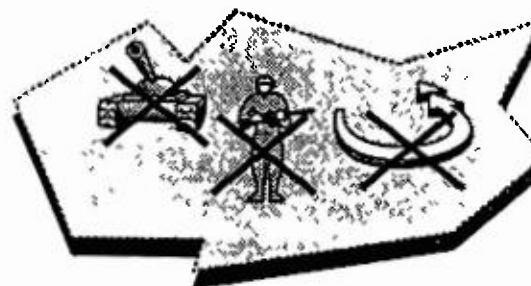
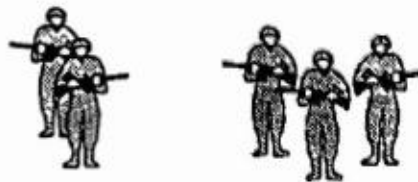


 NARANJA



ZONAS DESMILITARIZADAS

- Ausencia de combatientes
- material militar móvil
- actos hostiles
- actividad relacionada con el esfuerzo militar



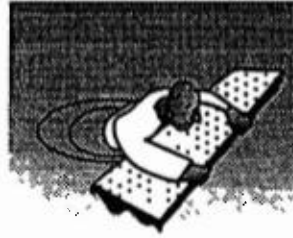
VICTIMAS DE LA GUERRA

(militares o civiles)

- Heridos



- Enfermos



- Náufragos



- Personas desaparecidas

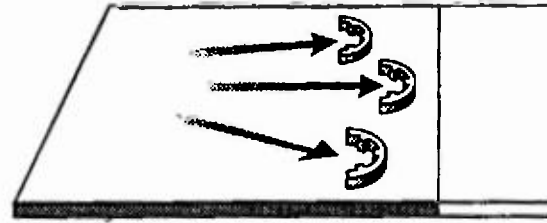


- Muertos

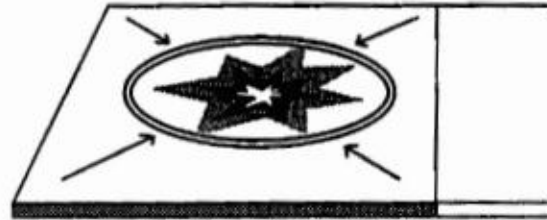


INTRODUCCION

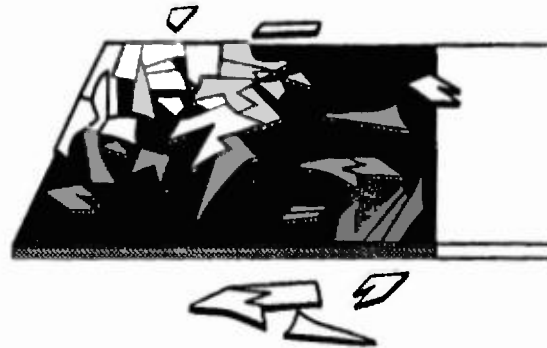
- Medidas preventivas
(antes)



- Gestión
(durante)




- Restablecimiento de
condiciones normales
(después)



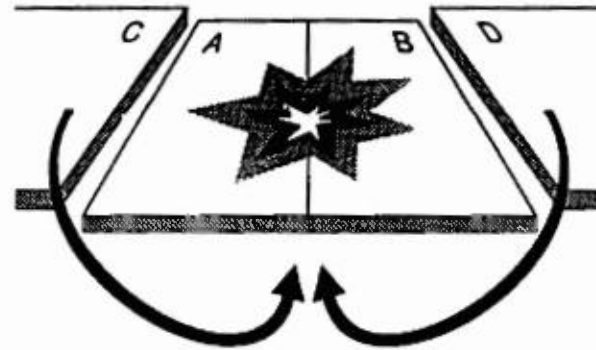
EVOLUCION

La escalada de un conflicto armado
puede tener lugar con respecto a

Partes  implicadas
Fuerzas armadas

- Zonas

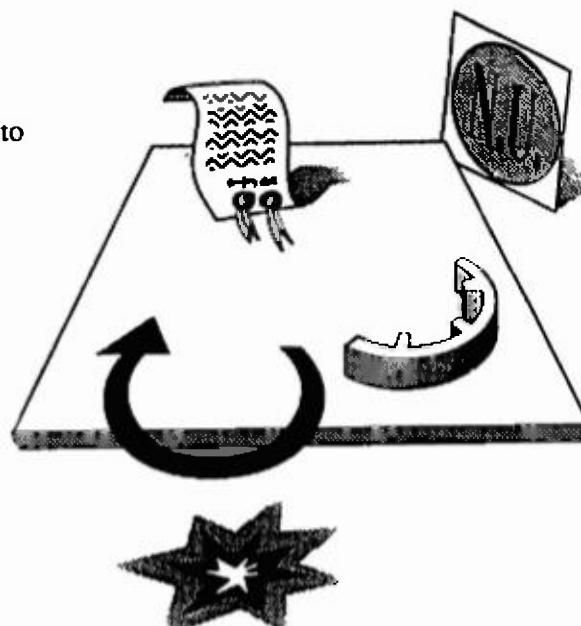
- Tácticas y medios de combate utilizados



MEDIDAS ESTRATEGICAS DE PREVENCION

MEDIANTE UNA CLARA POLITICA DE SEGURIDAD NACIONAL

- Evitando el desencadenamiento del conflicto
- Permaneciendo al margen del conflicto
- Solución pacífica
- Negociación
- Buenos oficios
- Arbitraje

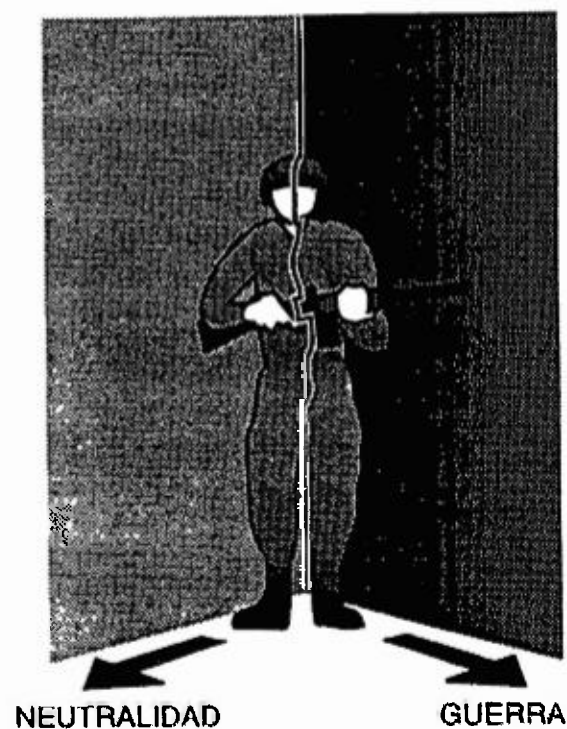


LINEA DIVISORIA ENTRE NEUTRALIDAD Y GUERRA

Se determinará mediante una política general de seguridad

- a) neutralidad (violaciones)
- b) guerra (participación)

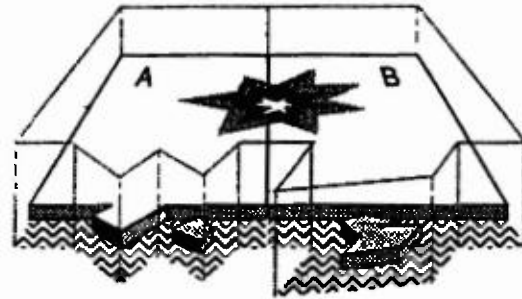
Instrucciones precisas a las fuerzas armadas



ZONAS PARA LAS OPERACIONES MILITARES

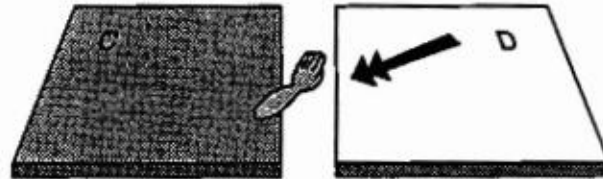
AUTORIZADAS:

- Territorio nacional y espacio aéreo de los Estados contendientes
- Alta mar y el respectivo espacio aéreo



PROHIBIDAS:

- Territorio nacional y espacio aéreo de Estados neutrales
- Zonas bajo reglamentación internacional específica



DESESCALADA Y FIN DEL CONFLICTO

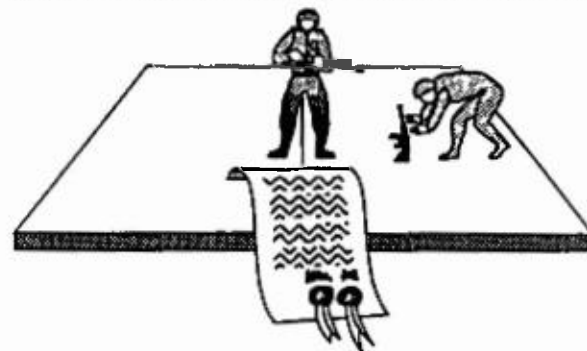
- a) La desescalada de un conflicto puede tener lugar mediante una menor implicación de las Partes, fuerzas armadas o medios de combate



- b) Un armisticio suspende las operaciones militares por acuerdo entre las Partes contendientes opuestas



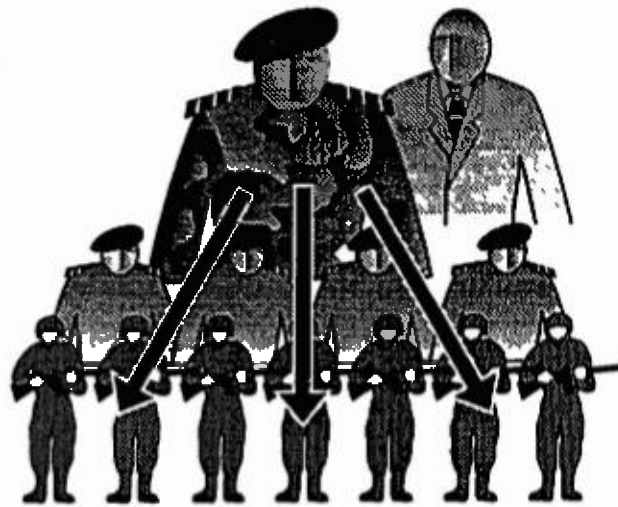
- c) Las hostilidades activas finalizan por
- acuerdo formal (capitulación)
 - cese general de las operaciones militares
 - tratado de paz



MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

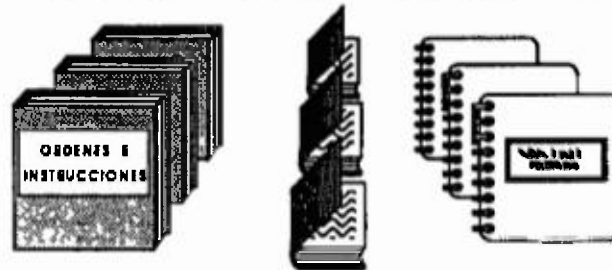
TODOS DEBEN CONOCER LAS NORMAS

- Traducción de textos jurídicos
- Instrucciones
- Personal calificado
- Asesores jurídicos
- Oficina Nacional de Información
- Servicio de tumbas
- Personas y bienes protegidos
- Cruz Roja/Media Luna Roja



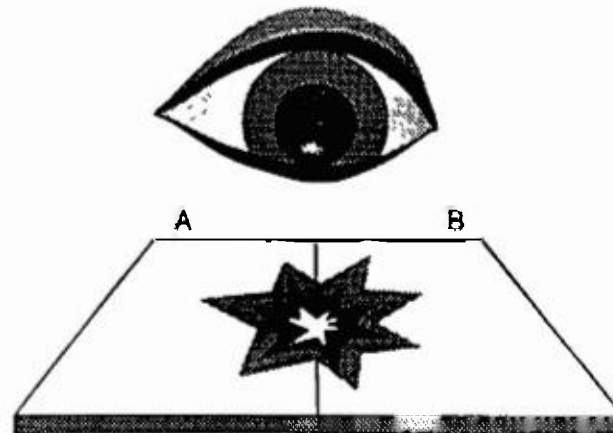
DOCUMENTOS:

- Captura
- Internamiento
- Defunción
- Repatriación
- Correspondencia
- Tarjetas y placas de identidad



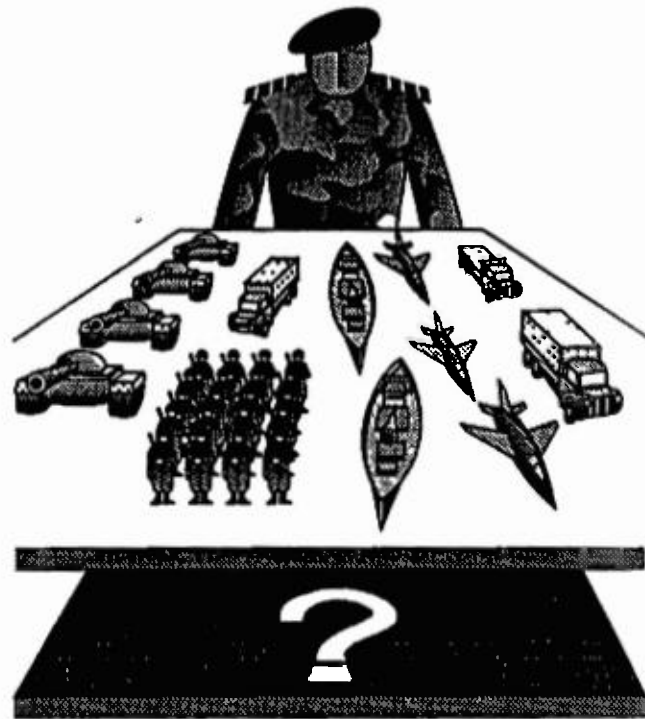
GESTION DURANTE LAS HOSTILIDADES

- Obligaciones dimanantes del DG
- Leyes aplicables internacionales nacionales
- Normas e instrucciones complementarias
- Restaurar la paz
- Designar una Potencia protectora
- Definir política



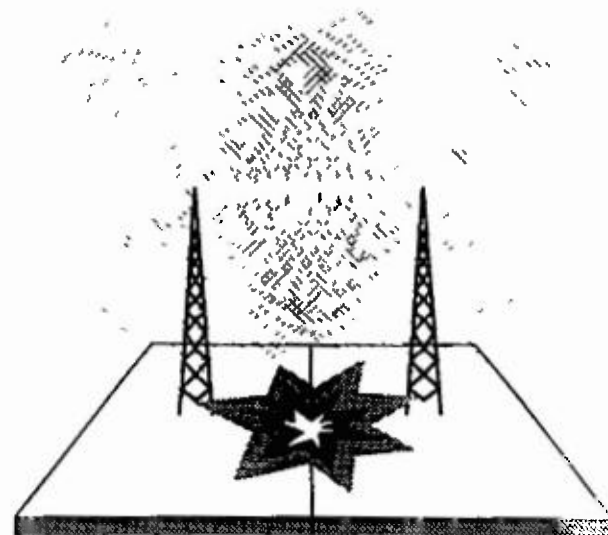
CASOS NO PREVISTOS

- Acuerdos
- Protección de zonas
- Interrupción de hostilidades
- Transportes sanitarios
- Repatriación o traslado de PG



NOTIFICACIONES

- Traducción de textos jurídicos
- Composición de las fuerzas armadas
- Emplazamiento de campamentos de PG/IC y de establecimientos médicos
- Barcos hospitales
- Personas con derecho a estatuto de PG
- Requisitos legales para testamentos de PG



REPRESALIAS

Infracción contra el DG, como respuesta a una infracción contra ese derecho cometida por el enemigo

- Procedimiento directo para hacer respetar el derecho

PROHIBIDO CONTRA

- Personas y objetos civiles
- PG
- Heridos, enfermos, náufragos
- Personas y objetos particularmente protegidos
- Bienes para la supervivencia de la población
- Medio ambiente natural

CONDICIONES.

Ultimo recurso

Contra violaciones graves, manifiestas y deliberadas del derecho de la guerra
Competencia al más alto nivel gubernamental

Aviso previo

Proporcional

Terminará cuando se haya logrado su finalidad



POTENCIAS PROTECTORAS

Deben designarse desde el inicio de un conflicto

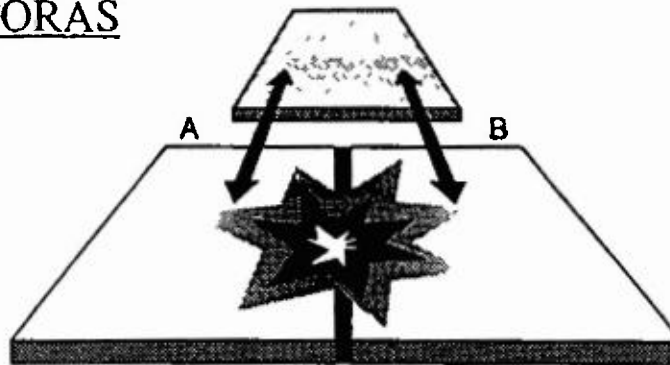
Control de la aplicación del DG

Visitas a PG/IC

Control de las condiciones de aprovisionamiento

Protección en favor de bienes culturales

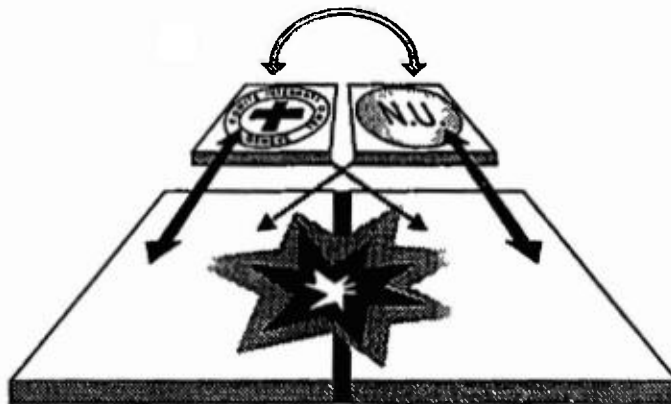
Buenos oficios



SUSTITUTO

Si no hay acuerdo en cuanto a la Potencia protectora, una organización humanitaria imparcial como el CICR puede ofrecer sus servicios

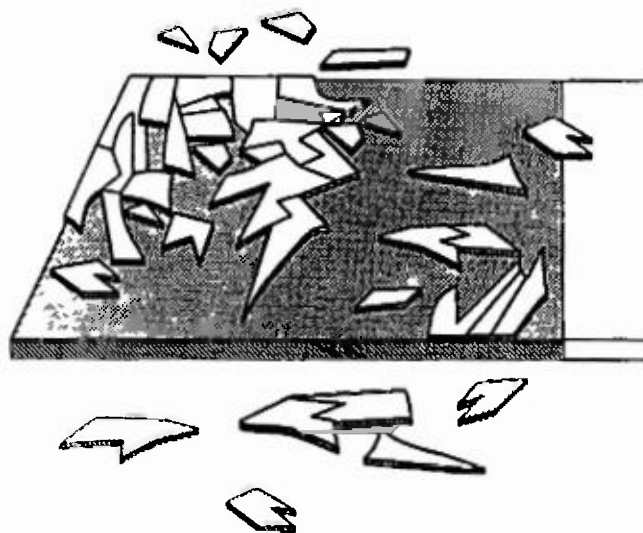
(también en caso de un conflicto armado no internacional)



MEDIDAS TRAS UN CONFLICTO

RESTABLECER CONDICIONES NORMALES

- Regreso de personas y de bienes
- Retiro de minas
- Repatriación de PG
- Liberación de IC
- Regreso de objetos culturales
- Búsqueda de personas desaparecidas
- Respeto, señalamiento y mantenimiento de tumbas
- Devolución de cenizas, restos, efectos personales



RESPONSABILIDAD DEL MANDO

RESPONSABILIDAD GENERAL EN LAS OPERACIONES MILITARES

QUIÉN: el jefe de las fuerzas que participan en una operación militar

DONDE: tierra, mar y aire

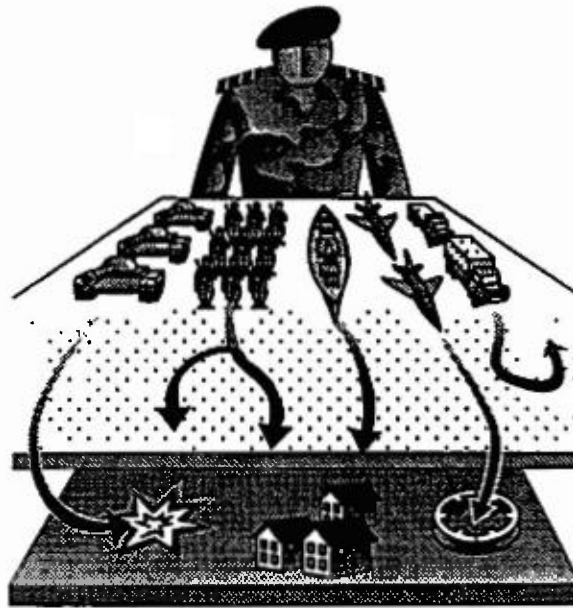
QUÉ: toda la cadena de mando y las cadenas de evacuación

. cooperación con autoridades civiles

. circunstancias particulares

. casos imprevistos

. instrucciones a los subordinados



RESPONSABILIDAD DE CADA JEFE

RESPECTO DEL DERECHO DE LA GUERRA

- Garantizar el conocimiento del DG

- Prevenir las violaciones del DG

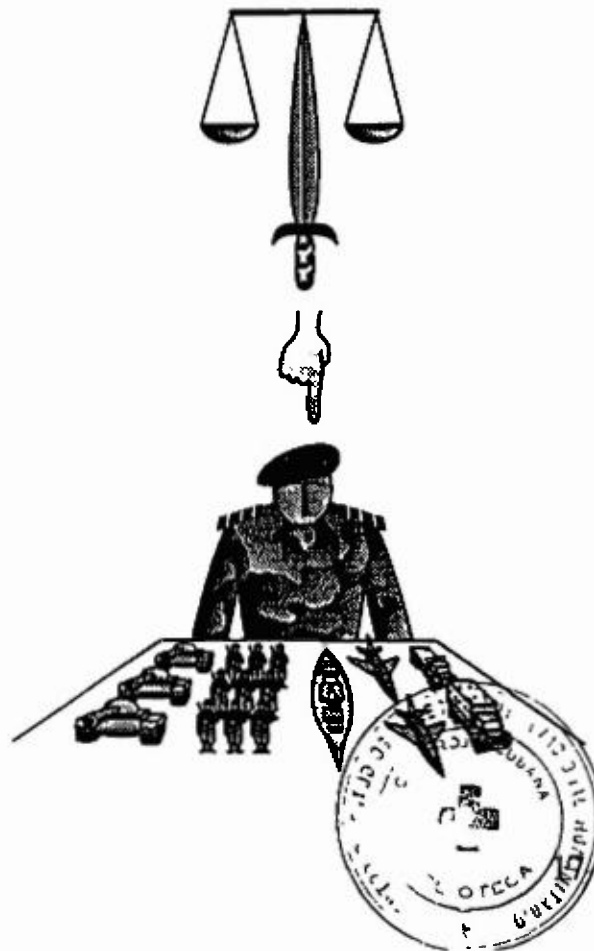
- En caso de infracción

a) garantizar que cese

b) incoar diligencias disciplinarias o penales

NB Infracción: - acto

- omisión de acto



INSTRUCCION DEL DG

POR QUÉ: garantizar el respeto del DG

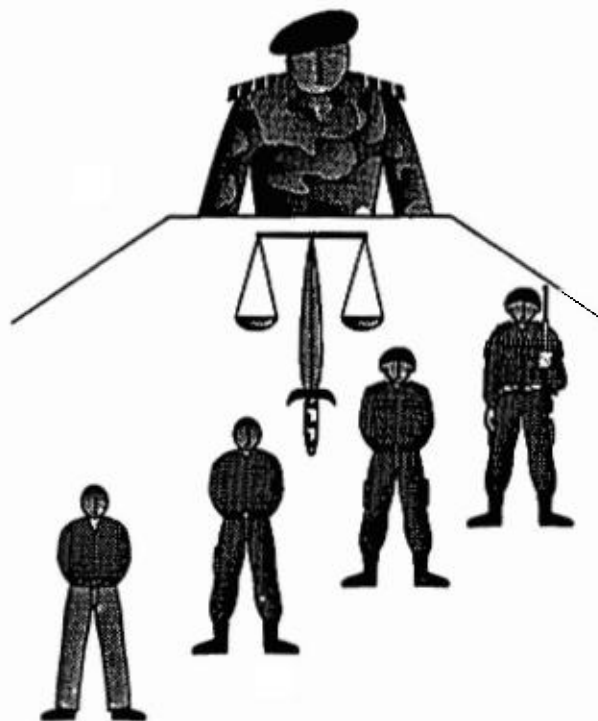
PARA QUIÉN: todos los miembros de las fuerzas armadas

CUANDO: durante la instrucción militar

COMO: en términos prácticos, positivos

QUÉ: lo necesario

POR QUIÉN: cada jefe



PRINCIPIOS DE ORGANIZACION

El jefe debe distinguir entre

- a) medidas militares
- b) medidas civiles
- c) medidas combinadas

El jefe determinará quién debe resolver los problemas de organización



EVACUACION

- Plan general
- Instrucciones particulares para cada canal de evacuación, en cooperación con autoridades civiles
- Refuerzos necesarios para sus subordinados
- En los niveles inferiores, la evacuación sigue la cadena de mando
- La evacuación de PG y sanitaria se hará a suficiente distancia de los objetivos militares

Instrucciones especiales.

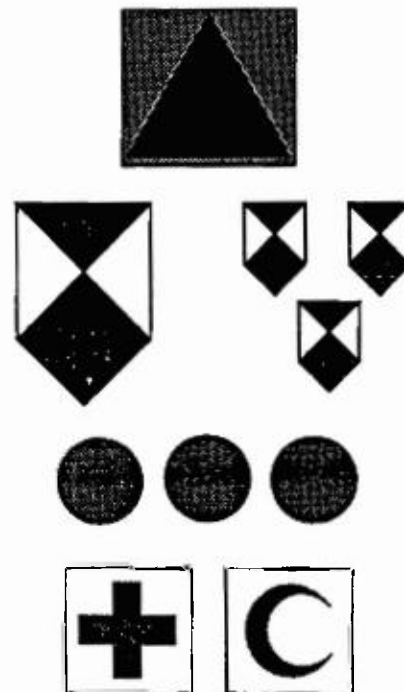
- pequeñas formaciones/gran distancia
- tierra/mar/aire



PERSONAS Y BIENES PARTICULARMENTE PROTEGIDOS

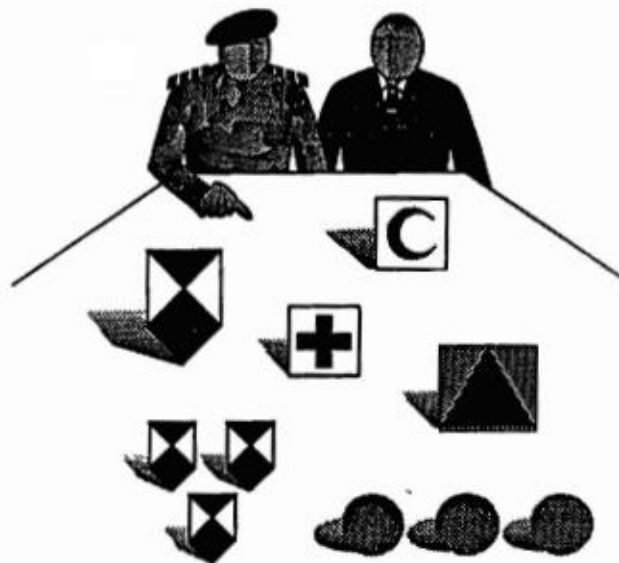
- Reglamentación del comportamiento general (suspensión de la inmunidad)
- Organización/coordinación de la identificación del servicio sanitario militar
- Reglamentación del empleo de armas
- Instrucciones generales para el personal y los medios de transporte sanitarios militares temporales

- QUIÉN
- COMO



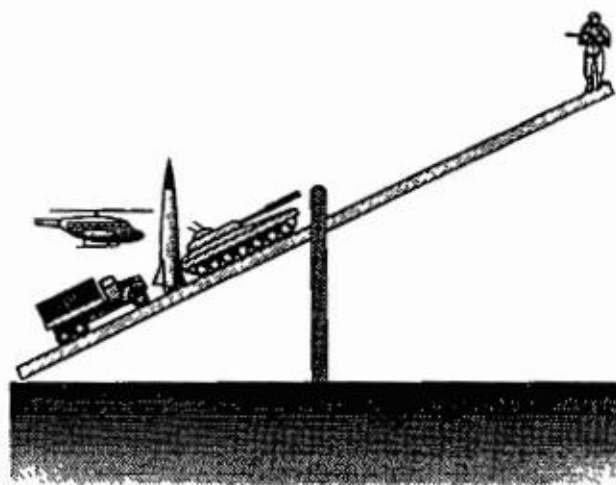
COOPERACION CON LAS AUTORIDADES CIVILES

- Reducir riesgos que corren las personas civiles. Deben tomarse todas las medidas para proteger a
 - a) las personas y los bienes civiles
 - b) las personas y los bienes particularmente protegidos
- Determinarse las competencias entre los servicios sanitarios militares y civiles
- Otros ámbitos de cooperación:
 - Protección civil
 - Bienes culturales
 - Obras que contienen fuerzas peligrosas
 - Funciones de policía



COMBATE ENTRE FUERZAS DESIGUALES

- Diferentes tácticas y/o medios de combate
- La responsabilidad del mando incluye.
 - búsqueda de información, organización, armamento, tácticas, entorno
 - directrices para la entrada en acción
 - instrucciones particulares
- El jefe evalúa los problemas del DG
 - distinción entre combatientes/civiles
 - medidas de organización
 - evacuación
 - abastecimiento
 - instrucción

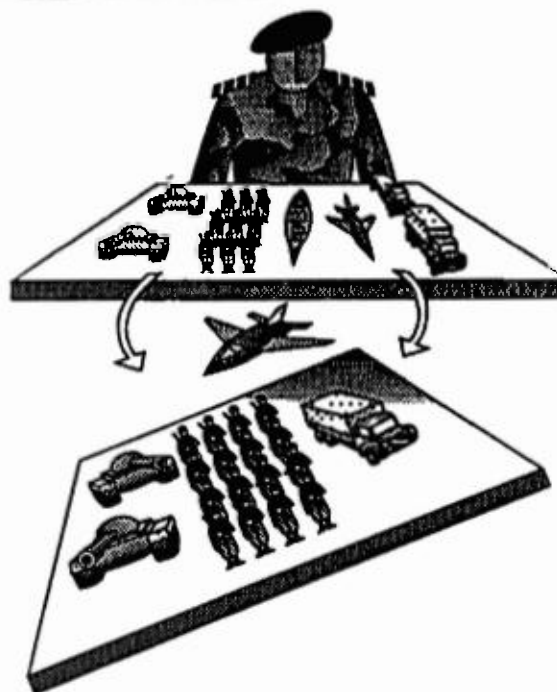


Por lo tanto:

- Normas generales
- Instrucciones especiales

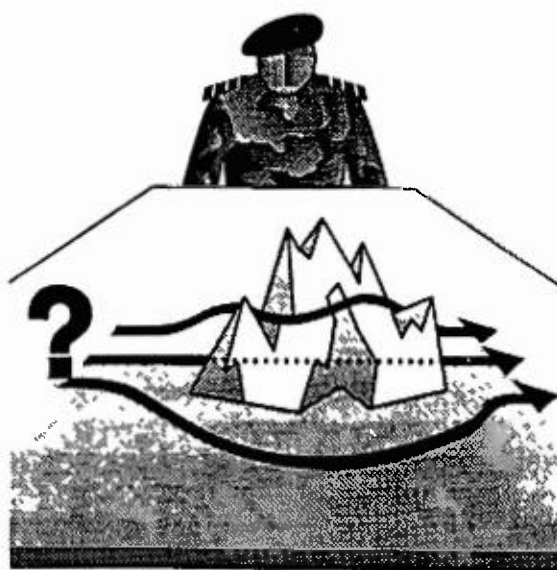
ACCION EN UN ENTORNO INHABITUAL

- A las pequeñas formaciones que actúen aisladamente en una zona dominada por el enemigo deben impartirse instrucciones precisas:
 - enemigo herido
 - muerto
 - prisioneros
 - personas civiles
 - logística
 - comportamiento en caso de captura



CIRCUNSTANCIAS INHABITUALES DE ABASTECIMIENTO Y DE EVACUACION

- Instrucciones relativas a:
 - abastecimiento directo (responsabilidades, lugares, condiciones)
- Grupos que actúen aisladamente (evacuación de PG, detención, liberación)
- Rutas largas y canales de abastecimiento y/o evacuación que impliquen diferentes lugares de tránsito (precisión en cuanto a las responsabilidades de mando y de organización para cada emplazamiento y para cada fase del transporte)

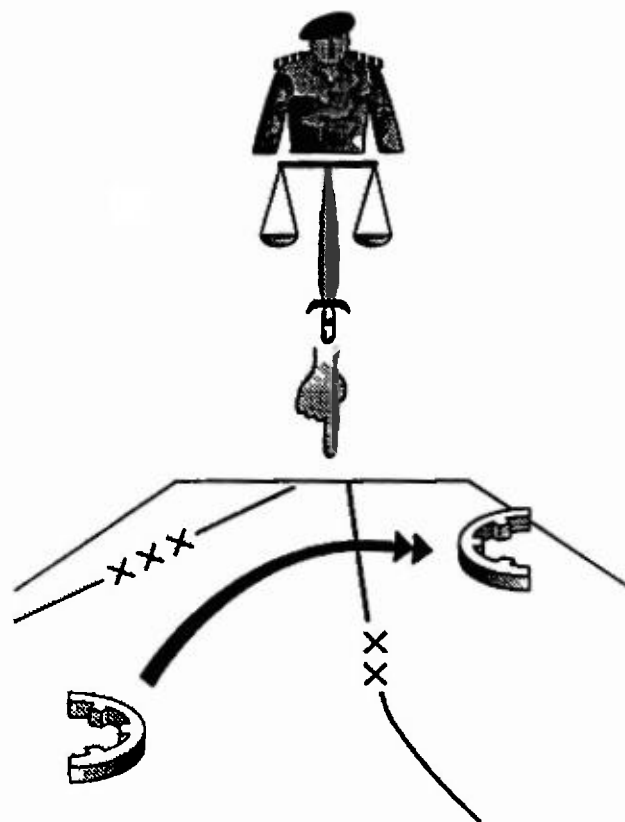


LA MISION

Debe avenirse con el DG

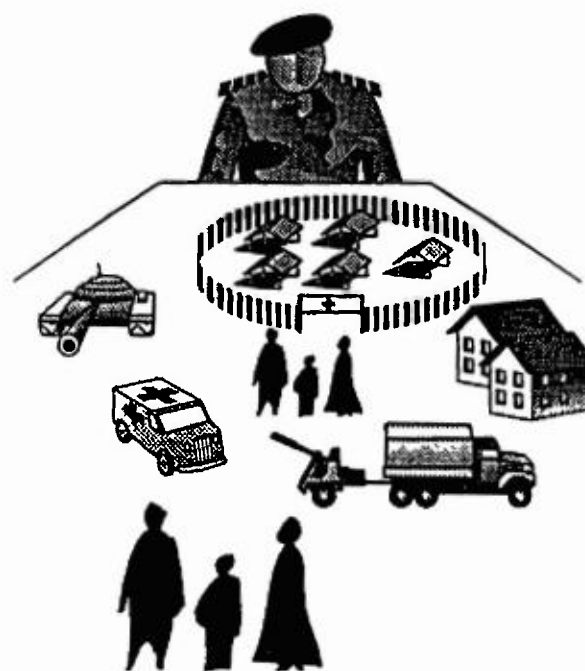
- Su cumplimiento es un requisito de orden y de disciplina

El ejercicio del mando sigue el procedimiento normal de mando



ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISION

- Búsqueda de información
- Precauciones para reducir al máximo pérdidas y daños civiles
- La situación táctica incluye todas las circunstancias del momento, incluidas las consideraciones humanitarias y militares



BUSQUEDA DE INFORMACION

FINALIDAD.

- Localizar al enemigo y los objetivos militares
- Evaluar el medio ambiente
- Distinguir a las personas civiles
- Identificar las instalaciones y el personal protegidos



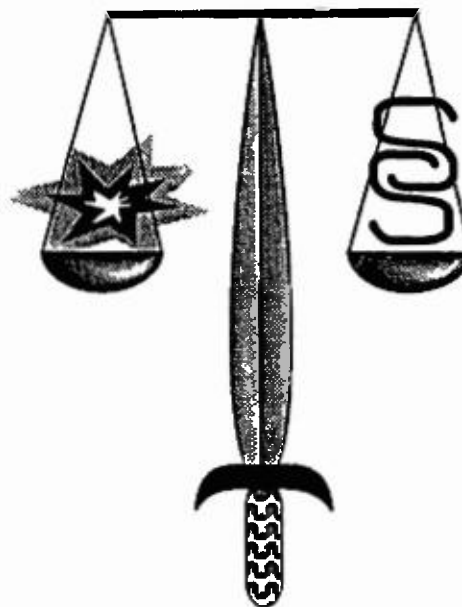
DEBE SER.

- Compatible con el DG:
 - En uniforme
 - Sin ocultar el estatuto de combatiente

NECESIDAD MILITAR

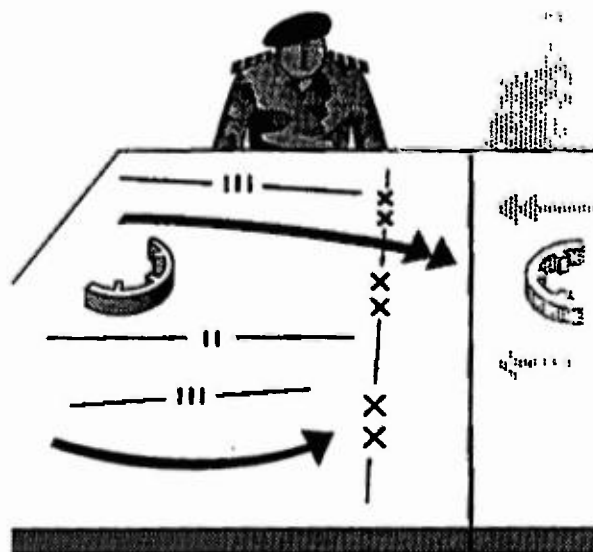
Es un principio que justifica las medidas no prohibidas en el DG e indispensables para vencer al enemigo

- Puede invocarse la necesidad militar dentro de los límites permitidos por el DG
- Justifica únicamente las medidas indispensables para el cumplimiento de la misión



EL JEFE EVALUARA LA SITUACION

- Situación del enemigo y posible acción
- Consecuencias militares y civiles
- Comparación con las propias posibilidades
- Acción por formaciones subordinadas

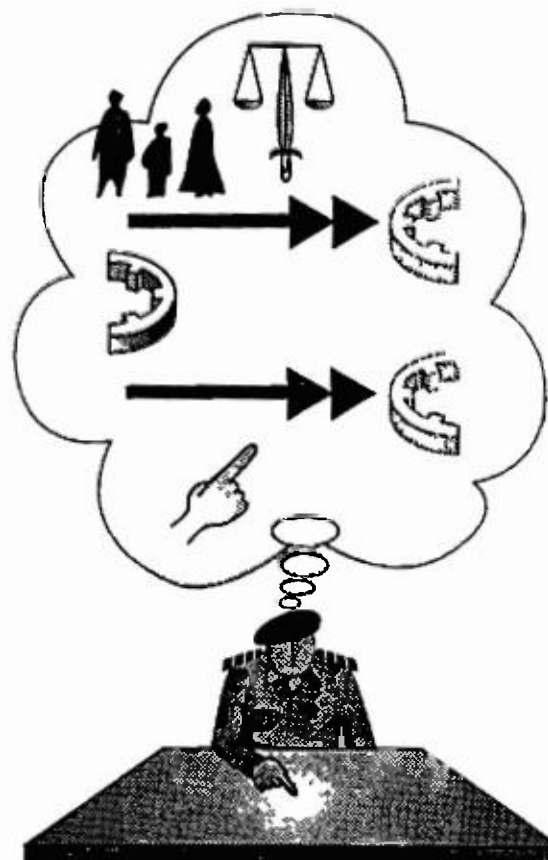


DECISION

- Misión
- Precauciones
- Coste

Elección del momento para la acción que comporte menos peligros para las personas civiles

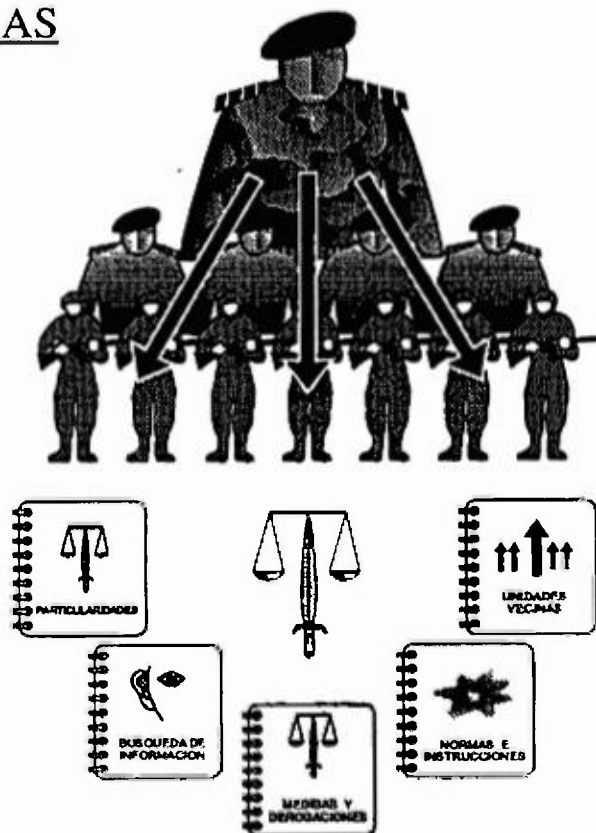
- además medidas que reduzcan los daños colaterales



MISIONES ENCOMENDADAS A LOS SUBORDINADOS

De conformidad con el DG y con:

- Particularidades para garantizar el respeto del DG
- Instrucciones para la búsqueda de información
- Medidas y derogaciones adoptadas en virtud de una imperiosa necesidad militar
- Normas de enfrentamiento e instrucciones para un comportamiento en las situaciones particulares
- Informaciones relativas a las unidades vecinas



COOPERACION CON LAS AUTORIDADES CIVILES

- Forma parte de las órdenes a los subordinados (comportamiento y acción con respecto a autoridades y población)
- Cuando la situación táctica lo permita, información acerca de la posible evolución de las operaciones militares y los consiguientes riesgos
- Avisos



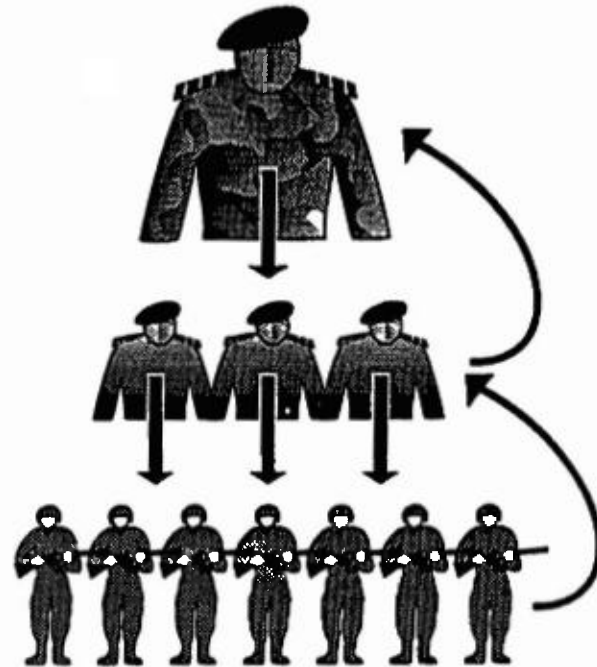
CONTROL DE LA EJECUCION

FINALIDAD:

- Garantizar la ejecución de la misión según las órdenes
- Potenciar el orden y la disciplina
- Permitir al jefe intervenir

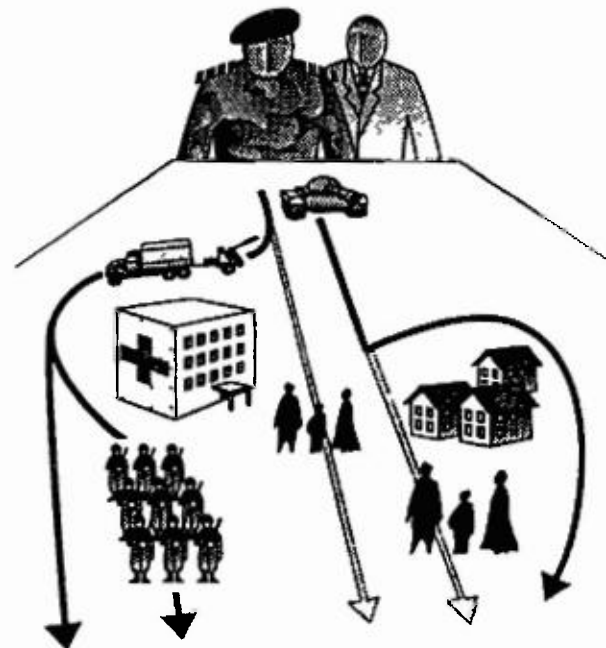
PARTICULARMENTE:

- Uso de la inteligencia militar
- Precauciones y medidas relativas a las personas civiles
- Respeto de los principios fundamentales
- Cooperación con las autoridades civiles



ADAPTACIONES DURANTE LA EJECUCION

Durante la operación, se harán adaptaciones según la situación táctica



REGLA BASICA

Evitar sufrimientos y destrucciones inútiles y el uso de más fuerza de la necesaria para vencer al enemigo

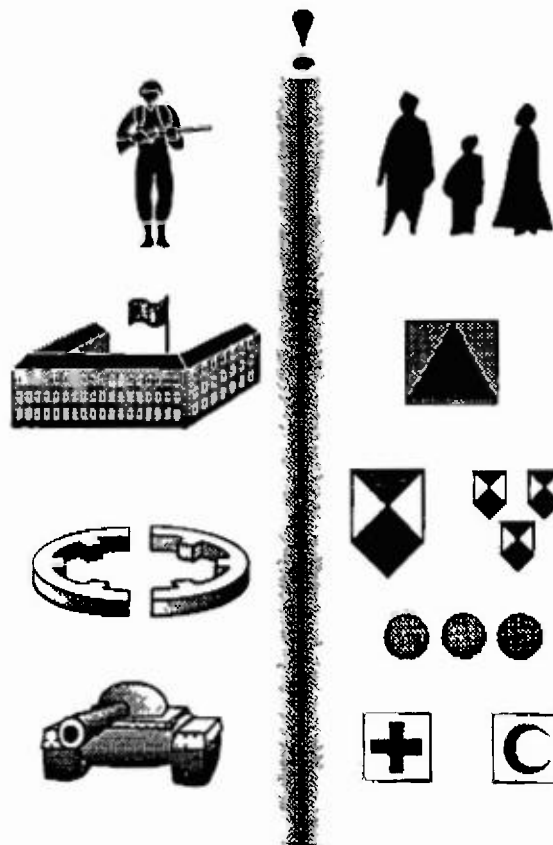


DISTINCION

SIEMPRE:

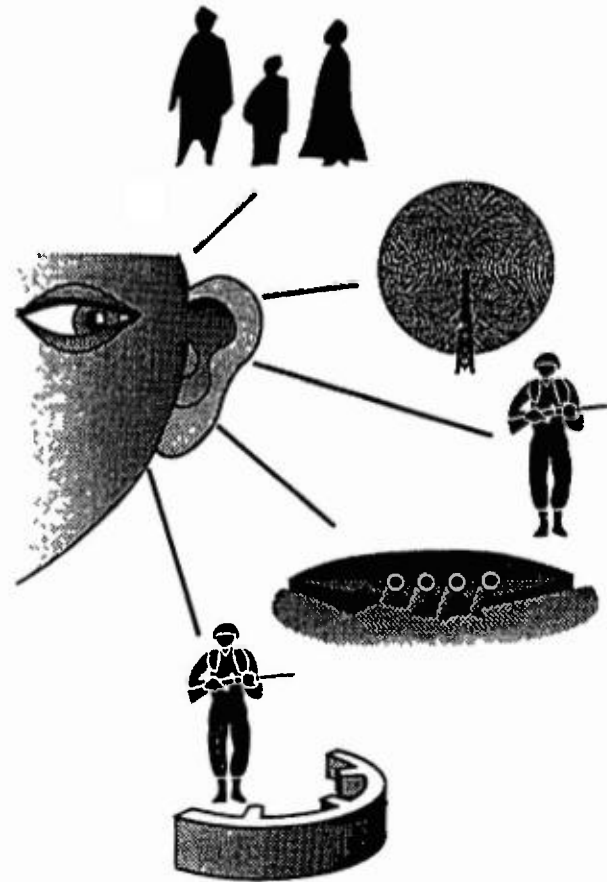
a) entre combatientes y civiles

b) entre objetivos militares y bienes civiles



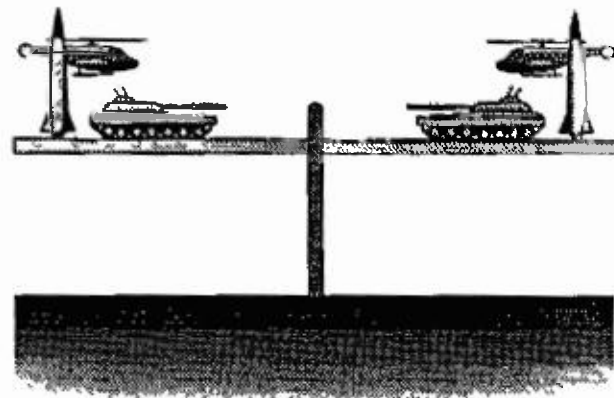
INTELIGENCIA MILITAR

Ayuda a distinguir entre objetivos, medios y métodos permitidos y prohibidos



PROPORCIONALIDAD

Se considera que una acción es proporcional cuando no causa bajas y destrucciones civiles secundarias excesivas con respecto a la ventaja esperada de la operación



DECEPCION

Ejemplos:

- camuflaje
 - añagazas
 - operaciones simuladas
 - desinformación
- etc.

DECEPCION



PERFIDIA

Fingir un estatuto protegido que incita a la confianza del enemigo:
por ejemplo, uso indebido de

- signos distintivos
- señales distintivas
- bandera de parlamento



= !!PERFIDIA!!

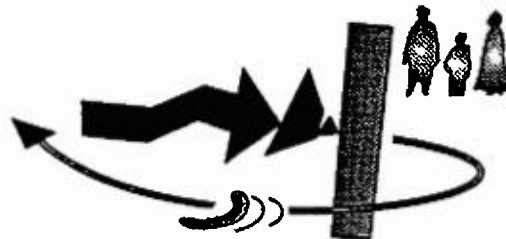
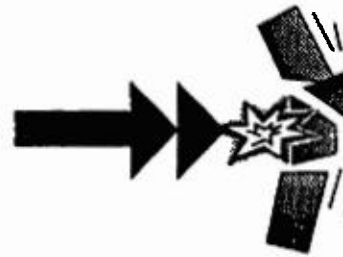
Fingir

- rendición
- simular una incapacitación por heridas o enfermedad
- utilizar:
 - . el uniforme del enemigo
 - la bandera del enemigo
 - la bandera de la ONU

etc

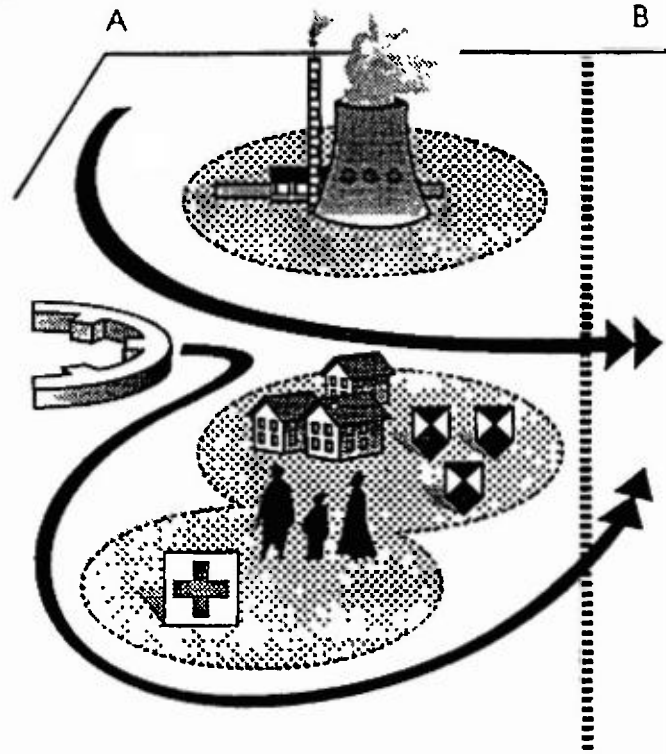
METODOS PROHIBIDOS

- El hambre
- El terror
- La perfidia
- La guerra sin cuartel
- Utilizar medios y métodos de combate que causen sufrimientos innecesarios



RESPECTO DE LAS ZONAS PROTEGIDAS

Los jefes impartirán las órdenes y/o las instrucciones para determinar el comportamiento en las cercanías de zonas o localidades protegidas



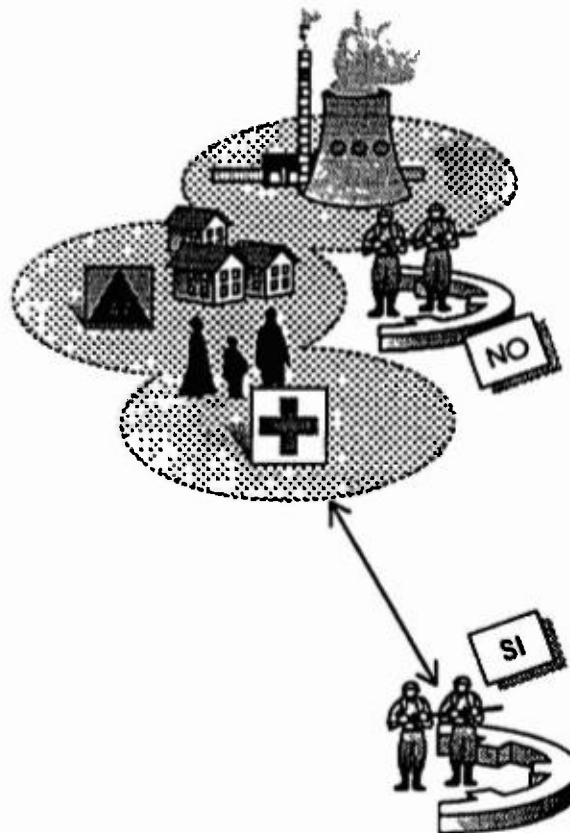
ATAQUE

Cuando haya alternativas tácticamente equivalentes, se optará por la dirección, el momento, los objetivos y los blancos del ataque que presenten menos peligro para las personas y los bienes



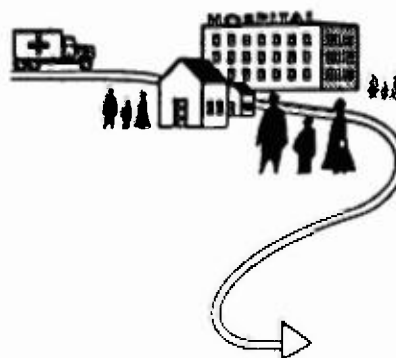
DEFENSA

Entre alternativas tácticamente equivalentes, se optará por las posiciones de defensa que presenten menos peligro para las personas y los bienes civiles

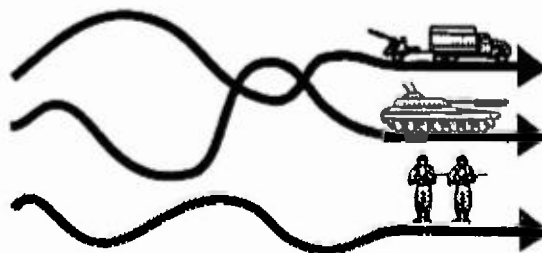


MOVIMIENTOS

Conviene limitar a un mínimo los movimientos y/o los estacionamientos en las proximidades de bienes civiles



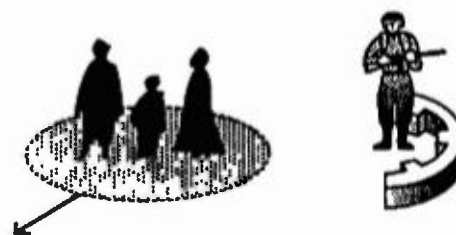
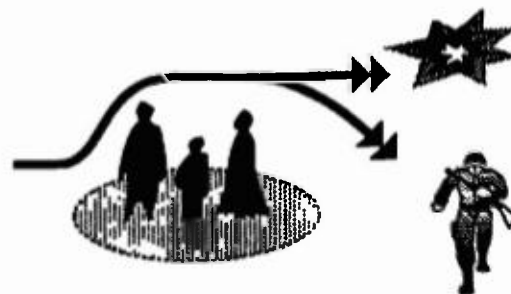
Se elegirán vías de transporte separadas para los movimientos militares, médicos y civiles



OBJETIVOS Y BLANCOS

Debe verificarse la índole militar de los objetivos y de los blancos

Cada vez que la misión lo permita, se elegirán objetivos y blancos alternativos, con miras a reducir el número de víctimas y los daños civiles



OBJETIVOS EN EL MAR

BARCOS PROTEGIDOS

Barcos hospitales, sus lanchas de salvamento y sus pequeñas embarcaciones

Embarcaciones costeras de salvamento

Barcos de cartel

Barcos con salvoconducto

Pequeñas embarcaciones costeras de pesca

Barcos en misión religiosa, científica o filantrópica

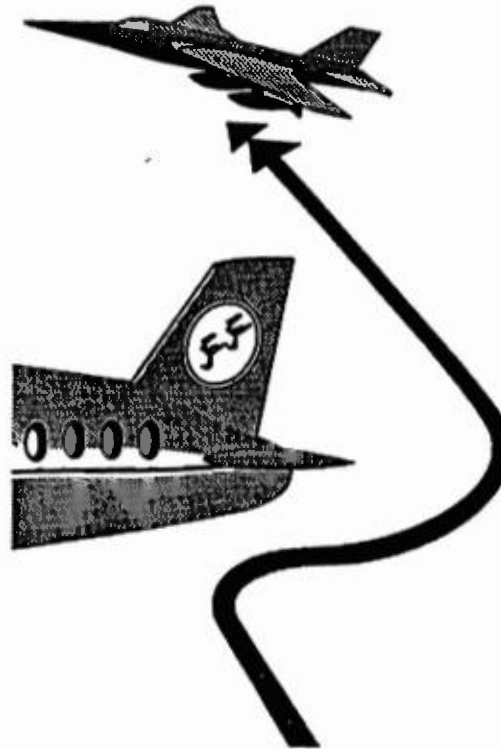
. Otros barcos sin interés militar

En principio, los barcos de guerra neutrales no son considerados objetivos militares



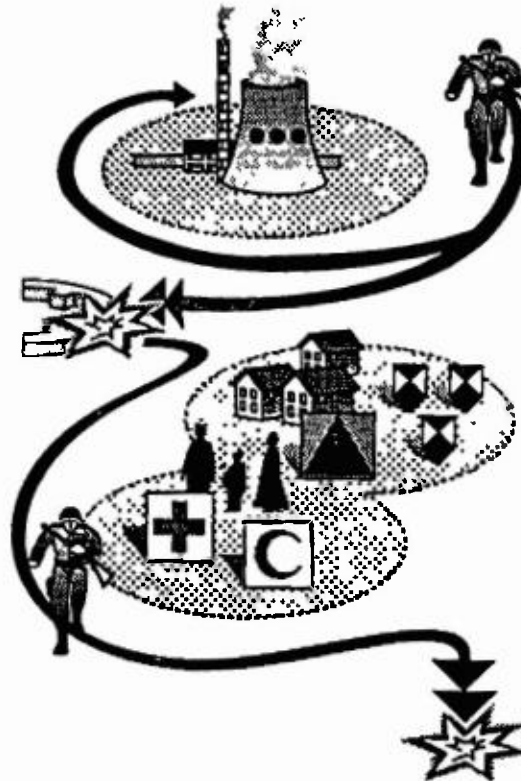
OBJETIVOS EN EL AIRE

- . Aeronaves militares enemigas que violen el espacio aéreo nacional o que vuelen sobre alta mar
- . Aeronaves civiles escoltadas por aeronaves militares enemigas
- . Aeronaves civiles que rehúsen modificar su rumbo, aterrizar o amerizar después de una advertencia



AERONAVES PROTEGIDAS

- . Aeronaves civiles que no violen el espacio aéreo beligerante
- Aeronaves sanitarias que vuelen:
- sobre alta mar
 - siguiendo rutas prescritas
 - según acuerdo
 - identificadas como tales

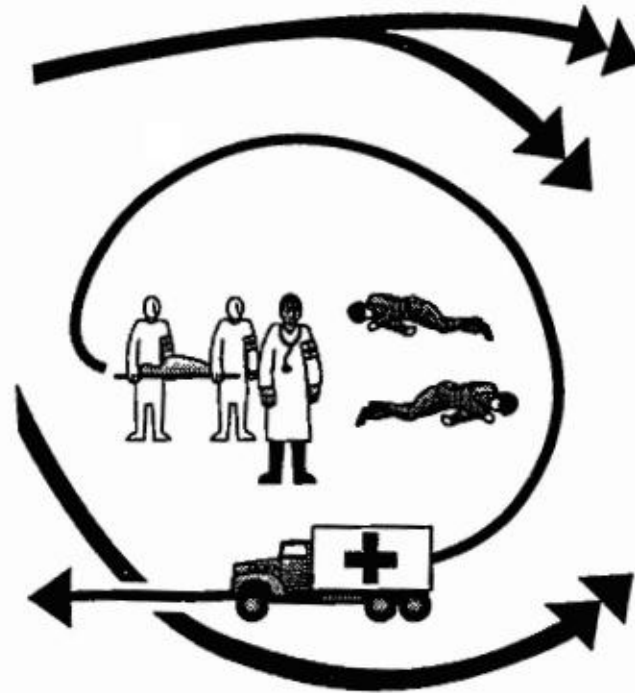


ZONAS PROTEGIDAS

- Deben respetarse
- La toma de una zona protegida se hará sin combate

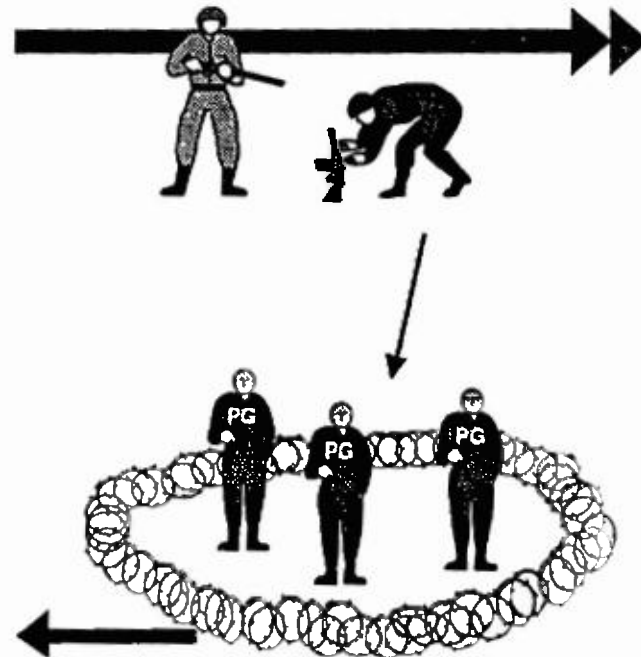
HERIDOS, ENFERMOS, NAUFRAGOS

Cuando la situación táctica lo permita,
se recogerá y se evacuará a los heridos,
los enfermos y los náufragos



CAPTURA

- Los combatientes capturados son prisioneros de guerra
- Solo los combatientes capturados tienen derecho al estatuto de prisionero de guerra y al correspondiente trato
- El estatuto de prisionero de guerra se aplica desde el momento de la captura

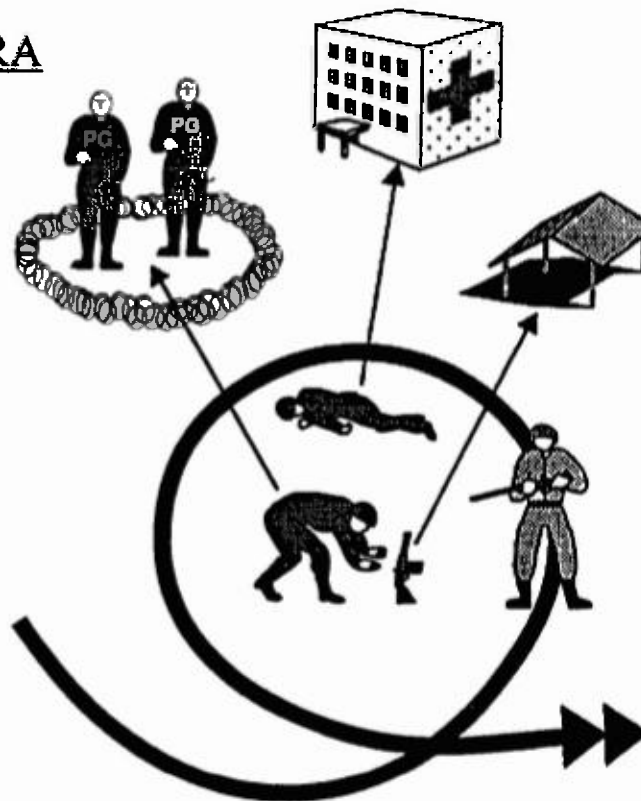


PRISIONEROS DE GUERRA

Los combatientes capturados serán:

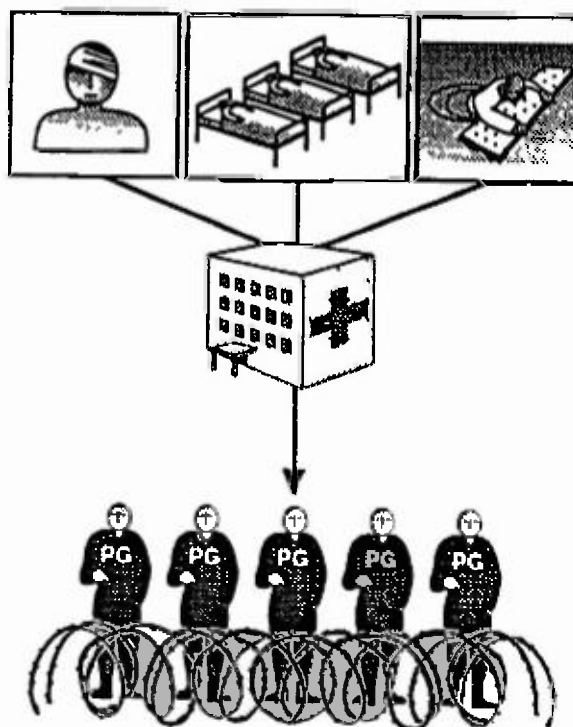
- . Registrados y desarmados
- . Tratados humanamente
- . Protegidos y asistidos

Seguridad
Registro
Silencio
Segregación
Salvaguarda
Rapidez



HERIDOS, ENFERMOS, NAUFRAGOS

- Los combatientes heridos, enfermos y náufragos capturados son prisioneros de guerra y deben ser tratados como tales
- Su evacuación por el canal apropiado se hará en cuanto la situación táctica lo permita y según su estado



COMPORTAMIENTO EN LA ACCION

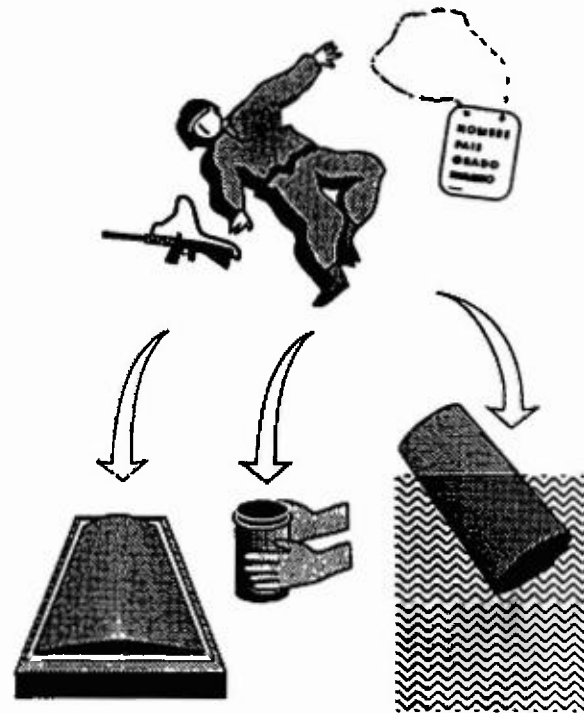
MUERTOS

Los muertos deben ser identificados

Según las circunstancias, los muertos pueden ser inhumados, incinerados, inmergidos

PLACAS DE IDENTIDAD

| | Tierra | Mar |
|----------|--|---|
| Sencilla | sobre el cadáver o en la urna | evacuación |
| Doble | una mitad: sobre el cadáver o en la urna otra mitad: evacuación | una mitad: sobre el cadáver otra mitad: evacuación |



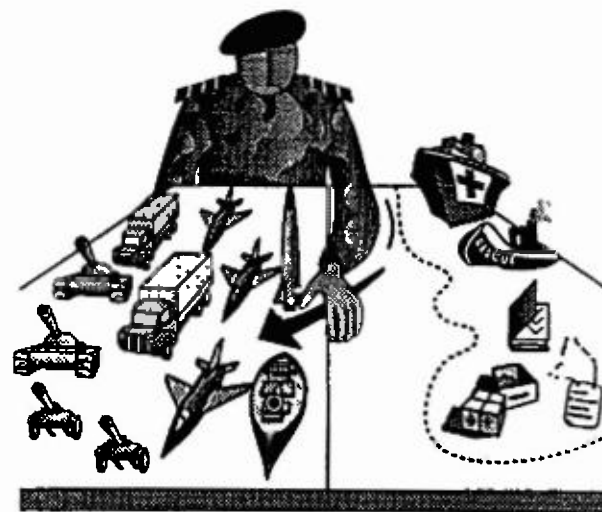
BIENES MILITARES DEL ENEMIGO

Los bienes militares del enemigo capturado se convierten en botín de guerra y pasan a ser propiedad de la parte captora

Excepciones:

- Medios de identificación
- Bienes sanitarios / religiosos
- Bienes necesarios para la vestimenta y la protección personal
- Víveres
- Transportes sanitarios necesarios para asistir a los heridos y a los enfermos

No pueden ser capturados los barcos hospitales, sus lanchas de salvamento ni las embarcaciones costeras de salvamento



CONTACTOS NO HOSTILES CON EL ENEMIGO

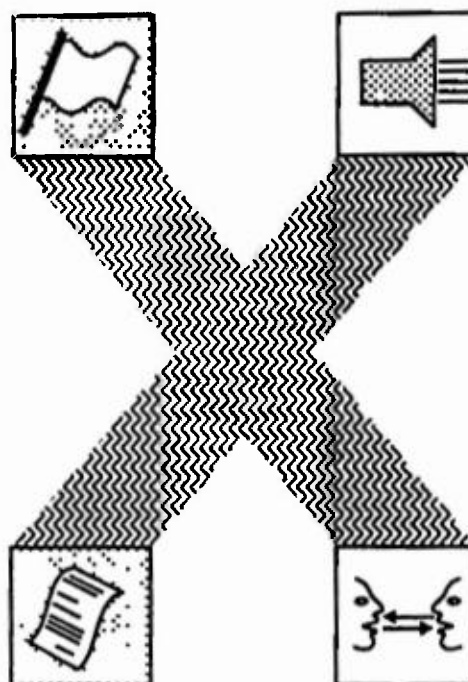
Unilaterales - información
- avisos
- intimaciones

Multilaterales - acuerdos locales
- zonas neutralizadas

Contactos directos o por mediación
de intermediarios

Acuerdos posibles en todo tiempo:

| Oralmente | Por escrito |
|--|---|
| a corto plazo urgentes sencillos | a largo plazo de gran alcance complejos |



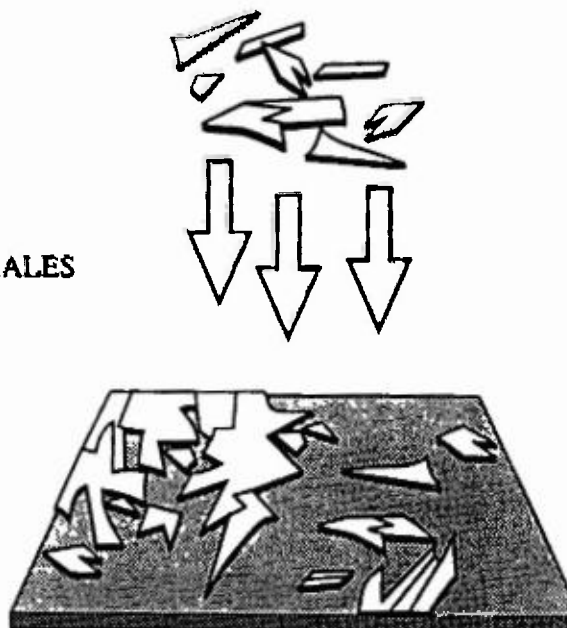
TRAS LOS COMBATES

RESTABLECER LAS CONDICIONES NORMALES

Regreso de personas y de bienes civiles

Restitución de bienes requisados

Restauración de zonas de combate



COOPERACION

Los jefes locales brindarán su cooperación a las autoridades civiles

Búsqueda de las víctimas

Rescate

Primeros auxilios

DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES

¿QUIÉN?

¿QUÉ?

¿COMO?



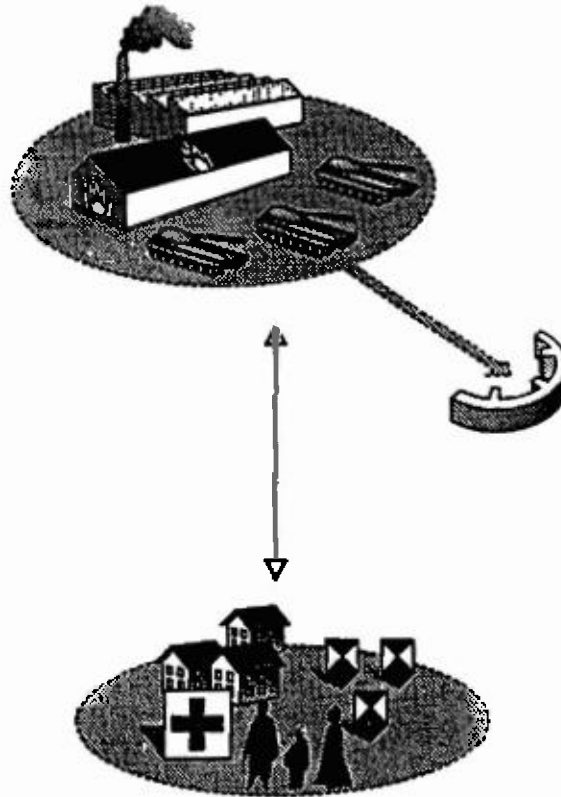
BASES LOGISTICAS

Concepto general

- A suficiente distancia de objetos y zonas protegidos
- Transporte rápido desde y hasta las bases

Supervisión y coordinación:

- Acceso
- Abastecimiento
- Personal
- Organización
- Mando

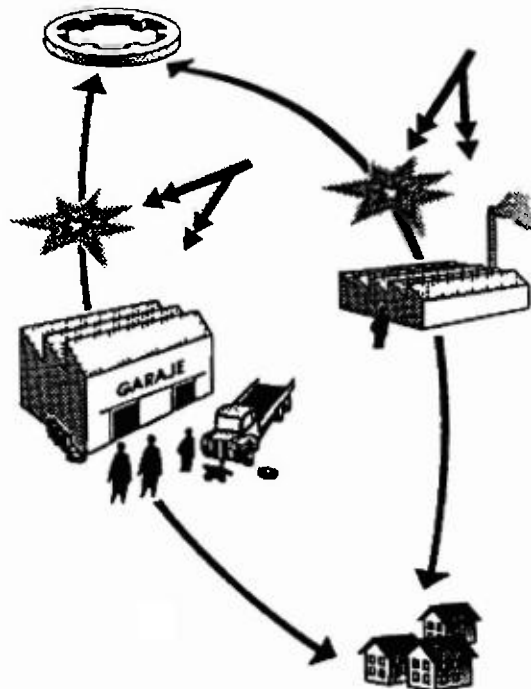


BASES DE ABASTECIMIENTO Y DE MANTENIMIENTO

Lugares en los que se producen, se transforman o se conservan artículos que no son de índole sanitaria

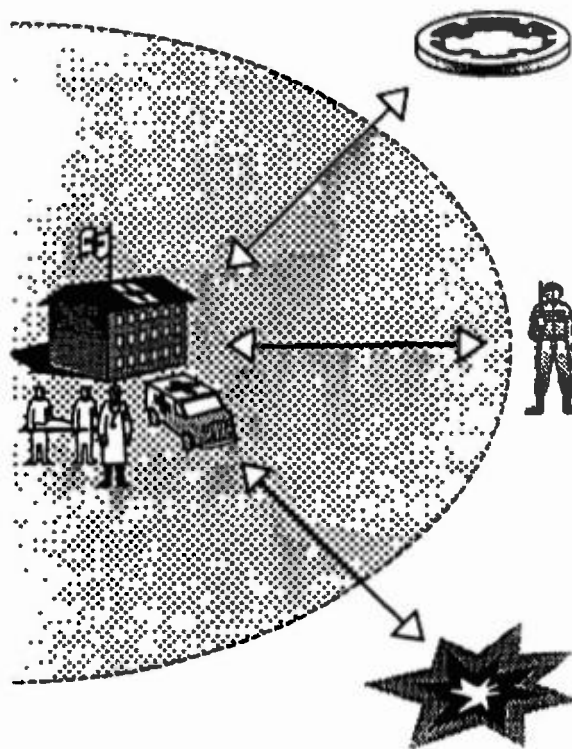
Son objetivos militares

El personal civil comparte los riesgos de un ataque



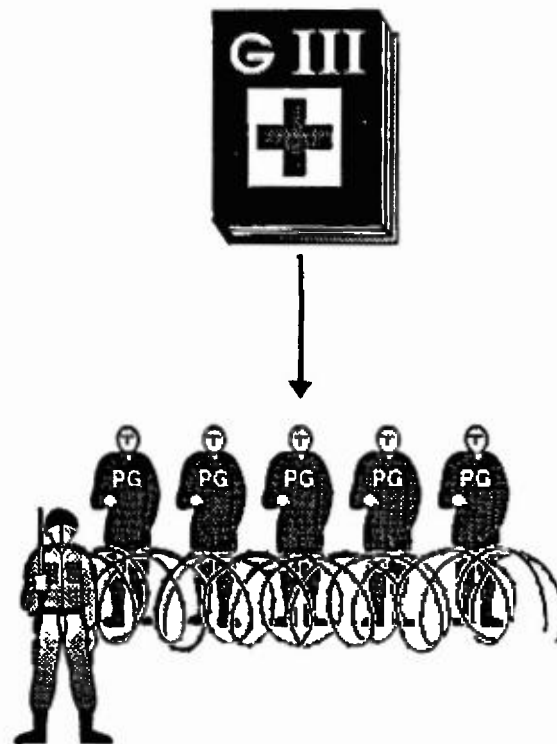
BASES DEL SERVICIO SANITARIO MILITAR

- Deben estar situados de manera que los ataques contra objetivos militares no puedan poner en peligro su seguridad
- Los signos distintivos serán tan grandes y visibles como la situación táctica lo permita
- Se limitará al mínimo indispensable la presencia simultánea de personas civiles y de personal militar



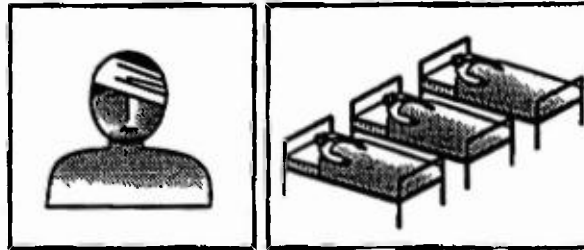
PRISIONEROS DE GUERRA

III Convenio de Ginebra



HERIDOS Y ENFERMOS

I Convenio de Ginebra



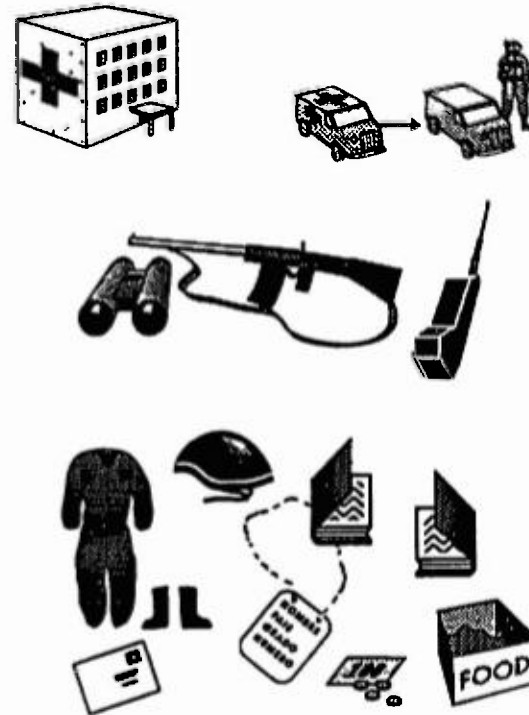
PERSONAL SANITARIO Y RELIGIOSO CAPTURADO

- No son PG
- Puede retenerse para que cumpla con su deber
- En caso contrario, debe ser repatriado
- El personal retenido debe beneficiarse de la protección del III Convenio de Ginebra
- Trato idéntico para el personal médico y religioso



BIENES MILITARES ENEMIGOS

- El material militar en poder de las personas capturadas se convierte en botín de guerra.
- Los establecimientos sanitarios militares y el material sanitario móvil seguirá estando reservado para los heridos y los enfermos
- Los medios de transporte sanitarios que ya no sean necesarios para fines médicos se convertirán en botín de guerra. Se deben quitar sus signos distintivos.
- Los bienes religiosos serán tratados de manera análoga a los bienes sanitarios

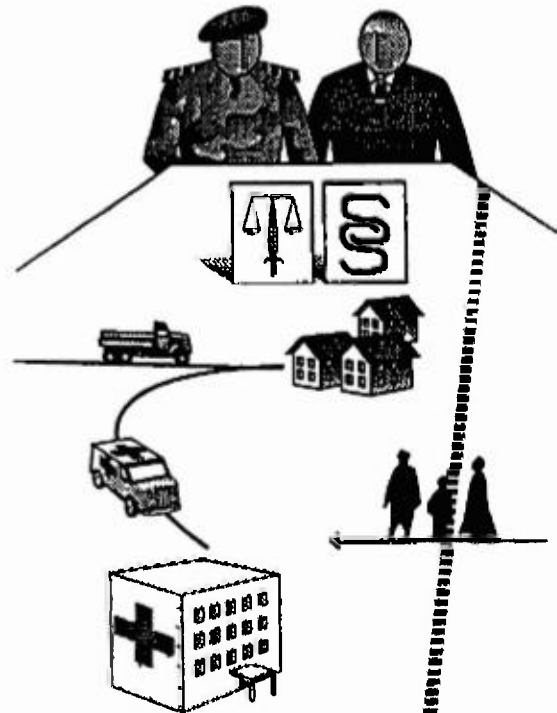


ASUNTOS CIVILES

Regirán la política y los procedimientos establecidos en tiempo de paz

Los jefes puntualizarán los detalles y:

- determinarán la respectiva responsabilidad militar/autoridades civiles
- determinarán el nivel de responsabilidad
- impartirán las instrucciones relativas a Zonas protegidas
Abastecimiento y socorros para las personas civiles
Habitantes extranjeros
Comportamiento en emergencias



ASUNTOS PENALES

VIOLACIONES GRAVES (CRIMENES DE GUERRA)

Entre otros:

- Homicidio intencional, tortura, trato inhumano
- Actos que causen grandes sufrimientos o heridas graves
- Prácticas degradantes o inhumanas
- Toma de rehenes
- Detención ilegal
- Deportación ilegal
- Retraso injustificado en la repatriación de PG
- Ataques contra personas fuera de combate
- Ataques contra la población civil
- Ataques ilícitos contra bienes culturales o localidades no defendidas
- Utilización péfida de signos distintivos de protección



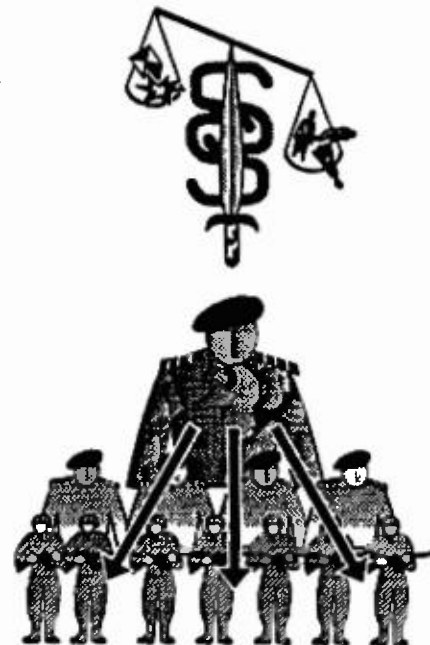
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Cada jefe

- tomará las medidas necesarias para impedir infracciones
- emprenderá acciones disciplinarias o penales contra los autores de la infracción

Los procedimientos judiciales también incluyen:

- Asistencia entre las partes contendientes
- Encuestas
- Comisión Internacional de Encuesta



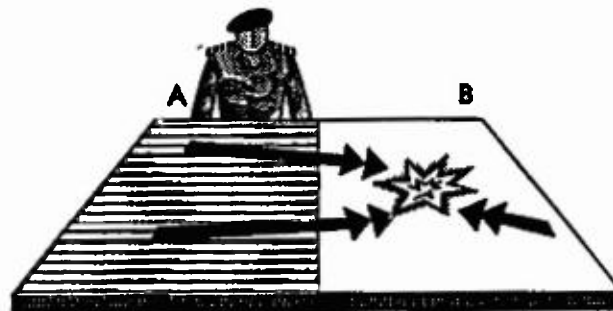
**PROCEDIMIENTOS
JUDICIALES CONTRA PG**

- Actos cometidos antes de la captura
- Requisitos en el procedimiento
- Elección del procedimiento
- Derechos y medios de defensa
- Ayuda de la Potencia protectora
- Reducción del castigo
- Pena de muerte
- Apelación
- Ejecución de penas
- Trato después de haber cumplido la pena



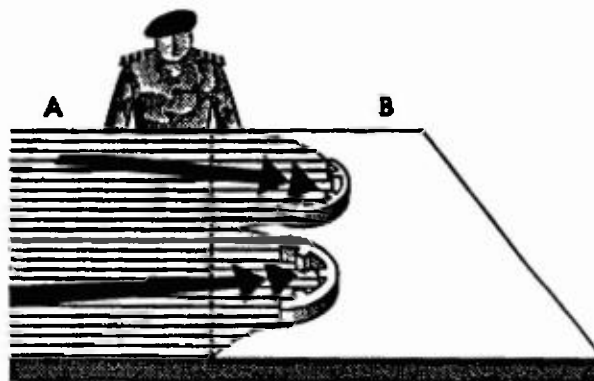
INVASION

Un territorio está invadido cuando fuerzas enemigas se encuentran o luchan en él sin haber establecido aún su autoridad



TERRITORIO OCUPADO

Territorio que se encuentra, de hecho, bajo la autoridad de las fuerzas armadas enemigas



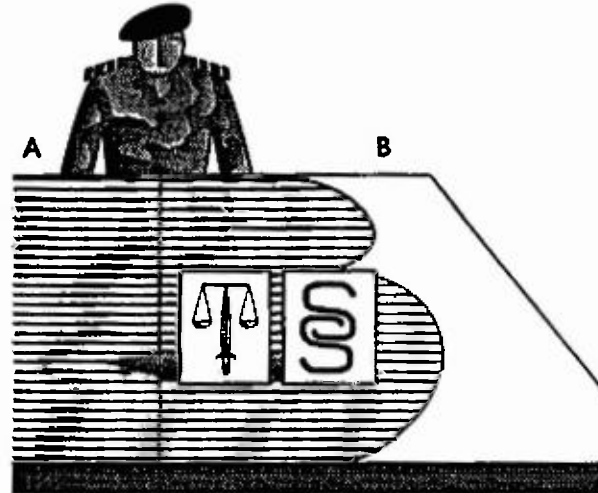
OCUPACION

RESPONSABILIDADES Y DEBERES

Garantizar)
) el orden y la seguridad públicas
Restablecer)

MANTENER:

- La administración y el sistema legales (funcionarios públicos, jueces, policía)
- Salud e higiene públicas

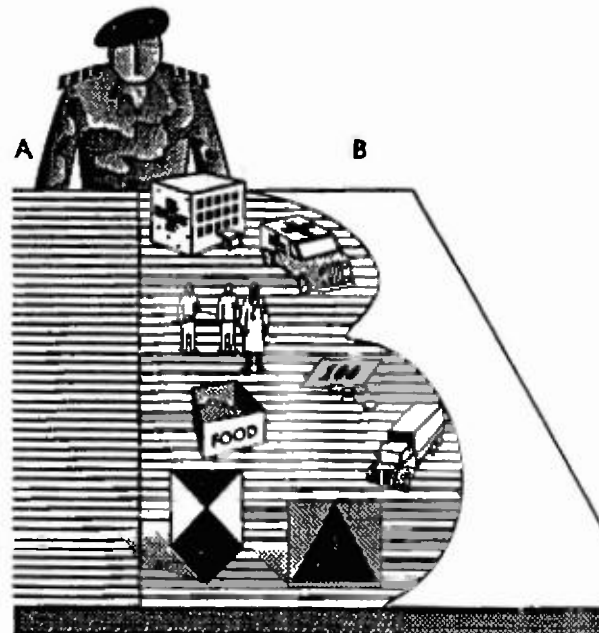


ADMINISTRACION

La requisición de establecimientos, de medios de transporte y de suministros sanitarios y de víveres está permitida si siguen siendo atendidas las necesidades de la población civil de los TO.

La Potencia ocupante tiene autoridad sobre:

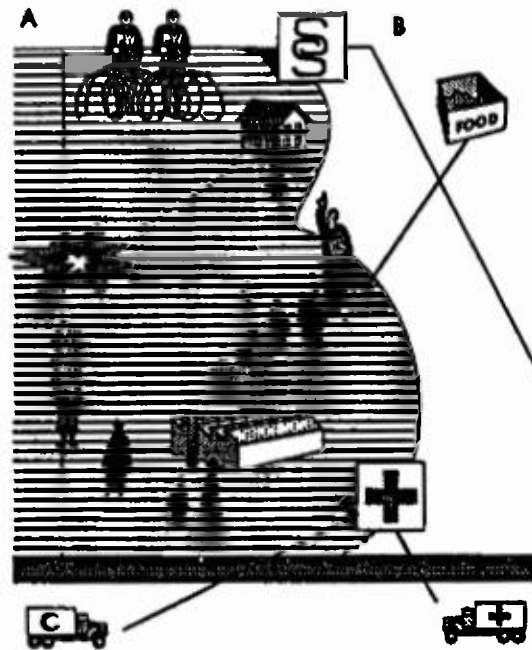
- la recaudación de impuestos
- los servicios sanitarios
- el abastecimiento de víveres y de productos médicos
- la protección civil
- los bienes culturales



SITUACION DE LA POBLACION CIVIL

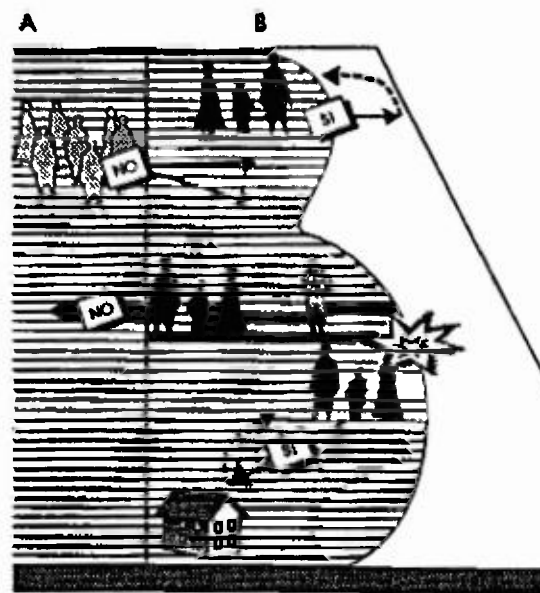
- Inviolabilidad de derechos
- Respeto de la propiedad
- Respeto de las convicciones religiosas
- Alistamiento prohibido
- Permanencia en el habitual lugar de trabajo
- Trabajo prohibido, menos por lo que respecta a:
 - . las necesidades no militares de la Potencia ocupante
 - . la utilidad pública
 - . la alimentación, el alojamiento de la población
- Prohibida participación en operaciones militares

Actividades de socorro de la Cruz Roja/Media Luna Roja nacional



DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CIVILES

- Autorización de abandonar el territorio
 - Prohibido transferir la propia población a TO
 - Prohibido deportar/trasladar fuera o dentro de TO
 - Evacuación por razones de seguridad
 - . No fuera de los límites del TO
 - . Límite de tiempo (regreso rápido)
 - . Alojamiento adecuado
 - . Condiciones de higiene adecuadas
 - . No se podrá separar a los miembros de una misma familia
- Información a la Potencia protectora

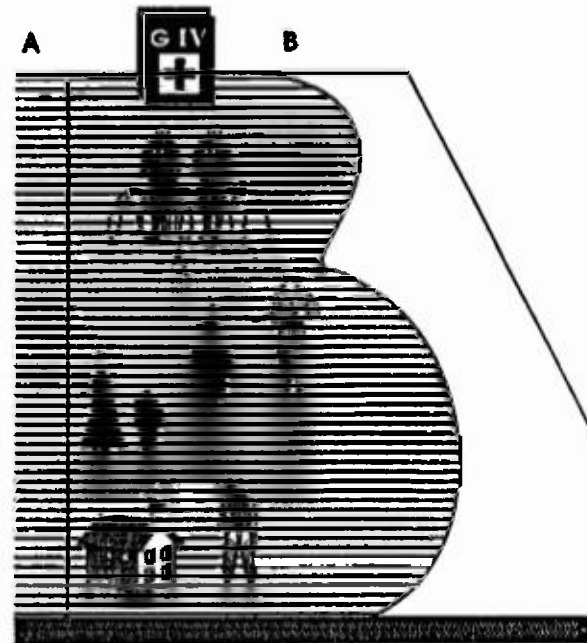


MEDIDAS DE SEGURIDAD (INTERNAMIENTO)

Se puede someter a los habitantes del TO a residencia forzada o a internamiento (imperiosas razones de seguridad)

TRATO

- Análogo a los PG
- Idéntico al que reciben los internados civiles extranjeros en territorio no ocupado



ASUNTOS PENALES

Legislación:

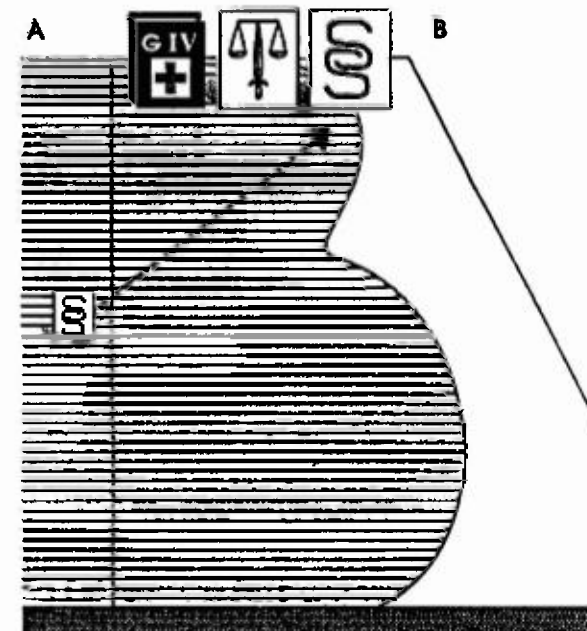
- Seguirá en vigor
- Puede ser suspendida:
 - amenaza para la seguridad
 - obstáculo para la aplicación de G IV

Nuevas disposiciones penales

- Para el cumplimiento de las obligaciones en virtud de G IV
- Para mantener al Gobierno regular
- Para garantizar la seguridad de la Potencia ocupante

Tribunales

- Seguirán funcionando según la legislación vigente antes de la ocupación
- Podrán ser sustituidos por tribunales militares apolíticos
- No pueden dictaminar por actos cometidos antes de la ocupación, excepto si son infracciones contra el DG
- Condenas proporcionales a las infracciones cometidas

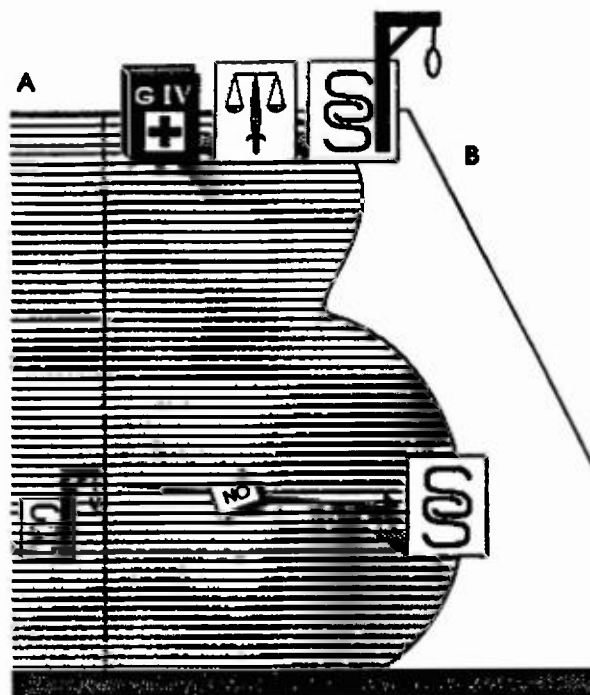


PENA DE MUERTE

La Potencia ocupante solo puede dictar pena de muerte contra habitantes culpables de

- Espionaje
- Sabotaje
- Crímenes intencionales que hayan causado muerte

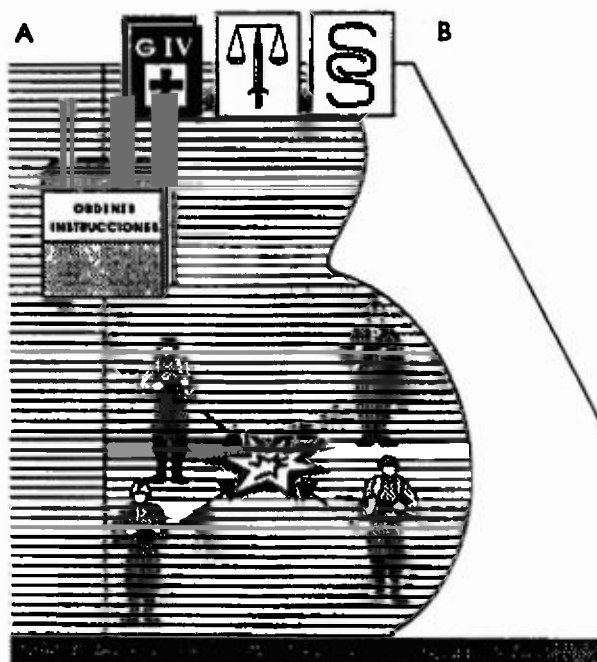
Sin embargo, en la legislación del TO vigente antes de la ocupación debía estar prevista la pena de muerte para tales infracciones



MEDIDAS DE CONTROL

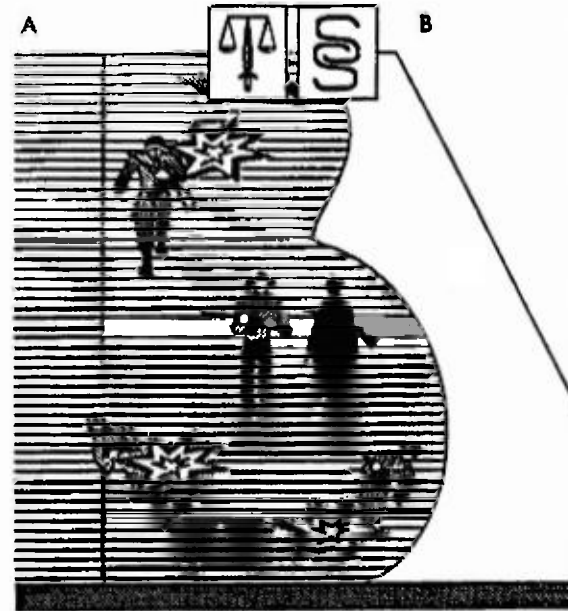
Prevención de actos extremos y de la escalada de tensión y de violencia

- Política de ocupación
- Directrices



COMBATE

- Los habitantes del TO pueden organizarse en movimientos de resistencia
Los miembros son combatientes si se conforman con las exigencias en vigor para las FA
- Interés común en mantener bajo control las acciones de combate
- Aplicabilidad del DG
- Búsqueda de información: residentes y no residentes pueden ser acusados de espionaje en caso de captura



NEUTRALIDAD

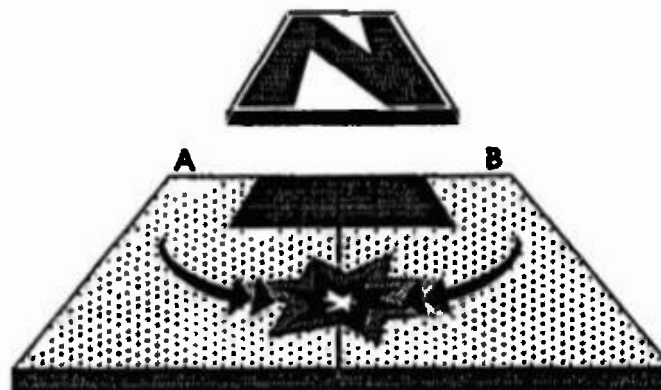
«NE UTRUM»

(Ni uno ni otro)

- Ocasional
- Permanente

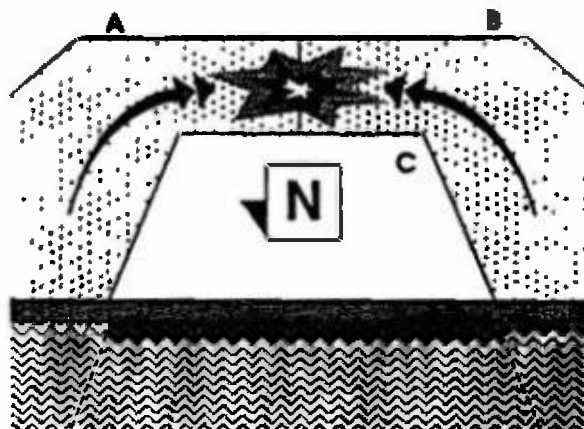
CONCEPTO TRADICIONAL DE NEUTRALIDAD:

- . Abstención
- . Prevención
- . Imparcialidad



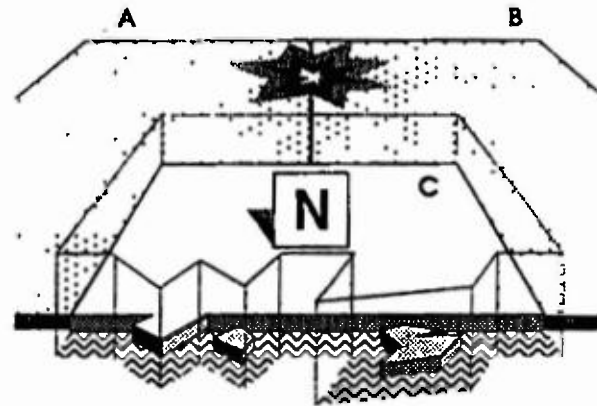
ESTADO NEUTRAL

Estado que no es parte en un conflicto



ESPACIO NEUTRAL

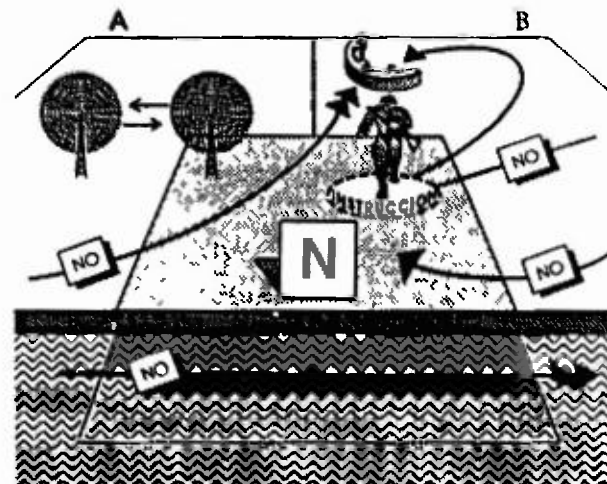
- Territorio nacional
- Aguas territoriales
- Espacio aéreo



OBLIGACIONES DE LOS BELIGERANTES

Los beligerantes no pueden

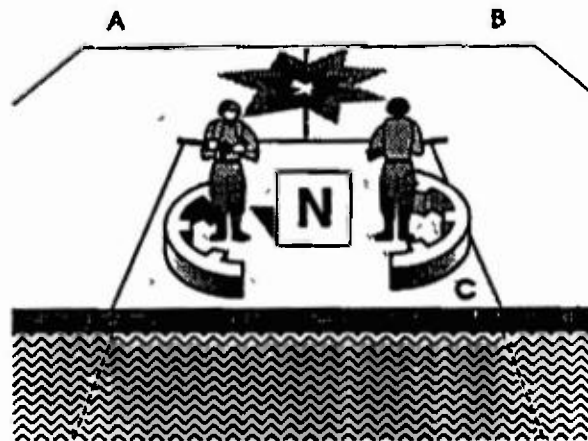
- Penetrar en el espacio neutral
- Atravesar el espacio neutral
- Reclutar/instruir a combatientes en territorio neutral
- Instalar/utilizar, en territorio neutral, medios de telecomunicación con finalidad militar



NEUTRALIDAD

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS NEUTRALES

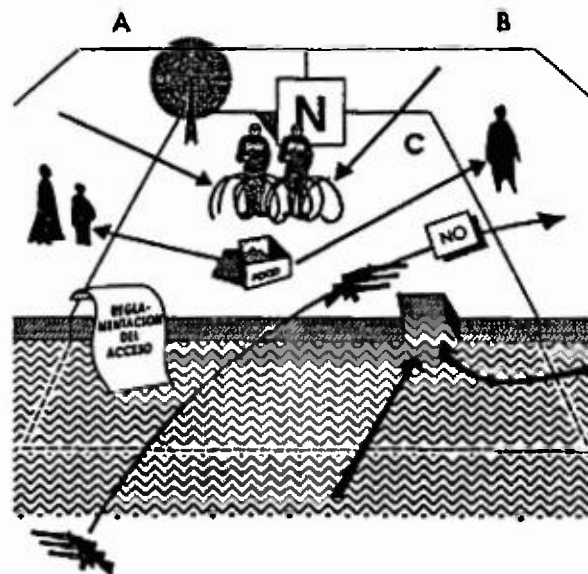
- Hacer respetar su neutralidad
- Tratar por igual a los Estados contendientes
- Oponerse, si es necesario, por la fuerza, a toda violación de su espacio neutral



DERECHOS DEL ESTADO NEUTRAL

EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS NEUTRALES ES INVIOLABLE

- Prohibir la exportación o el tránsito de material militar en favor de una parte contendiente
- Prohibir/restringir el uso de las telecomunicaciones a las partes contendientes
- Regular el acceso al espacio neutral
- Ofrecer servicios
- Potencia protectora
- Autorizar el uso de los puertos
- Internar a miembros de las fuerzas armadas contendientes
- Actividades de socorro

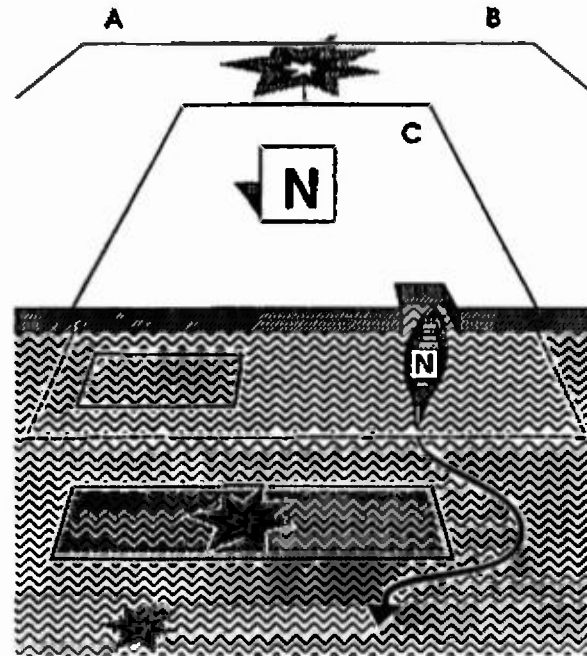


NEUTRALIDAD

ZONAS DE EXCLUSION

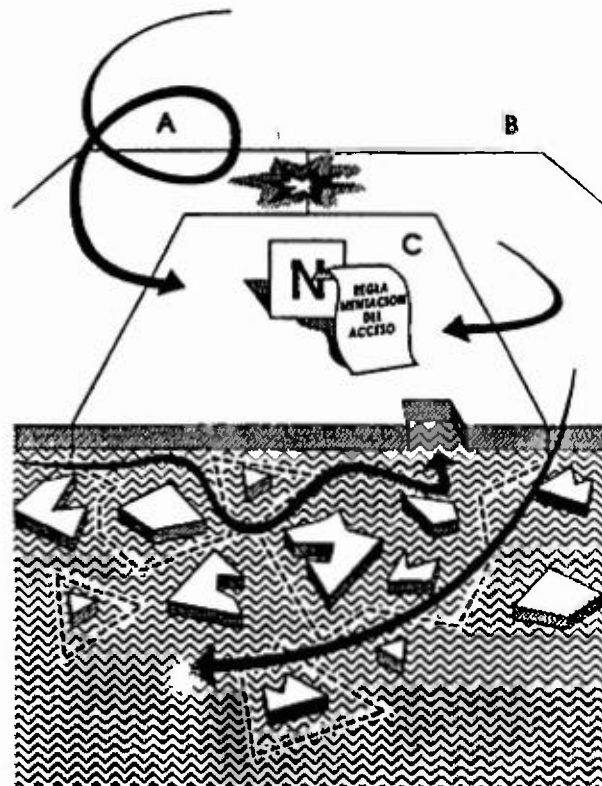
- Los Estados neutrales no están obligados a aceptar esas zonas
- Los barcos y las aeronaves neutrales deben evitar las zonas de exclusión

La navegación en esas zonas se hará por su cuenta y riesgo



ACCESO AL ESPACIO NEUTRAL

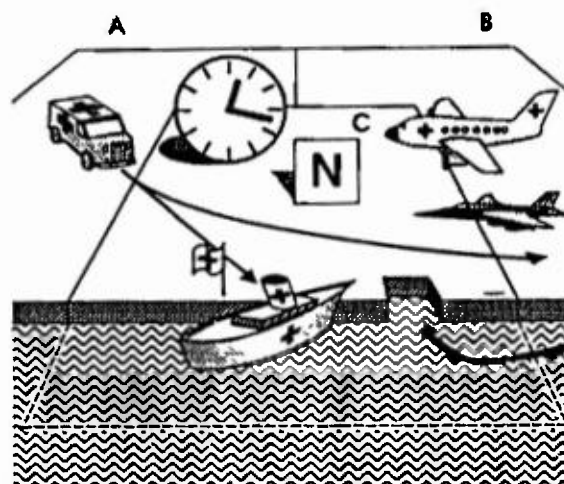
- Puede estar restringido
- Excepción:
reglamentos especiales para los estrechos y las aguas archipelágicas
- Obligación de notificación a las partes contendientes



NEUTRALIDAD

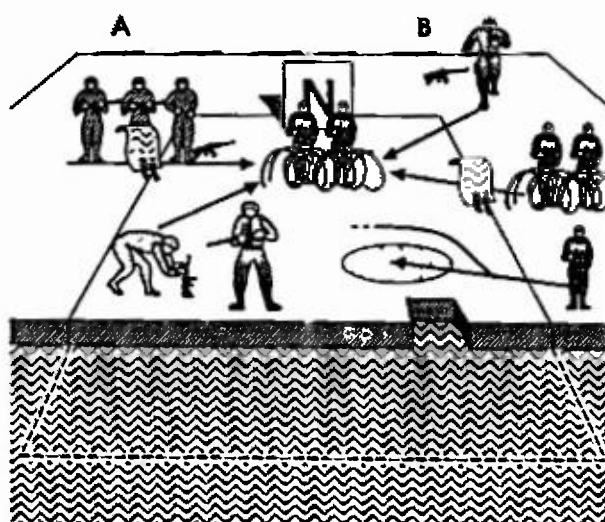
ACCESO TEMPORAL AL ESPACIO NEUTRAL

- Tránsito de heridos o de enfermos (convoy médico)
- Paso inocente
- Reparación, avituallamiento, reabastecimiento de combustible (24 horas)
- Barcos sanitarios (sin restricción)
- Las aeronaves de las partes contendientes deben acatar órdenes
- Aeronaves sanitarias, previo acuerdo
 - . Identificación
 - . Comportamiento
 - . Orden de aterrizar o de amarrar para inspección
 - . Advertencia
 - . Ataque



INTERNAMIENTO DE FUERZAS ARMADAS CONTENDIENTES EN TERRITORIO NEUTRAL

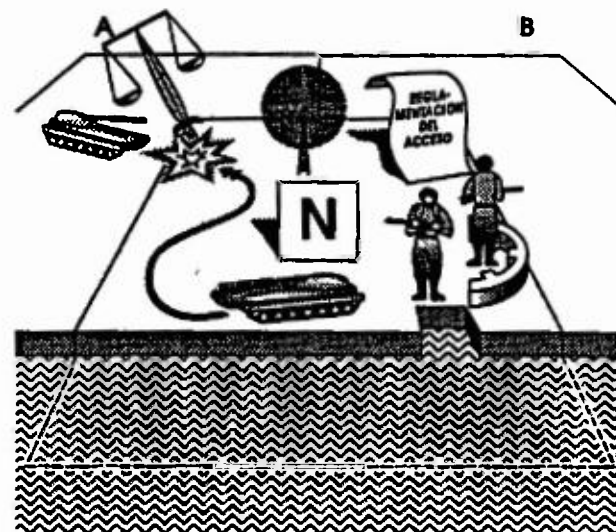
- En caso de admisión o captura.
 - . Deben ser internadas hasta el término de las hostilidades
- Deben ser liberados
 - . Los PG evadidos que sean admitidos en territorio neutral
 - . Los PG detenidos por fuerzas armadas internadas
- Los gastos correrán a cargo de la Potencia de origen
- Los PG pueden ser trasladados a territorio neutral



NEUTRALIDAD

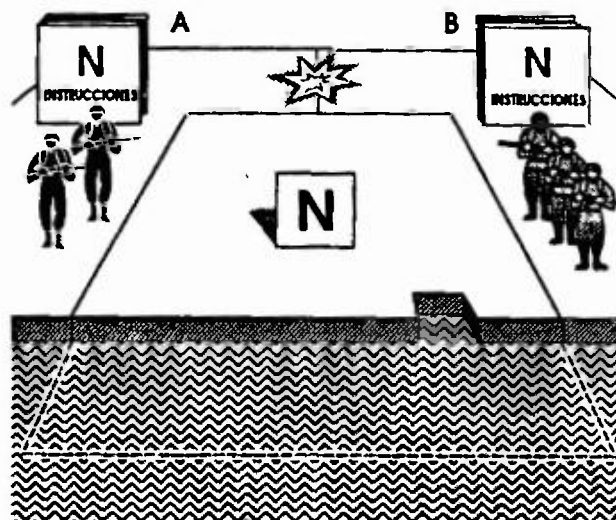
POLITICA DE NEUTRALIDAD

- Mantener al Estado al margen de las hostilidades
- Garantizar el respeto del espacio neutral
- Declaración de neutralidad (opcional)
- Respuesta flexible y adaptada a la situación en caso de violación
- Instrucciones específicas a las fuerzas armadas



MEDIDAS QUE DEBEN TOMAR LAS PARTES CONTENDIENTES

- Respeto del espacio neutral
- Conocimiento de los límites del espacio neutral
- Impartir instrucciones relativas al espacio neutral



CONTENIDO

ANTECEDENTES

ORGANIZACIÓN DE LA CPDIH

FUNCIONES DE LA CPDIH

FUNCIONAMIENTO DE LA CPDIH

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

RECURSOS ECONOMICOS

ANEXOS

- **Decreto Ejecutivo N° 154 de 25 de agosto de 1997**
- **Decreto Ejecutivo N° 165 de 19 de agosto de 1999**
- **Resuelto del Ministerio de Relaciones Exteriores N°465 de 13 de mayo de 1999**
- **Reglamento Interno de la CPDIH**
- **Plan de Acción**
- **Cronograma de Actividades**
- **Proyecto de Ley del Emblema**
- **Notas de Prensa - Fotos**

ANTECEDENTES

La República de Panamá en su calidad de Estado Parte de los Convenios de Ginebra de 1949 y de los Protocolos Adicionales de 1977, quiere expresar, en primer lugar, el honor que le ha conferido el Comité Internacional de la Cruz Roja por la invitación con la cual se le ha distinguido para hacerse representar ante un escenario donde tenemos la oportunidad de compartir nuestras experiencias en la promoción de principios que han coadyuvado a establecer una primacía del derecho y la razón sobre la fuerza, circunstancias que han permitido a darle plena vigencia al derecho internacional humanitario, e incluso del derecho internacional de los derechos humanos, disciplinas que son complementarias en sus propósitos de garantizar la protección y defensa de las personas.

La participación de la Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en la XXVII Conferencia Internacional de Cruz Roja y

Media Luna Roja, se sustenta en el convencimiento de que estamos transitando con pasos seguros en la dirección correcta, propiciando en la medida de nuestras posibilidades a afianzar los mecanismos regionales que se han constituido para garantizar la plena vigencia del derecho internacional humanitario; y reiteramos nuestra determinación de atender de manera responsable todos los compromisos internacionales tendientes a dotar a este derecho de un carácter universal es decir en el vértice inevitable de sus políticas exteriores.

Para la República de Panamá se constituyó en una prioridad el establecimiento de una entidad que centralizará los esfuerzos institucionales para la promoción de este derecho, aspiraciones que se materializaron, cuando el 9 de julio de 1996 se integró el Comité Interinstitucional ad hoc que tuvo entre sus prioridades estudiar y promover todas las medidas necesarias destinadas a la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, en particular aquellas destinadas a la utilización del Emblema de la Cruz Roja,

de conformidad con las conclusiones emanadas del Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos, celebrada en enero de 1995 y recogida por la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, la que enfatiza la importancia de las medidas nacionales y el ofrecimiento de los servicios consultivos del CICR a los Estados

En efecto, el Comité Interinstitucional estuvo conformado por las instituciones siguientes:

- 1. Ministerio de Gobierno y Justicia,*
- 2. Policía Nacional,*
- 3. Ministerio de Salud,*
- 4. Ministerio de Educación; y*
- 5. Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Es importante destacar, que la primera actividad promovida por el Comité Interinstitucional fue el Seminario Taller sobre las Medidas de Prevención y Represión del Derecho Internacional Humanitario, en

particular aquellas respecto del uso abusivo del Emblema de la Cruz Roja, en cuya Recomendación Final se solicitaban al Ministerio de Relaciones Exteriores el iniciar las gestiones oportunas a fin de establecer una Comisión Nacional con carácter permanente en la que participasen otras instituciones del Estado vinculadas a los propósitos de esta temática.

Oportunidad que nos permite hacer un reconocimiento al valioso aporte que brindo la Cruz Roja Panameña a la integración del Comité Interinstitucional a través de sus jornadas preparatorias de trabajo que tuvieron como objetivo fundamental ilustrarnos sobre las actividades de difusión que realiza en torno al derecho internacional humanitario y Emblema de la Cruz Roja.

Consecuentemente, el Ministerio de Relaciones Exteriores que me honro en representar, hizo suyas las recomendaciones emanadas del Seminario Taller antes mencionado y decidió elevar a la consideración del Ejecutivo la materialización de esta iniciativa, mediante

Decreto Ejecutivo N° 154 de 25 de agosto de 1997, lo que hoy conocemos como la “COMSIÓN NACIONAL PERMANENTE PAR LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO”, que en adelante identificaremos con las siglas CPDIH.

En febrero de 1998 se culminó el proceso de designaciones de los comisionados y comisionadas y con la participación de altas autoridades del gobierno, de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja, de las universidades y de la sociedad civil en general, instalamos oficialmente, en el Ministerio de Relaciones Exteriores la CPDIH; mediante este acto el Gobierno de la República de Panamá reiteró su compromiso de darle continuidad a la promoción, difusión y aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

ORGANIZACIÓN DE LA CPDIH

Para lograr una efectiva cobertura de las normas del derecho internacional humanitario que requieren adecuación a la legislación interna, acogimos otra de las recomendaciones del Seminario Taller de ampliar el número de miembros de la CPIDH, la cual quedó integrada de la forma siguiente:

- 1. Ministerio de Relaciones Exteriores*
- 2. Ministerio de Gobierno y Justicia,*
- 3. Ministerio de Educación,*
- 4. Ministerio de la Presidencia,*
- 5. Ministerio de Salud,*
- 6. Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,*
- 7. Comisión de Relaciones Exteriores de la Asamblea Legislativa,*
- 8. Ministerio Público,*
- 9. Fuerza Pública (Policía Nacional),*

10. *Sistema Nacional de Protección Civil, y*
11. *Cruz Roja Panameña*
12. *La Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja como el Organismo asesor permanente*

Cada Institución tiene la facultad de designar un representante técnico principal y los suplentes que estime necesarios. La coordinación de las actividades de la CPDIH la ejerce el Ministerio de Relaciones Exteriores que tiene la Presidencia y es la Sede Administrativa, Comisión de Relaciones Exteriores de la Asamblea Legislativa como Vicepresidencia y el Ministerio de Gobierno y Justicia como Secretaría Técnica. Se estableció un Reglamento Interno, un Logo, así como un método de trabajo basado en un Plan de Acción y Cronograma de Actividades anuales.

FUNCIONES DE LA CPDIH

A fin de aplicar de manera más práctica el Derecho Internacional Humanitario, el Decreto Ejecutivo N°154 le atribuye a la CPDIH las funciones siguientes:

- Hacer recomendaciones y proponer anteproyectos de leyes al Ejecutivo sobre las medidas que se deben tomar para hacer efectivas las normas contenidas en los Convenios de Ginebra de 1949, y los Protocolos Adicionales, cuando estas medidas no sean auto ejecutables y que explícitamente exigen la adopción de tales medidas.*

- Levantar un Inventario sobre las legislaciones y reglamentos vigentes en materia de Derecho Internacional Humanitario, así como elaborar o sentar las bases de anteproyectos de Leyes y Reglamentos que satisfagan las obligaciones convencionales, según el orden de prioridad y*

calendario determinados los que serán sometidos al Ejecutivo para su aprobación.

- Difundir el Derecho Internacional Humanitario en las Instituciones del Estado y la sociedad civil

- Promover y colaborar con el Ministerio de Educación, en la elaboración de contenidos curriculares a incorporar en los programas escolares y universidades el Derecho Internacional Humanitario.

- Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la organización de la consultoría que ofrece el Comité Internacional de la Cruz Roja, en materia de derecho internacional humanitario.

- Preparar informes bimestrales de las distintas gestiones y actividades que desarrolle.

- Elaborar y aprobar su Reglamento Interno.

- Representar a Panamá ante las Reuniones y Conferencias Internacionales que atiendan los asuntos relativos al Derecho Internacional Humanitario.

FUNCIONAMIENTO DE LA CPDIH

Al inicio de sus labores, nos encontramos con una dificultad operativa, toda vez que la Secretaría Técnica y la Presidencia actuaban en diferentes Instituciones y cuyas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento Interno, dificultando el intercambio de información, comunicación y firma de documentos, así como la falta de un local exclusivo para estas tareas.

*Para subsanar esta dificultad se aprueba el Decreto Ejecutivo N°165 de 19 de agosto de 1999 que modifica el Decreto Ejecutivo N°154 de 25 de agosto de 1997, estableciendo la Secretaría Ejecutiva de la CPDIH en el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya función principal es llevar a cabo las tareas administrativas y de actividades de la misma. Asimismo, se asignó una estructura física para la **CPDIH**, la que cuenta actualmente con una sala*

administrativa, una de reuniones y capacitaciones y un centro de documentación accesible para estudiantes, profesores, profesionales y miembros de la Comisión, así como de equipo de computadoras, mobiliario. Inaugurándose el 4 de marzo del presente año.

La CPDIH desarrolló su Reglamento Interno, el cual señala que la misma celebrará reuniones ordinarias cada mes, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que convoque la Presidencia. Las convocatorias se realizan con siete (7) días de anticipación e incluyen el orden del día y el acta de la reunión anterior.

Con relación a las decisiones de la CPDIH es importante destacar que las mismas son adoptadas por consenso y mediante resolución en temas de trascendencia nacional y por mayoría simple en temas administrativos .

Con el propósito de compartir las tareas, la Presidencia de la CPDIH estableció las Subcomisiones del Emblema, de Legislación, de Capacitación y Difusión, de

Comunicación y Recaudación de Fondos. Cada una de estas Subcomisiones tienen un Coordinador o Coordinadora quienes tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los temas que le encargue la Presidencia.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CPDIH

De conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 154 de 25 de agosto de 1997 (modificado por el Decreto Ejecutivo N°165 de 19 de agosto de 1999), y basándose en uno de los aspectos más importantes de la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario como lo es la Difusión.

La CPDIH en 1998, organizó conjuntamente con la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Cruz Roja Panameña el “Seminario Regional sobre Medidas de Aplicación del Derecho Internacional

Humanitario”, que reunió a delegados gubernamentales, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y a expertos internacionales de las regiones de Europa, Centroamérica y el Caribe. Dicho Seminario culminó con la adopción de la Declaración de Panamá que recomienda, entre otras cosas, que los Estados adopten las medidas necesarias para respetar y hacer respetar los Convenios de Ginebra tanto en tiempo de paz como en conflicto armado, reconoce la necesidad de introducir en el derecho interno las disposiciones contenidas en estos Convenios, así como el esfuerzo que algunos países de Centroamérica y el Caribe han efectuado, dotándose de órganos específicos bajo la forma de Comités o Comisiones Interinstitucionales, con el propósito de facilitar y coordinar a nivel nacional el Derecho Internacional Humanitario.

En el mes de octubre de ese mismo año, se dictó en el Ministerio de Gobierno y Justicia la Conferencia referente a la “Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas

Antipersonal y sobre su Destrucción”, teniendo como expositora a la Dra. Tatiana Flores, Consultora Jurídica del CICR, y con la participación de funcionarios gubernamentales, así como los Comisionados de la CPDIH.

Asimismo, el CICR y la CPDIH llevaron a cabo el Seminario Taller sobre “Actualización Respecto de la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”. En dicho Seminario Taller participaron representantes del Organo Judicial, funcionarios de la Dirección Nacional de Corrección, miembros de la Comisión y de otras organizaciones no gubernamentales. Los expositores fueron el Dr. Jean Marc Bornet, Dra. Tatiana Flores y el Licdo. Janio Tuñón.

A partir del mes de marzo de 1999, en el marco de la conmemoración de los 50 Años de los Convenios de Ginebra de 1949, la CPDIH organiza y celebra diferentes actividades con el propósito de difundir temas

relacionados con el Derecho Internacional Humanitario, dirigido a funcionarios del Estado, profesionales, estudiantes universitarios y nivel secundario, profesores, miembros de la Comisión, sociedad civil en general, de acuerdo al Plan de Acción para este año y el Cronograma de Actividades, entre ellas cabe destacar:

- *Conferencia Magistral intitulada “ Minas Antipersonales: El Caso de Panamá”*

Expositores: Dr. Jean Marc Bornet, Dra. Tatiana Flores, Dr. Ramón Cadena, S.E.

Embajador de Suiza Rudolf Imannof, Licdo. Daniel Delgado Diamante.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá.

Con la participación de funcionarios públicos, miembros de la CPDIH, estudiantes universitarios, profesionales del Derecho, profesores, público en general.

- *Conferencia sobre “Medidas Legislativas de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario”.*

Expositora: Dra. Tatiana Flores.

Conferencia sobre “Crisis de los Balcanes”.

Expositor: Dr. Rotko Setka

Asamblea Legislativa

Participaron Secretarios Técnicos, Secretarios Legales, Secretarios Ejecutivos, Legisladores, Asesores, Administrativos.

- Conferencia sobre “La Crisis de los Balcanes”

Expositor: Dr. Rotko Setka, Asesor de la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asistiendo funcionarios de la Cancillería, Miembros de la CPDIH, estudiantes de Derecho y Relaciones Internacionales.

- Capacitación relativa a los “Instrumentos Jurídicos del Derecho Internacional Humanitario” y “Funciones de la CPDIH”.

Expositores: Dra. Tatiana Flores, Licdo. Roberto Montañez, Licda. Martha de González.

Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Participando Asesores Legales de las Instituciones que integran la CPDIH.

- *Charla sobre el “Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y Emblema”.*

Expositores: Dr. Pablo Armuelles, Licdo. Janio Tuñón, (Miembros de la Subcomisión de Capacitación y Difusión) y el Sr. Elías Solís (Activista de la Juventud de la Cruz Roja Panameña y Difusor del Derecho Internacional Humanitario).

Instituto de Enseñanza Superior (IDES)

Con la participación de estudiantes de III, IV, V y VI años, profesorado en general y personal administrativo.

(Esta actividad se realizó como un plan piloto para futuras Charlas dirigidas a jóvenes estudiantes)

El pasado 5 de junio nuestro Vicepresidente Lic. Roberto Montañez participó a nombre del CPDH en las jornada de capacitación para los difusores nacionales,

- auspiciada por la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Panameña.*
- *La participación de miembros de la CPDIH en el II Seminario Regional sobre Medidas de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, celebrado en San Salvador del 14 al 16 de junio de 1999.*
 - *Patrocinadores del Seminario “El Derecho ante la Modernización de las Instituciones Jurídicas del Estado Panameño” con la Conferencia “Tribunal Penal Internacional” teniendo como expositora la Dra. Tathiana Flores Acuña. Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología, llevada a cabo el 1° de julio de 1999.*
 - *Conferencia “Importancia de los Principios Humanitarios” por la Dra. Tathiana Flores Acuña, en Conmemoración del 50° Aniversario de los Convenios de Ginebra, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, 13 de agosto de 1999.*
 - *Acto de entrega de certificados a los primeros estudiantes de Relaciones Internacionales en terminar*

Curso sobre Derecho Internacional Humanitario, Universidad de Panamá, 18 de agosto de 1999.

- *Exposición sobre “testimonios de la Guerra” por la Cruz Roja Panameña, 24 de agosto de 1999.*
- *Participación en la organización del Primer Curso de Derecho de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para Oficiales Instructores de Policía y de Seguridad de Centroamérica y el Caribe Hispanohablante. En este curso la Licda. Marta C. de González, Secretaria Ejecutiva de la CPDIH dictó la conferencia sobre “Medidas Nacionales de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario: Las Comisiones Nacionales”. Celebrado en la ciudad de Panamá del 4 al 8 de octubre de 1999.*

*Cabe mencionar que la **CPDIH** ha logrado con éxito preparar el Proyecto de Ley “Por la cual se dictan disposiciones para la protección y uso del emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja”, el mismo se encuentra en la Dirección de Asesoría Jurídica del*

Ministerio de Relaciones Exteriores para ser presentada ante el Consejo de Gabinete para su aprobación.

Asimismo, se presentó la documentación correspondiente sobre infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario, ante la Comisión Revisora del Código Penal y Código Procesal Penal, con el fin de que sea incorporado en el nuevo Código Penal Revisado.

Igualmente la aceptación del Ministerio de Relaciones Exteriores en reconocer la Competencia de la Comisión Internacional de Encuestas, como lo autoriza el Artículo 90 del Protocolo I adicional de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949.

Por otra parte, a fin de obtener suficiente material impreso de divulgación, la CPDIH cuenta con la colaboración de la Editorial Universitaria de la Universidad de Panamá, para la reproducción de documentos informativos básicos, previa autorización de la Delegación Regional del CICR.

Mediante la celebración de seminarios, talleres, charlas, mesas redondas, capacitaciones y conferencias, la CPDIH apoya los diferentes Programas de Difusión del Derecho Internacional Humanitario, realizados por la Policía Nacional, Universidad de Panamá y Cruz Roja Panameña, respetando los Acuerdos de Cooperación suscritos entre estas Instituciones y el CICR.

La CPDIH, colaborará conjuntamente con el Ministerio de Gobierno y Justicia en la inclusión en el curriculum académico de la Escuela de Policías el estudio del Derecho Internacional Humanitario.

Contamos el respaldo de la Dirección General de Prensa y Relaciones Públicas del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Subcomisión de Comunicación de la CPDIH, las cuales coordinadamente con los medios de comunicación social promueven mediante notas de prensa, fotos noticias, conferencias de prensa y la divulgación de

diferentes actividades, el interés de la comunidad en el Derecho Internacional Humanitario.

Con ese propósito también se ha logrado la participación de los Delegados Regionales del Comité Internacional de la Cruz Roja y Miembros de la CPDIH en programas de entrevistas ya sean estos radiales o televisivos, así como la grabación de Conferencias Magistrales para su retransmisión por la Televisora Educativa Canal 11 .

Otro importante logro ha sido la preparación del Plan de Acción 1999 – 2001 y el Cronograma de Actividades para 1999, por la Subcomisión de Capacitación y Difusión de la CPDIH.

RECURSOS ECONOMICOS

A fin de garantizar los mecanismos de aplicación de medidas nacionales del DIH el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores ha incluido en el Presupuesto de la Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales para 1999 los gastos de funcionamiento de la CPDIH. La misma no recibe aportaciones de las Instituciones que la integran.

Para la realización de las actividades llevadas a cabo por la CPDIH se cuenta con la colaboración ofrecida por la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja, quienes apoyan nuestros programas y contribuyen a la formación de los Miembros de la Comisión Nacional Permanente en el estudio del Derecho Internacional Humanitario, tomando en consideración nuestras necesidades específicas tanto política como jurídicas.